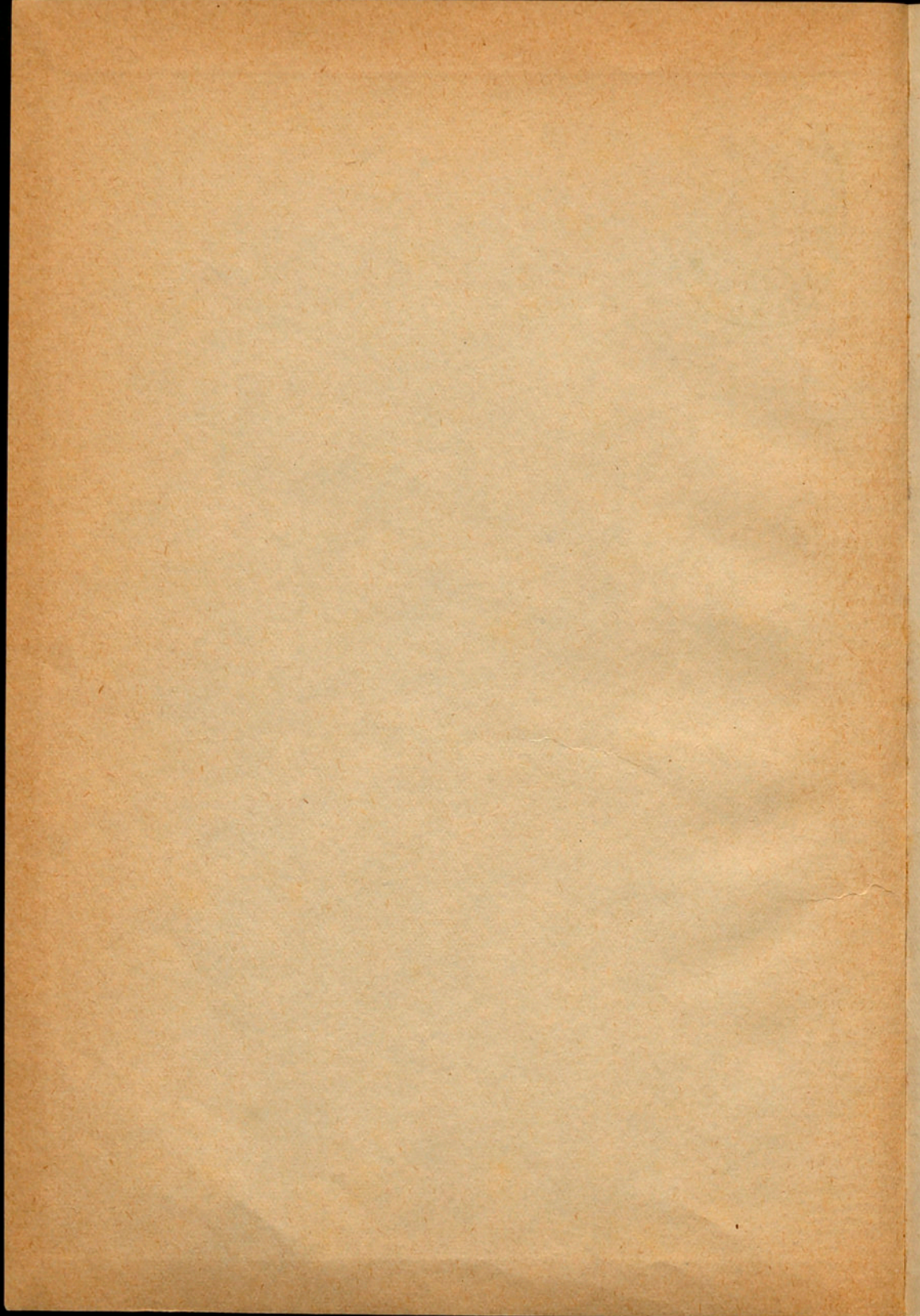




Secretaría
General





*Secretaría
General*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA

[Faint, illegible handwritten text]



IMPRESION PROVISIONAL DE BARCELONA

Secretaría General



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BARCELONA

PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO
DE GASTOS E INGRESOS

PARA EL EJERCICIO DE 1955



R. 8.577

BARCELONA, 1955



DIPUTACION PROVINCIAL
DE BARCELONA

INSTITUTO GENERAL ORDINARIO
DE GASTOS E INGRESOS
PARA EL EJERCICIO DE 1911



R. 628

BARCELONA 1911

Casa Provincial de Caridad
Imprenta - Escuela

PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO
DE GASTOS E INGRESOS
PARA EL EJERCICIO DE 1955

Este Presupuesto es prórroga del aprobado por la Diputación Provincial para el ejercicio de 1954, modificado con arreglo a lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 11 de octubre de 1954, por acuerdos de la Diputación Provincial de 22 de octubre de 1954

REPORT AND GENERAL OBSERVATIONS
OF THE
COMMISSIONERS OF THE
LAND OFFICE
FOR THE YEAR 1870

The Department is pleased to report that the work of the Land Office during the year 1870 has been successful in every respect. The amount of land sold has been larger than in any previous year, and the revenue derived therefrom has been correspondingly increased. The Department has also been successful in securing the redemption of a large amount of land which had been sold to the Government at a low price, and in securing the redemption of a large amount of land which had been sold to the Government at a low price.

ESTADO DE GASTOS

ESTADO DE FLORIDA

RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS

Arts.	Capítulo I	
	Por artículos	Por capítulos
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
	OBLIGACIONES GENERALES	
1.º Servicios generales del Estado.	425,750	
2.º Participación de los Ayuntamientos en los arbitrios provinciales.....	12.600,000	
3.º Nivelación de presupuestos municipales.....	1.000,000	
4.º Catastro de la riqueza rústica.	2.500,000	
5.º Pactos y compromisos.....	4.617,284'23	
6.º Deudas.....	9.914,729'55	
7.º Censos.....	—	
8.º Pensiones.....	3.546,827'99	
9.º Cargas de justicia.....	—	
10.º Intereses debidos.....	—	
11.º Otros conceptos análogos.....	3.650,000	
12.º Suscripciones, anuncios, impresiones y similares.....	325,000	
13.º Litigios.....	50,000	
14.º Gastos indeterminados.....	—	38.629,591'77
	Capítulo II	
	REPRESENTACIÓN PROVINCIAL	
1.º De la Diputación.....	775,000	
2.º Del Presidente.....	326,250	
3.º Dietas de los Diputados.....	1.000,000	
4.º Residencia y Casas de los Canónigos.....	241,200	
5.º Prensa, información y ediciones	785,000	3.127,450
	<i>Suma y sigue.....</i>	41.757,041'77

Arts.	Por artículos <i>Pesetas</i>	Por capítulos <i>Pesetas</i>
<i>Suma anterior.....</i>		41.757,041'77
Capítulo III		
VIGILANCIA Y SEGURIDAD		
1.º Vigilancia.....	854,500	
2.º Seguridad.....	—	854,500
Capítulo IV		
BIENES PROVINCIALES		
1.º Adquisición.....	—	
2.º Mejoras, conservación y custodia.....	132,000	132,000
Capítulo V		
GASTOS DE RECAUDACIÓN		
1.º De recursos provinciales.....	1.250,000	
2.º Del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado.....	6.348,600	7.598,600
Capítulo VI		
PERSONAL Y MATERIAL		
1.º De las Oficinas : Personal....	35.242,110	
2.º De los establecimientos e instituciones provinciales.....	17.624,845	
3.º Material de la Diputación.....	250,000	
4.º Gastos generales de la Corporación.....	3.410,000	56.526,955
Capítulo VII		
SALUBRIDAD E HIGIENE		
1.º Desecación de terrenos pantanosos, formación de pantanos		
<i>Suma y sigue.....</i>		106.869,096'77

GASTOS

II

Arts.	Por artículos	Por capítulos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior.....</i>		106.869,096'77
y construcción de canales de riego.....	—	
2.º Encauzamiento y rectificación de ríos.....	—	
3.º Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia.....	—	—

Capítulo VIII

BENEFICENCIA Y ASISTENCIA SOCIAL

1.º Atenciones generales.....	13.990,000	
2.º Casa Provincial de Maternidad	8.232,000	
3.º Hospitalización de enfermos...	9.864,520	
4.º Huérfanos y desamparados...	17.529,056	
5.º Dementes.....	11.925,000	
6.º Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas.....	6.000,000	
7.º Calamidades públicas.....	50,000	
8.º Instituciones de crédito y asistencia social.....	—	
9.º Otras instituciones de carácter social.....	40,000	
10.º Obligaciones impuestas por las leyes.....	3.960,000	71.590,576

Capítulo IX

COOPERACIÓN PROVINCIAL

U. Cooperación provincial a los servicios municipales.....	10.000,000	10.000,000
--	------------	------------

Capítulo X

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

1.º Atenciones generales.....	500,000	
2.º Universidad Industrial.....	3.866,000	
<i>Sumas y sigue.....</i>	4.366,000	188.459,672'77

Arts.	Por artículos	Por capítulos
	Pesetas	Pesetas
	4.366,000	188.459,672'77
Sumas anteriores...		
3.º Escuelas Industriales.....	654,000	
4.º Escuelas para la Mujer.....	136,000	
5.º Bibliotecas.....	1.077,000	
6.º Instituciones de Cultura Superior.....	509,000	
7.º Servicios Arqueológicos, Históricos y Artísticos.....	855,000	
8.º Subvenciones y becas.....	884,000	8.481,000

Capítulo XI

OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS
PROVINCIALES

1.º Atenciones generales.....	68,000	
2.º Obras de nueva construcción de vías ordinarias provinciales.	170,000	
3.º Obras de conservación ordinaria de las vías provinciales y servicios de inspección de aquéllas.....	3.000,000	
4.º Obras de reparación, mejora y establecimiento de firmes especiales en las vías provinciales.....	9.790,000	
5.º Obras de reconstrucción de las destruidas o averiadas durante el movimiento revolucionario.....	—	
6.º Obras de reparación y reconstrucción de las destruidas o averiadas por inundaciones, movimientos del terreno u otra clase de accidentes....	4.600,000	
7.º Otros servicios de obras públicas	50,000	
8.º Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica....	—	
9.º Construcción de edificios provinciales.....	—	
10.º Reparación y conservación de edificios provinciales.....	1.350,000	19.028,000
Suma y sigue.....		215.968,672'77

Arts.	Por artículos	Por capítulos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....		215.968,672'77

Capítulo XII

TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS DEL ESTADO

1.º Obras y servicios públicos tras- pasados.....	—	
2.º Obras y servicios públicos ce- didos.....	—	—

Capítulo XIII

MONTES Y PESCA

1.º Atenciones generales.....	25,000	
2.º Fomento de la riqueza forestal.	365,000	
3.º Piscicultura.....	8,000	
4.º Patronato de la Montaña del Montseny.....	10,000	408,000

Capítulo XIV

AGRICULTURA Y GANADERÍA

1.º Servicios Técnicos de Agricul- tura.....	181,500	
2.º Escuelas de Agricultura y Granjas.....	1.156,000	
3.º Cátedras ambulantes para di- fundir la enseñanza agrícola.	25,000	
4.º Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas....	30,000	
5.º Avicultura.....	15,000	
6.º Sericicultura.....	—	
7.º Apicultura.....	—	
8.º Concursos y exposiciones.....	10,000	
9.º Viticultura y Enología.....	22,500	
10.º Olivicultura y Elayotecnia....	5,000	
Sumas y sigue.....	1.445,000	216.376,672'77

<u>Arts.</u>	<u>Por artículos</u>	<u>Por capítulos</u>
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Sumas anteriores...</i>	1.445,000	216.376,672'77
11.º Fomento de la Sindicación agrícola.....	—	
12.º Previsión y extinción de plagas del campo.....	—	1.445,000
Capítulo XV		
CRÉDITO PROVINCIAL		
Ú. Crédito provincial.....	17.541,059'54	17.541,059'54
Capítulo XVI		
MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES		
Ú. Para obras e instalaciones y servicios mancomunados....	—	—
Capítulo XVII		
DEVOLUCIONES		
1.º Por ingresos indebidos.....	20,000	
2.º Por otros conceptos.....	—	20,000
Capítulo XVIII		
IMPREVISTOS		
Ú. Servicios no comprendidos en presupuesto.....	821,158'31	821,158'31
Capítulo XIX		
RESULTAS		
1.º Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados y liquidados.....	—	
2.º Déficit de ejercicios anteriores.	—	—
Total de Gastos.....		<u>236.203,890'62</u>

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I

OBLIGACIONES GENERALES

Partidas	Artículo 1.º	Por partidas	Por artículos
	<i>Servicios generales del Estado</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
1	Comisión Provincial de Monumentos : Subvención para gastos de la misma.....	5,000	
2	Junta Provincial de Beneficencia : Subvención para gastos de la misma.....	24,000	
3	Junta Provincial de Turismo : Subvención para atenciones de la misma.....	30,000	
4	Consejo Provincial de Sanidad : Subvención para atenciones del mismo.....	750	
5	Comisión Superior de Ordenación Provincial de Barcelona : Para contribuir a los gastos de la misma (Decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de diciembre de 1947).	200,000	
6	Para subvenir a los gastos de dotación y conservación del mobiliario y ajuar de casa del Gobierno Civil de la Provincia (Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de enero de 1942).....	20,000	
7	Para atenciones de la Audiencia Territorial de Barcelona.....	132,000	
8	Tribunal de lo Contencioso Administrativo: Dietas de los Vocales Catedráticos.....	8,000	
9	Para atenciones de carácter voluntario o que vengan impuestas por disposiciones generales.....	6,000	
		425,750	
	Artículo 2.º		
	<i>Participación y recargo de los Ayuntamientos en los arbitrios provinciales</i>		
10	Para pagar a los Ayuntamientos de la Provincia la respectiva participación del 10 por 100 en los ingresos que obtenga la Diputación por el arbitrio sobre la riqueza		
	<i>Suma y sigue.....</i>		425,750

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior.....</i>		425,750
11 provincial, de conformidad con el art. 17 del Decreto de 18 de diciembre de 1953..	10.850,000	
11 Para pagar a los Ayuntamientos de la provincia el recargo del 25 por 100 en las cuotas del arbitrio provincial sobre el producto neto de las explotaciones industriales y comerciales de las Sociedades y Compañías, en la forma y cuantía que se establezca, en virtud de lo dispuesto en el art 16 del Decreto de 18 de diciembre de 1953.....	1.750,000	12.600,000
Artículo 3.º		
<i>Nivelación de presupuestos municipales</i>		
12 Para pagar a los Municipios de la Provincia hasta 20,000 habitantes, que no logren la nivelación presupuestaria, el recurso especial nivelatorio previsto en el artículo 40 y siguientes del Decreto de 18 de diciembre de 1953.....	1.000,000	1.000,000
Artículo 4.º		
<i>Catastro de la riqueza rústica</i>		
13 Para atender al pago de los gastos de confección del Catastro de la riqueza rústica, encargado a esta Diputación por Orden Ministerial de 19 de enero de 1953.	2.500,000	2.500,000
Artículo 5.º		
<i>Pactos y compromisos</i>		
14 Patronato de la Montaña de Montserrat: Para contribuir a los gastos de funcionamiento del mismo (Decreto-Ley de 16 de octubre de 1950).....	123,143	
15 Al mismo Patronato : Aportación extraordinaria para coadyuvar a los fines que tiene encomendados.....	876,857	
16 Indemnización a los Ayuntamientos enclavados en la Zona del Patronato por el traspaso de la recaudación de la Tarifa 5.ª de la Contribución de Usos y Consumos en la respectiva demarcación.....	113,284'23	
<i>Sumas y sigue.....</i>	1.113,284'23	16.525,750

GASTOS

17

Partidas	Por partidas		Por artículos	
	Pesetas		Pesetas	
	<i>Sumas anteriores.....</i>		1.113,284'23	16.525,750
17	Subvención para contribuir a las obras del Seminario de Vich.....		200,000	
18	Para satisfacer los gastos motivados por el funcionamiento de la Comisión de Servicios Técnicos, creada por la Ley de Régimen Local.....		100,000	
19	Para satisfacer las primas corrientes de los seguros que tiene contratados la Diputación		300,000	
20	Para pagar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles la indemnización correspondiente al ejercicio de 1955, por el aumento que le significa la substitución de una guardesa por un guarda en el paso a nivel del cruce de la vía férrea de Tarragona a Barcelona.....		7,000	
21	Para constituir el capital fundacional y contribuir a los gastos de primer establecimiento del Instituto de Estudios de Administración Local (Ley de 6 de septiembre de 1940).....		7,000	
22	Para atender al pago de anticipos reintegrables que se concedan a funcionarios y empleados provinciales.....		150,000	
23	Renta vitalicia constituida a favor de doña Mercedes Güell y López, por cesión del Palacio Güell de la calle del Conde del Asalto, de esta ciudad, a favor de la Corporación.....		25,000	
24	Aportación al Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.....		15,000	
25	Para satisfacer los gastos de construcción del proyectado refugio de montaña, que esta Diputación cederá al Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S. .		450,000	
26	Aportación de esta Corporación a las Milicias Universitarias, con destino a la construcción de las instalaciones del Campamento de «Los Castillejos».....		250,000	
27	Primer pago a cuenta del precio que esta Diputación debe entregar en virtud de acuerdo del Pleno Provincial de 22 de diciembre de 1953, como base de la transacción autorizada por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de marzo de 1952 y conformada por los derechohabientes del Marqués de Ciudadilla en las cuestiones surgidas con motivo de la venta de los terrenos procedentes de la Fundación instituida por dicho señor para Jardín Botánico y Granja Experimental.....		2.000,000	4.617,284'23
	<i>Suma y sigue.....</i>			21.143,034'23

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>		21.143,034'23
Artículo 6.º		
<i>Deudas</i>		
28 Para pagar la liquidación practicada por la Hacienda Pública para la exacción del impuesto del Timbre de negociación sobre Valores mobiliarios, que gravó el contrato de conversión de la Deuda Provincial e Interprovincial existente en el año 1944.....	250,508'47	
29 Para pagar a los funcionarios de esta Corporación, a quienes corresponda, los respectivos incrementos no satisfechos sobre las asignaciones y aumentos graduales percibidos en los años 1952 y 1953, de conformidad con los porcentajes establecidos por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 mayo 1952	600,000	
30 Para pagar al Hospital Clínico y Provincial de Barcelona el resto de la cantidad correspondiente a esta Diputación del Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas anteriores a 1.º de abril de 1953, formulado de conformidad con lo previsto en el Decreto de 10 de octubre de 1952.	2.000,000	
31 Para atender al pago de las facturas correspondientes a gastos extraordinarios efectuados en ocasión del XXXV Congreso Eucarístico Internacional de Barcelona de 1952, no recogidas en el presupuesto de dicho ejercicio.....	497,374'08	
32 Para pagar a los propietarios de las parcelas expropiadas con motivo de las obras de bifurcación para doble dirección de la travesía por Badalona de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera las respectivas indemnizaciones valoradas por la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia de Barcelona, no incluidas por insuficiente consignación en el acuerdo de 29 de abril de 1952.....	1.500,000	
33 Para pagar a los propietarios de las parcelas de terreno afectadas por la construcción de la carretera desde el límite municipal de Barcelona a la de Santa Cruz de Calafell (camino comarcal de Barcelona a Valls), las indemnizaciones que les correspondan por la expropiación de dichas parcelas que se cedén al Estado como contribución a las obras referidas.....	2.917,168'62	
<i>Sumas y sigue</i>	7.765,051'17	21.143,034'23

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	7.765,051'17	21.143,034'23
34 Para satisfacer las liquidaciones pendientes de pago de las obras de construcción y reparación en vías provinciales, ejecutadas por cuenta de la extinguida Generalidad de Cataluña y revertidas a esta Corporación, sin perjuicio del derecho de repetición que proceda.....	43,393'15	
35 Para satisfacer los saldos que quedan pendientes, según resulta de las liquidaciones definitivas practicadas, de las obras de construcción de viviendas protegidas en Torelló y Manlleu.....	76,499'90	
36 Para pagar la diferencia entre el precio de adquisición de ocho coches automóviles necesarios para el servicio de la Corporación y el producto de la enajenación de otros tantos inutilizados para el mismo...	775,036'40	
37 Para pagar el resto del precio de adquisición de un pabellón para vestuario y vivienda de un vigilante en el solar de esta Diputación, sito en las calles de Urgel, Buenos Aires y Villarroel, en Barcelona, destinado a campo de deportes.....	105,698'50	
38 Para pagar el coste de la edición de 5,000 ejemplares pendientes de pago, de la Guía Turística de la Provincia, editada por esta Corporación.....	93,500	
39 Para pagar al Sindicato de Banqueros de Barcelona, S. A., de conformidad con las estipulaciones del convenio establecido, el importe del premio complementario de cobranza sobre el exceso en la cifra recaudada durante los años 1951 y 1952, por el servicio de cobranza a domicilio de las contribuciones e impuestos del Estado en la provincia.....	160,562'28	
40 Para pagar las facturas relativas a suministros ineludibles efectuados durante el año 1952 a diversos servicios provinciales, cuya cuantía excedió de las respectivas consignaciones.....	294,988'15	
41 Para el pago de otras deudas contraídas y reconocidas por esta Diputación.....	600,000	9.914,729'55

Artículo 7.º

Censos

(No se consigna crédito)

Suma y sigue.....

31.057,763'78

Culculos	Partidas	Por partidas	Por artículos
		Pesetas	Pesetas
763'78	Suma anterior.....		34.604,591 77
	Artículo 11.º		
	<i>Otros conceptos análogos</i>		
52	Para satisfacer la contribución sobre Utilidades, correspondiente a los haberes, gratificaciones, indemnizaciones y pensiones que percibe de los fondos provinciales el personal activo y pasivo del Cuerpo Provincial, cuya contribución viene a cargo de la Diputación Provincial en virtud de acuerdos de la misma.....	3.500,000	
53	Para premiar en la forma que acuerde la Corporación, la labor realizada durante el año por los Ayuntamientos de esta provincia.....	150,000	3.650,000
	Artículo 12.º		
	<i>Subscripciones, anuncios, impresiones y similares</i>		
54	Para pago de subscripciones, anuncios e informaciones de publicidad en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> , publicaciones oficiales, revistas y periódicos que determine el excelentísimo señor Presidente o acuerde la Diputación.....	25,000	
55	Para pago de impresión de memorias, presupuestos, proyectos y, en general, para impresos, publicaciones y libros necesarios para todos los servicios centrales provinciales.....	300,000	325,000
	Artículo 13.º		
	<i>Litigios</i>		
56	Para gastos de esta índole que sea necesario realizar a la Corporación.....	50,000	50,000
	Artículo 14.º		
	<i>Gastos indeterminados</i>		
	(No se consigna crédito)		
	Total del Capítulo I.....		<u>38.629,591 77</u>

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Capítulo II

REPRESENTACIÓN PROVINCIAL

Artículo 1.º

De la Diputación

57	Gastos de representación y asesoramiento en Madrid.....	75,000	
58	Para gastos de viajes, actos, fiestas, recepciones y obsequios organizados por la Diputación o, en su representación, por la Presidencia.....	700,000	775,000

Artículo 2.º

Del Presidente

59	Asignación a la Presidencia para gastos de representación.....	120,000	
60	Asignación a favor de las Vicepresidencias para gastos de representación por el ejercicio accidental de la Presidencia.....	60,000	
61	Para donativos y premios y otras atenciones que determine el Excmo. Sr. Presidente .	80,000	
Secretarías particulares:			
62	Gratificación a un Secretario particular de la Presidencia.....	18,750	
63	Gratificación a un Secretario particular de la Vicepresidencia.....	7,500	
64	Para atender al pago de las gratificaciones ordinarias y extraordinarias que se acuerden al personal de plantilla adscrito a las Secretarías particulares.....	30,000	
65	Para gastos de material y otros menores de la Secretaría de la Presidencia.....	10,000	326,250

Artículo 3.º

Dietas de los Diputados

66	Para satisfacer a los señores Diputados las respectivas indemnizaciones por dietas y gastos de desplazamiento con motivo de la asistencia a las sesiones del Pleno de la Diputación y de sus Comisiones.....	1.000,000	1.000,000
Suma y sigue.....			2.101,250

ículos
tas

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas

Suma anterior..... 2.101,250

Artículo 4.º

Residencia y Casas de los Canónigos

67	Gratificación a una encargada de los Servicios de la Residencia.....	7,200	
68	Gratificación a una subalterna de la Residencia.....	4,000	
69	Para conservación del edificio e instalaciones.....	50,000	
70	Para conservación, mejora, reparación y reposición de utillaje.....	150,000	
71	Para gastos de funcionamiento normal de la Residencia.....	30,000	241,200

Artículo 5.º

Prensa, información y ediciones

72	Para gastos de instalación y acondicionamiento de las dependencias del Servicio de Prensa.....	35,000	
73	Para gastos de la publicación trimestral de la revista <i>San Jorge</i> , para divulgación de las actividades de la Diputación y sus instituciones y servicios.....	350,000	
74	Para toda clase de gastos ocasionados por la labor de información y ediciones propias y la que se realice a través de la prensa y otros medios de divulgación...	50,000	
75	Para gastos de supervisión y orientación de las publicaciones técnicas que edite la Diputación por medio de sus servicios especializados.....	50,000	
76	Para pago de los gastos de confección de la memoria quinquenal 1949-1954 divulgadora de las actividades de la Diputación..	300,000	785,000

Total del Capítulo II..... 3.127,450

,000

,250

,000

,250

<u>Partidas</u>	<u>Por partidas</u> <i>Pesetas</i>	<u>Por artículos</u> <i>Pesetas</i>
Capítulo III		
VIGILANCIA Y SEGURIDAD		
Artículo 1.º		
<i>Vigilancia</i>		
<i>Cuerpo de Mozos de Escuadra de la provincia de Barcelona:</i>		
Personal:		
Gratificaciones por mando:		
77	Un Capitán Jefe.....	15,000
78	Un Teniente Subjefe.....	10,500
79	Indemnización a los mismos por vestuario .	21,000
Haberes:		
80	Tres Mozos de 1.ª, a 15,000 ptas. anuales..	45,000
81	Siete Mozos de 2.ª, a 14,000 ptas. anuales...	98,000
82	Treinta Mozos de 3.ª, a 13,000 ptas. anuales	390,000
83	Gratificación al Servicio Médico, al Habilitado y otros gastos de personal.....	40,000
84	Para pagar al personal del Cuerpo dos mensualidades extraordinarias.....	100,000
Material:		
85	Impresos y material de oficina.....	5,000
86	Vestuario para cuarenta Mozos.....	80,000
87	Para otros gastos generales e imprevistos .	50,000
		854,500

Artículo 2.º*Seguridad*

(No se consigna crédito)

Total del Capítulo III.....	854,500
-----------------------------	---------

Capítulo IV**BIENES PROVINCIALES****Artículo 1.º***Adquisición*

(No se consigna crédito)

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Artículo 2.º

Mejoras, conservación y custodia

88	Para gastos de mejora, conservación y custodia de bienes provinciales, que no estén especialmente destinados a servicio provincial determinado.....	2,000	
89	Para gastos de administración, conservación, mejora y custodia de las viviendas protegidas de Manlleu y Torelló.....	90,000	
90	Para gastos de administración, conservación, mejora y custodia de los inmuebles números 8 y 10 de la calle de Villarroel.....	15,000	
91	Para gastos de administración, conservación, mejora y custodia de la llamada Casa Bloque.....	25,000	132,000
	Total del Capítulo IV.....	25,000	132,000

Capítulo V

GASTOS DE RECAUDACIÓN

Artículo 1.º

De recursos provinciales

92	Para satisfacer los premios de estímulo a los Ayuntamientos y funcionarios municipales, según la colaboración que presten a la Corporación Provincial en los trabajos de administración y recaudación de los arbitrios provinciales, de acuerdo con lo previsto en las Ordenanzas correspondientes.....	400,000	
93	Para pagar las asignaciones del personal temporero, complementos de haber al de plantilla y participaciones reglamentarias en la recaudación voluntaria y ejecutiva de las exacciones provinciales.....	300,000	
94	Para pagar las dietas y gastos de desplazamiento del personal encargado de la inspección de los mencionados arbitrios....	100,000	
95	Para extensión de recibos y demás gastos ocasionados por la administración y cobranza de las exacciones provinciales.....	250,000	
96	Para toda clase de gastos relacionados con la liquidación del arbitrio sobre el producto neto de las explotaciones indus-		
	Suma y sigue.....	1,050,000	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	1.050,000	
triales y comerciales de las Sociedades y Compañías no gravadas por la Contribución Industrial y con la del recargo del 0'50 por 1000 sobre el capital de las Sociedades anónimas, que tributan por la cuota mínima de la Tarifa tercera de la Contribución sobre Utilidades.....	200,000	1.250,000
Artículo 2.º		
<i>Del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado</i>		
Resumen general (Anexo VI).		
Personal (Anexo VII):		
Los haberes del personal de la plantilla general de la Corporación adscrito a este Servicio, se satisfacen con cargo al Capítulo VI.		
97	Complementos de haber al personal de plantilla de la Corporación.....	164,300
98	Gratificación al personal de la Oficina Central por trabajos extraordinarios.....	250,000
99	Gratificación por la dirección del Servicio (Anexo VIII).....	83,000
100	Haberes de veintidós Recaudadores de Zona, a 31,000 ptas. anuales.....	682,000
101	Haberes del personal del Censo especializado, amparado por reglamentación laboral.....	1.701,940
102	Plus de vida cara al mismo personal.....	422,365
103	Plus familiar y otros beneficios.....	250,000
104	Aumentos graduales por razón de antigüedad.....	237,520
105	Otras atenciones de personal.....	637,475
106	Para pagar al personal del Servicio, dos mensualidades extraordinarias.....	650,000
Material:		
107	Material e impresos para la Oficina Central.	70,000
108	Alquiler de locales en la capital y zonas foráneas.....	120,000
109	Gastos de cobranza en las zonas de la capital.....	450,000
110	Gastos de extensión de recibos.....	150,000
111	Comisiones bancarias sobre transferencias al Banco de España.....	20,000
112	Adquisición de mobiliario y utillaje y, en	
	<i>Sumas y sigue</i>	5.888,600
		1.250,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	5.888,600	1.250,000
su defecto, alquiler del mismo y amortización de las instalaciones.....	50,000	
113 Reparación y habilitación de los locales de las zonas de recaudación.....	70,000	
114 Primas de seguro contra robo e infidelidad.	110,000	
115 Para otros gastos generales e imprevistos.	230,000	6.348,600
Total del Capítulo V.....		<u>7.598,600</u>

Capítulo VI

PERSONAL Y MATERIAL

Artículo 1.º

De las Oficinas : Personal

Grupo Administrativo :

Técnico-administrativos de Cuerpos Nacionales:

116 Secretario.....	50,000
117 Interventor.	45,000
118 Depositario.....	41,500
119 Jefe Provincial de Administración Local...	45,000

Técnico-administrativos cualificados:

120 Oficial Mayor de Secretaría.....	40,000
121 Al mismo, por el ejercicio accidental de la Secretaría.....	5,000

Escala técnico-administrativa:

122 Seis Jefes de Sección, a 38.500 ptas. anuales.	231,000
123 Seis Jefes de Subsección, a 34,000 ptas. anuales.....	204,000
124 Dieciocho Jefes de Negociado, a 31,000 pesetas anuales.....	558,000
125 Veinte Jefes de Subnegociado, a 24,600 pesetas anuales.....	492,000
126 Ochenta y ocho Oficiales, a 18,000 ptas. anuales.....	1.584,000

Escala auxiliar administrativa:

127 Ochenta y nueve Auxiliares primeros, a 16,000 ptas. anuales.....	1.424,000
128 Ciento trece Auxiliares segundos, a 13,000 pesetas anuales.....	1.469,000
Suma y sigue.....	<u>6.188,500</u>

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	<i>Suma anterior</i>	6.188,500
	Escala técnica especial de Contabilidad:	
129	Dos Jefes de Negociado, a 31,000 ptas. anuales.....	62,000
130	Dos Jefes de Subnegociado, a 24,600 pesetas anuales.....	49,200
131	Once Oficiales, a 18,000 ptas. anuales.....	198,000
	Escala auxiliar de Contabilidad:	
132	Catorce Auxiliares, a 16,000 ptas. anuales .	224,000
	<i>Plazas a extinguir :</i>	
	Técnico-administrativos cualificados:	
133	Un Jefe, Mayor de Intervención.....	38,500
134	Un Subdepositario.....	34,000
	Escala técnico-administrativa:	
135	Seis Jefes de Negociado de segunda, a 24,600 ptas. anuales.....	147,600
136	Cincuenta y seis Oficiales primeros, a 19,500 pesetas anuales.....	1.092,000
	Escala auxiliar:	
	Servicios Centrales:	
137	Cincuenta y tres Auxiliares segundos, a 13,000 ptas. anuales.....	689,000
138	Dieciséis Auxiliares segundos, a 13,000 pesetas anuales.....	208,000
	Escuela de Trabajo:	
139	Tres Auxiliares primeros, a 16,000 pesetas anuales.....	48,000
140	Siete Auxiliares segundos, a 13,000 pesetas anuales.....	91,000
	Bibliotecas:	
141	Un Auxiliar segundo.....	13,000
	Clínica Mental:	
142	Un Auxiliar segundo.....	13,000
	<i>Plantilla complementaria del Grupo Administrativo:</i>	
	Ceremonial:	
143	Un Jefe.....	36,000
144	Un Oficial.....	24,000
	<i>Suma y sigue</i>	9.155,800

Artículos	Partidas	Por partidas	Por artículos
		Pesetas	Pesetas
	<i>Suma anterior</i>	9.155,800	
145	Un Auxiliar primero.....	18,000	<i>Manjeres gabona Roel</i>
146	Un Auxiliar segundo.....	15,000	
	<i>Prensa, información y ediciones:</i>		
147	Un Jefe.....	38,500	
148	Un Oficial.....	18,000	
149	Un Auxiliar primero.....	16,000	
150	Un Auxiliar segundo.....	13,000	
	<i>Inspección de exacciones:</i>		
151	Un Inspector Jefe.....	31,000	
152	Tres Inspectores primeros, a 24,600 pesetas anuales.....	73,800	
153	Seis Inspectores segundos, a 18,000 pesetas anuales.....	108,000	
	<i>Recaudación Provincial:</i>		
154	Once Recaudadores Jefes de Zona, a 31,000 pesetas anuales.....	341,000	
155	Once Subjefes de Recaudación, a 24,600 pesetas anuales.....	270,600	
156	Seis Oficiales de Recaudación, a 18,000 pesetas anuales.....	108,000	
157	Once Auxiliares de Recaudación, a 13,000 pesetas anuales.....	143,000	
	<i>Conceptos comunes:</i>		
158	Para satisfacer los aumentos graduales por razón de antigüedad al personal de plantilla del Grupo Administrativo.....	4.259,300	
159	Para gratificaciones fijas por trabajos extraordinarios al mismo personal.....	453,000	
160	Para personal temporero del Grupo Administrativo.....	175,000	
	<i>Grupo Técnico:</i>		
	<i>Técnicos:</i>		
161	Un Archivero.....	31,000	
162	Un Arquitecto Provincial.....	38,500	
163	Un Arquitecto Jefe del Servicio de Monumentos Artísticos.....	31,000	
164	Un Ingeniero Industrial, Inspector de los Servicios Técnicos.....	31,000	
165	Un Ingeniero Director del Servicio Cartográfico.....	31,000	
166	Un Médico Asesor de Sanidad.....	31,000	
167	Un Médico Director de los Servicios Médicos Centrales.....	24,600	
168	Un Médico adjunto de los Servicios Médicos Centrales.....	18,000	
	<i>Suma y sigue</i>	15.473,100	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	15.473,100	
<i>Técnicos auxiliares:</i>		
169 Un Topógrafo.....	22,500	
170 Dos Ayudantes de Arquitecto, a 22,500 pesetas anuales.....	45,000	
171 Un Perito Industrial, ayudante de la Inspección de los Servicios Técnicos.....	22,500	
172 Un Perito Industrial Jefe del Taller de los Servicios Técnicos.....	22,500	
<i>Conceptos comunes:</i>		
173 Para satisfacer los aumentos graduales por razón de antigüedad al personal del Grupo Técnico.....	209,160	
174 Para gratificaciones fijas por trabajos extraordinarios al mismo personal.....	50,000	
175 Para personal eventual de dicho grupo....	33,800	
<i>Grupo de Servicios especiales:</i>		
176 Un Intérprete adscrito a la Oficina de Ceremonial.....	18,000	
177 Dos Dibujantes de los Servicios de Arquitectura, a 19,500 ptas. anuales.....	39,000	
178 Dos Delineantes de los Servicios de Arquitectura, a 19,500 ptas. anuales.....	39,000	
179 Dos Delineantes auxiliares de los Servicios de Arquitectura, a 15,000 ptas. anuales..	30,000	
180 Cinco Delineantes del Servicio Cartográfico, a 19,500 ptas. anuales.....	97,500	
181 Un Fotógrafo del Servicio de Arquitectura..	12,600	
182 Un Fotógrafo del Servicio de Prensa.....	12,600	
183 Ocho Cobradores, a 16,500 ptas. anuales....	132,000	
184 Una Telefonista de primera, Jefe.....	19,500	
185 Dos Telefonistas primeras, a 15,600 ptas. anuales.....	31,200	
186 Tres Telefonistas segundas, a 13,500 ptas. anuales.....	40,500	
187 Un Jefe del Parque Móvil.....	18,000	
188 Un Chófer de la Presidencia.....	18,000	
189 Diecinueve Chóferes, a 14,100 ptas. anuales.	267,900	
190 Un Vigilante de los Servicios Mecánicos...	15,600	
191 Dos Encargados de Sección del Taller Provincial de Reparaciones, a 18,000 ptas. anuales.....	36,000	
192 Seis Ajustadores del Taller Provincial de Reparaciones, a 12,900 ptas. anuales....	77,400	
193 Dos Torneros del Taller Provincial de Reparaciones, a 12,900 ptas. anuales.....	25,800	
194 Un Calderero.....	12,900	
195 Un Forjador soplestista.....	12,900	
196 Un Operario de tercera.....	10,800	
<i>Suma y sigue</i>	16.845,760	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior.....</i>	16.845,760	
197 Un Encargado de la calefacción del Palacio Provincial.....	16,800	
198 Un Ayudante de la calefacción del Palacio Provincial.....	12,900	
199 Un Auxiliar de la calefacción del Palacio Provincial.....	12,000	
200 Un Electricista del Palacio Provincial.....	16,800	
201 Un Ayudante electricista del Palacio Provincial.....	12,900	
202 Un Lampista del Palacio Provincial.....	12,900	
203 Un Albañil del Servicio de Arquitectura..	15,000	
204 Un Ayudante albañil del Servicio de Arquitectura.....	12,900	
205 Un Auxiliar albañil del Servicio de Arquitectura.....	10,800	
206 Un Carpintero del Servicio de Arquitectura.	15,000	
207 Un Ayudante carpintero del Servicio de Arquitectura.....	12,900	
208 Un Auxiliar carpintero del Servicio de Arquitectura.....	10,800	
<i>Plazas a extinguir:</i>		
209 Veintitrés Cobradores, a 16,500 pesetas anuales.....	379,500	
<i>Conceptos comunes:</i>		
210 Para satisfacer los aumentos graduales por razón de antigüedad al personal de Servicios especiales.....	604,320	
211 Para gratificaciones fijas por trabajos extraordinarios al mismo personal.....	200,000	
212 Para personal de servicios especiales, eventual.....	100,000	
<i>Grupo de Subalternos:</i>		
213 Un Portero Mayor.....	18,000	
214 Un Portero suplente.....	15,000	
215 Trece Conserjes, a 15,000 ptas. anuales.....	195,000	
216 Veinte Ordenanzas primeros, a 14,000 ptas. anuales.....	280,000	
217 Treinta Ordenanzas segundos, a 13,000 pesetas anuales.....	390,000	
218 Setenta Ordenanzas terceros, a 12,000 pesetas anuales.....	840,000	
219 Una Ama de llaves de la Residencia presidencial.....	12,000	
220 Veinte Porteros, a 12,000 ptas. anuales...	240,000	
221 Diecisiete Vigilantes, a 12,000 ptas. anuales.	204,000	
222 Dos Guardianes nocturnos, a 12,000 ptas. anuales.....	24,000	
<i>Suma y sigue.....</i>	20,509,280	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	Suma anterior.....	20.509,280
223	Cinco Mozos de carga y limpieza, a 10,800 pesetas anuales.....	54,000
224	Un Encargado del surtidor del Parque Móvil.....	12,000
225	Dos Lavacoches, a 10,800 ptas. anuales...	21,600
226	Para jornales del personal femenino de limpieza del Palacio Provincial.....	200,000
	<i>Plazas a extinguir:</i>	
227	Seis Ordenanzas terceros, a 12,000 pesetas anuales.....	72,000
228	Doce Porteros, a 12,000 ptas. anuales.....	144,000
	<i>Conceptos comunes:</i>	
229	Aumentos graduales por razón de antigüedad al personal subalterno.....	1.047,520
230	Gratificaciones fijas por trabajos extraordinarios al mismo personal.....	200,000
231	Para personal subalterno eventual.....	225,600
	<i>Sección Técnica de Obras Públicas Provinciales:</i>	
	<i>Técnicos:</i>	
232	Ingeniero Director del Servicio.....	45,000
233	Un Ingeniero Subdirector.....	42,000
234	Cuatro Ingenieros de demarcación, a 38,000 pesetas anuales.....	152,000
	<i>Técnicos auxiliares:</i>	
235	Cuatro Ayudantes primeros, a 32,000 ptas. anuales.....	128,000
236	Seis Ayudantes segundos, a 30,500 ptas. anuales.....	183,000
237	Tres Sobrestantes primeros a 26,000 ptas. anuales.....	78,000
238	Cinco Sobrestantes segundos, a 24,500 pesetas anuales.....	122,500
239	Dos Delineantes primeros, a 19,500 ptas. anuales.....	39,000
240	Tres Delineantes segundos, a 18,000 ptas. anuales.....	54,000
	<i>Servicios especiales:</i>	
241	Diez Conductores, a 12,900 ptas. anuales.	129,000
242	Diez Maquinistas, a 12,450 ptas. anuales...	124,500
243	Diez Fogoneros, a 12,000 ptas. anuales....	120,000
244	Treinta y tres Celadores, a 14,400 ptas. anuales.....	475,200
	Suma y sigue.....	24.178,200

Artículos	Partidas	Por partidas	Por artículos
		Pesetas	Pesetas
	<i>Suma anterior</i>	24.178,200	
	<i>Subalternos:</i>		
245	Doscientos trece Peones camineros, a 10,800 pesetas anuales.....	2.300,400	
	<i>Conceptos comunes:</i>		
246	Para satisfacer los aumentos graduales por razón de antigüedad.....	2.185,660	
247	Para gratificaciones fijas por servicios extraordinarios.....	100,000	
248	Para personal eventual.....	540,000	
249	Para satisfacer las remuneraciones reglamentarias al personal facultativo de la Dirección de Vías y Obras Públicas Provinciales, por la preparación, dirección, vigilancia y liquidación de las obras realizadas con cargo al impuesto para la prevención del paro obrero, y al personal administrativo las que les correspondan por trabajos jurídico-administrativos y económicos realizados en relación a todas las obras en las propias vías. (Acuerdo del Pleno de la Diputación de 10 de julio de 1951)	300,000	
250	Indemnizaciones y gastos de viaje al personal facultativo con motivo de la inspección de estos servicios.....	150,000	
251	Pluses y dietas al personal de servicios especiales y subalterno.....	200,000	
	<i>Otros gastos de personal:</i>		
252	Indemnización al Secretario de la Diputación por alquiler de vivienda (Circular de la Dirección General de Administración Local de 11 de octubre de 1952).....	18,000	
253	Gratificación al Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, por los servicios delegados de la Dirección General de Administración Local (Circular de 26 de junio de 1953).....	11,250	
254	Indemnización al Depositario de Fondos Provinciales por quebranto de moneda.	6,000	
255	Indemnización por gastos de vestuario al personal adscrito al Servicio de Ceremonial.....	34,600	
256	Remuneración a un Asesor religioso.....	18,000	
257	Para gastos de personal de la Delegación en la provincia de Barcelona del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas.....	600,000	
	<i>Suma y sigue</i>	30.642,110	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	30.642,110	
<i>Suma anterior.....</i>		
<i>Conceptos comunes:</i>		
258	Para satisfacer las gratificaciones que conceda la Corporación por trabajos meritorios, extraordinarios y otros conceptos..	600,000
259	Para satisfacer al personal comprendido en este artículo, dos gratificaciones extraordinarias.....	4.000,000
		35.242,110
 Artículo 2.º		
<i>De los establecimientos e instituciones provinciales</i>		
<i>Casa Provincial de Maternidad:</i>		
<i>Grupo Técnico:</i>		
260	Siete Profesores de Sala, a 13,500 ptas. anuales.....	94,500
261	Seis Jefes Clínicos, a 10,800 ptas. anuales ..	64,800
262	Una Farmacéutica.....	15,000
263	Gratificación al Director.....	4,000
264	Gratificación al Decano del Cuerpo Médico.	4,800
265	Gratificación a seis Médicos consultores...	30,000
266	Gratificación a un Capellán.....	5,700
 Grupo de Servicios especiales:		
267	Dos Chóferes, a 14,100 ptas. anuales.....	28,200
268	Dos Electricistas, a 12,900 ptas. anuales....	25,800
269	Un Lampista encargado.....	13,800
270	Tres Lampistas, a 12,900 ptas. anuales.....	38,700
271	Dos Albañiles, a 12,900 ptas. anuales.....	25,800
272	Dos Auxiliares de albañil, a 10,800 ptas. anuales.....	21,600
273	Dos Carpinteros, a 12,900 ptas. anuales....	25,800
274	Un Mecánico encargado.....	13,800
275	Un Mecánico.....	12,900
276	Un Pintor encargado.....	13,800
277	Cuatro Pintores, a 12,900 ptas. anuales....	51,600
278	Un Panadero encargado.....	13,800
279	Dos Panaderos, a 12,900 ptas. anuales....	25,800
280	Dos Hortelanos, a 12,900 ptas. anuales....	25,800
281	Tres Fogoneros, a 12,000 ptas. anuales....	36,000
282	Un Jardinero.....	12,900
283	Un Peluquero.....	12,900
284	Un Celador.....	12,900
 Grupo subalterno:		
285	Un Mayordomo.....	19,500
	<i>Sumas y sigue.....</i>	650,200
		35.242,110

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.....</i>	650,200	35.242,110
Conceptos comunes:		
286 Para aumentos graduales por razón de antigüedad.....	150,000	
287 Para personal temporero eventual de toda clase, y gratificaciones extraordinarias fijas y por servicios meritorios.....	150,000	
<i>Clinica Mental de Santa Coloma de Gramanet:</i>		
Grupo Técnico:		
Técnicos:		
288 Cuatro Profesores de Sala, a 13,500 ptas. anuales.....	54,000	
289 Un Jefe Clínico.....	10,800	
290 Dos Médicos internos, a 7,500 ptas. anuales.....	15,000	
291 Una Farmacéutica.....	15,000	
292 Una Farmacéutica auxiliar.....	12,000	
293 Gratificación al Director.....	4,000	
294 Gratificación a cinco Médicos consultores..	25,000	
Técnicos auxiliares:		
295 Gratificación a un Capellán.....	5,700	
296 Dos Practicantes, a 13,200 ptas. anuales...	26,400	
297 Una Enfermera Jefe.....	13,200	
298 Nueve Enfermeras, a 12,600 ptas. anuales..	113,400	
Grupo de Servicios especiales:		
299 Una Telefonista auxiliar.....	11,400	
300 Un Chófer.....	14,100	
301 Un Sanitario Jefe.....	12,600	
302 Doce Sanitarios, a 12,000 ptas. anuales...	144,000	
303 Dieciséis Sanitarios, a 11,700 ptas. anuales.	187,200	
304 Tres Cuidadores de Laborterapia, a 11,400 pesetas anuales.....	34,200	
305 Dos Guardas jurados, a 13,200 ptas. anuales	26,400	
306 Un Electricista interno.....	10,500	
307 Un Carpintero.....	12,900	
308 Un Auxiliar carpintero, interno.....	8,400	
309 Un Mecánico.....	12,900	
310 Un Mecánico de calderas, interno.....	10,500	
311 Un Ayudante mecánico.....	11,400	
312 Un Auxiliar de mecánico, interno.....	8,400	
313 Un Panadero.....	12,900	
314 Tres Hortelanos, a 15,000 ptas. anuales...	45,000	
315 Un Auxiliar de hortelano, interno.....	10,500	
316 Un Peluquero.....	12,900	
317 Un Cocinero, interno.....	8,400	
318 Un Granjero.....	12,900	
<i>Sumas y sigue.....</i>	1.852,200	35.242,110

Partidas	Por partidas	Por artículos	
	Pesetas	Pesetas	
	Sumas anteriores.....	1.852,200	35.242,110
Grupo de subalternos:			
319	Un Mayordomo.....	15,000	
320	Dos Pinches de cocina, a 6,600 ptas. anuales.....	13,200	
321	Una Encargada de ajuar.....	6,600	
322	Cuatro Costureras, a 8,000 ptas. anuales..	32,000	
323	Tres Lavanderas, a 8,000 ptas. anuales...	24,000	
324	Tres Fregadoras, a 6,000 ptas. anuales...	18,000	
Conceptos comunes:			
325	Para aumentos graduales por razón de antigüedad.....	250,000	
326	Para personal temporero y eventual de toda clase y gratificaciones extraordinarias fijas y por servicios meritorios.....	50,000	
Escuela de Trabajo:			
Dirección:			
327	Gratificación a un Director.....	21,200	
328	Gratificación a un Subdirector.....	16,000	
329	Gratificación a un Secretario.....	10,800	
Grupo Administrativo:			
330	Gratificaciones a tres Auxiliares de Biblioteca.....	12,500	
331	Para personal temporero y gratificaciones al personal administrativo por trabajos fuera del horario normal y servicios complementarios.....	90,000	
Grupo Técnico:			
332	Dos Médicos de guardia, de Medicina general, a 5,600 ptas. anuales.....	11,200	
333	Dos Médicos de guardia, especializados, a 8,400 ptas. anuales.....	16,800	
334	Dos Enfermeras, a 11,700 ptas. anuales..	23,400	
335	Un Ingeniero Jefe de la Oficina Técnica..	31,000	
336	Para satisfacer las asignaciones del personal eventual facultativo y auxiliar de dispensarios.....	35,000	
Grupo de Servicios especiales:			
337	Un Delineante.....	15,000	
338	Un Contraamaestre de Artes Gráficas.....	19,500	
339	Cinco Contraamaestres, a 16,800 ptas. anuales.	84,000	
340	Dos Oficiales primeros, especializados, de Artes Gráficas, a 15,600 ptas. anuales....	31,200	
341	Dos Oficiales primeros de Artes Gráficas, a 13,800 ptas. anuales.....	27,600	
	Sumas y sigue.....	2.706,200	35.242,110

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	2.706,200	35.242,110
342 Dos Oficiales primeros de Cerámica, a 13,500 ptas. anuales.....	27,000	
343 Diez Oficiales primeros, a 13,200 pesetas anuales.....	132,000	
344 Un Oficial segundo de Artes Gráficas....	12,900	
345 Nueve Oficiales segundos, a 12,000 ptas. anuales.....	108,000	
346 Para aumentos graduales por razón de antigüedad.....	219,800	
347 Para personal eventual de talleres.....	360,000	
Grupo de Personal subalterno:		
348 Una Cocinera del comedor escolar.....	5,700	
349 Para gratificaciones a los bedeles de las clases nocturnas.....	55,000	
350 Para personal subalterno eventual y gratificaciones por trabajos extraordinarios en días laborables y festivos.....	25,000	
351 Para personal jornalero femenino de limpieza.....	110,000	
Personal docente:		
Sección de Preaprendizaje:		
352 Quince Profesores con seis horas de lección diaria, a 19,500 ptas. anuales.....	292,500	
353 Dos Profesores auxiliares, con seis horas de lección diaria, a 14,700 ptas. anuales..	29,400	
354 Gratificación a dos Jefes de especialidad, a 600 ptas. anuales.....	1,200	
355 Aumentos graduales por razón de antigüedad.....	150,000	
356 Para profesorado según convenio y acumulaciones.....	180,000	
Sección de Aprendizaje:		
357 Veintisiete Profesores con diez horas de lección semanal, a 11,200 ptas. anuales..	302,400	
358 Siete Profesores auxiliares con diez horas de lección semanal, a 8,400 ptas. anuales.	58,800	
359 Treinta y dos Profesores con seis horas de lección semanal, a 6,700 ptas. anuales..	214,400	
360 Tres Profesores auxiliares con seis horas de lección semanal, a 5,000 ptas. anuales....	15,000	
361 Cinco Profesores con cuatro horas de lección semanal, a 4,400 ptas. anuales.....	22,000	
362 Un Profesor con dos horas de lección semanal.....	2,200	
363 Un Profesor de Religión.....	3,300	
364 Gratificación al Jefe de Estudios de la Sección de Oficios Femeninos.....	5,700	
Sumas y sigue.....	5.038,500	35.242,110

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	Sumas anteriores.....	5.038,500
365	Gratificación a dos Jefes de especialidad, a 600 ptas. anuales.....	1,200
366	Aumentos graduales por razón de antigüedad.....	200,000
367	Para profesorado según convenio y acumulaciones.....	650,000
<i>Instituto Psicotécnico:</i>		
368	Gratificación a un Director.....	10,800
369	Un Secretario.....	15,000
370	Gratificación a dos Auxiliares administrativos, a 7,500 ptas. anuales.....	15,000
371	Dos Jefes de Departamento, a 9,000 ptas. anuales.....	18,000
372	Ocho Encargados de Sección, a 7,500 ptas. anuales.....	60,000
373	Un Ayudante de Sección, encargado de estadística.....	9,000
374	Ocho Ayudantes de Sección, a 6,700 ptas. anuales.....	53,600
375	Seis Auxiliares de Sección, a 5,200 ptas. anuales.....	31,200
376	Gratificación a tres Ordenanzas, a 6,000 pesetas anuales.....	18,000
377	Para aumentos graduales por razón de antigüedad y personal eventual.....	80,000
378	Jornales al personal femenino de limpieza ..	10,000
<i>Servicios generales de la Universidad Industrial:</i>		
379	Un Encargado de la Brigada.....	19,500
380	Un Electricista.....	12,900
381	Dos Lampistas, a 12,900 ptas. anuales.....	25,800
382	Cuatro Albañiles, a 12,900 ptas. anuales..	51,600
383	Dos Carpinteros, a 12,900 ptas. anuales....	25,800
384	Un Cerrajero.....	12,900
385	Dos Pintores, a 12,900 ptas. anuales.....	25,800
386	Un Jardinero.....	12,900
387	Dos Peones bañistas, a 10,800 ptas. anuales.	21,600
388	Siete Mozos de carga y limpieza, a 10,800 pesetas anuales.....	75,600
389	Jornales al personal femenino de limpieza.	5,000
390	Para aumentos graduales por razón de antigüedad y personal eventual.....	80,000
391	Para gratificaciones al personal auxiliar..	2,000
<i>Residencia de Estudiantes de la Universidad Industrial:</i>		
392	Un Jefe de servicios.....	21,000
393	Un Médico.....	6,700
	Sumas y sigue.....	6.609,400
		35.242,110

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.....</i>	6.609,400	35.242,110
394 Dos Telefonistas, a 11,400 ptas. anuales...	22,800	
395 Un Encargado de la calefacción.....	13,800	
396 Un Encargado de la cocina.....	19,500	
397 Una Encargada del ropero.....	12,000	
398 Una Encargada de personal doméstico....	6,900	
399 Nueve Camareras, a 4,200 ptas. anuales..	37,800	
400 Un Cocinero de primera.....	19,500	
401 Un Cocinero de segunda.....	16,500	
402 Un Ayudante primero de cocina.....	13,500	
403 Un Ayudante segundo de cocina.....	12,000	
404 Tres Ayudantes terceros de cocina, a 6,000 pesetas anuales.....	18,000	
405 Seis Lavaplatos, a 7,200 ptas. anuales....	43,200	
406 Tres Vigilantes, a 12,000 ptas. anuales....	36,000	
407 Para personal jornalero femenino de limpieza.....	77,200	
408 Para gratificaciones por trabajos extraordinarios y servicios complementarios....	100,000	
<i>Laboratorio General de Ensayos y Análisis:</i>		
409 Gratificación a un Director.....	8,400	
410 Seis Jefes Técnicos, a 28,500 ptas. anuales.	171,000	
411 Cinco Operadores de primera, a 19,500 pesetas anuales.....	97,500	
412 Ocho Operadores segundos, a 15,600 ptas. anuales.....	124,800	
413 Diez Auxiliares técnicos, a 14,700 pesetas anuales.....	147,000	
414 Un Maestro mecánico, Jefe de taller.....	16,800	
415 Un Maestro mecánico.....	15,600	
416 Un Ayudante de taller.....	13,200	
417 Cuatro Mozos de laboratorio, a 10,800 pesetas anuales.....	43,200	
418 Para aumentos graduales por razón de antigüedad.....	180,000	
419 Para personal eventual y gratificaciones por trabajos extraordinarios y servicios complementarios.....	40,000	
420 Para jornales del personal femenino de limpieza.....	16,000	
<i>Escuela Especial de Tejidos de Punto de Canet de Mar:</i>		
<i>Dirección:</i>		
421 Gratificación a un Director, Jefe de Estudios.....	14,400	
422 Gratificación a un Subdirector, Jefe de talleres.....	11,800	
423 Gratificación a un Secretario.....	4,800	
<i>Sumas y sigue.....</i>	7.962,600	35.242,110

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	7.962,600	35.242,110
<i>Sumas anteriores.....</i>		
Personal docente:		
424	Ocho Profesores de asignaturas tecnológicas, a 28,500 ptas. anuales.....	228,000
425	Un Profesor de Ciencias y Cultura.....	18,000
426	Un Profesor de Dibujo Geométrico.....	13,500
427	Un Profesor de Electrotecnia.....	6,720
428	Un Profesor de Gramática.....	6,500
429	Dos Profesores de Idiomas, a 6,500 ptas. anuales.....	13,000
430	Cinco Profesores de asignaturas especiales, a 4,300 ptas. anuales.....	21,500
431	Un Profesor de Mecánica industrial.....	4,300
432	Un Profesor de Dibujo artístico.....	4,300
433	Para pagar las asignaciones del personal de clases nocturnas.....	80,000
434	Para acumulaciones por clases diurnas y otras asignaciones de personal docente, según convenio.....	25,000
Grupos técnico, de servicios especiales y subalterno:		
435	Un Maestro de Prácticas.....	13,200
436	Un Maestro de Preparación de hilos.....	10,800
437	Un Maestro de Preparación de urdimbres.....	7,800
438	Un Maestro de Maquinaria.....	7,800
439	Un Maestro de Prácticas del taller mecánico.....	11,700
440	Un Maestro auxiliar de Tejidos de punto.....	11,700
441	Un Aprendiz mecánico.....	3,900
442	Para aumentos graduales por razón de antigüedad.....	75,000
443	Para pago de personal temporero, gratificaciones en horas extraordinarias y servicios complementarios.....	30,000
444	Para personal subalterno eventual.....	12,000
445	Para satisfacer los jornales al personal de limpieza de dependencias, maquinaria, patios y comedores, y pago de horas extraordinarias y servicios complementarios en días festivos.....	60,000
<i>Escuela de Estudios Elementales Marítimos:</i>		
Personal administrativo y subalterno:		
446	Gratificación al Director.....	3,000
447	Gratificación al Secretario.....	3,000
448	Gratificación a tres Auxiliares administrativos.....	8,000
449	Gratificación a un Auxiliar técnico.....	3,000
450	Gratificación al Conserje.....	3,000
451	Gratificación a siete Ordenanzas.....	21,000
	<i>Sumas y sigue</i>	8.668,320
		35.242,110

Partidas	Por partidas		Por artículos	
	Pesetas		Pesetas	
	Sumas anteriores.....		8.668,320	35.242,110
Personal docente:				
452	Gratificación a trece Profesores, a 3,300 pesetas anuales.....		42,900	
453	Gratificación a un Profesor (lección bise-manal).....		2,500	
454	Gratificación a un Profesor (lección diaria).		6,600	
455	Gratificación a cuatro Profesores auxiliares, a 1,750 ptas. anuales.....		7,000	
<i>Escuela Profesional para la Mujer:</i>				
Personal administrativo y subalterno:				
456	Una Directora.....		23,000	
457	Gratificación a una Secretaria.....		7,500	
458	Para aumentos graduales por razón de anti-güedad.....		8,000	
459	Para personal temporero, gratificaciones por servicios complementarios y trabajos en horas extraordinarias.....		60,000	
460	Para personal subalterno eventual y grati-ficaciones por servicios extraordinarios...		30,000	
461	Para jornales al personal femenino de lim-pieza.....		50,000	
Personal docente:				
462	Un Profesor de Religión y Asesor religioso.		8,400	
463	Un Profesor de Religión.....		2,700	
464	Un Profesor, con dieciocho horas de lección semanal.....		11,600	
465	Un Profesor, con dieciséis horas de lección semanal.....		10,800	
466	Dos Profesores, con quince horas de lección semanal, a 10,300 ptas. anuales.....		20,600	
467	Veinte Profesores, con doce horas de lección semanal, a 7,800 ptas. anuales.....		156,000	
468	Diecinueve Profesoras, con diez horas de lección semanal, a 6,400 ptas. anuales....		121,600	
469	Dos Profesoras, con ocho horas de lección semanal, a 5,000 ptas. anuales.....		10,000	
470	Diez Profesores, con seis horas de lección semanal, a 3,700 ptas. anuales.....		37,000	
471	Cinco Profesoras auxiliares, con doce horas de lección semanal, a 5,900 ptas. anuales.		29,500	
472	Cuatro Profesoras auxiliares, con seis horas de lección semanal, a 2,700 ptas. anua-les.....		10,800	
473	Tres Profesoras de Formación Política, a 2,000 ptas. anuales.....		6,000	
474	Para personal docente según convenio, y acumulaciones.....		200,000	
	Sumas y sigue.....		9.530,820	35.242,110

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	9.530,820	35.242,110
<i>Sumas anteriores.....</i>		
<i>Escuela de Bibliotecarias:</i>		
Personal administrativo y subalterno:		
475	Gratificación a un Director.....	3,000
476	Una Secretaria Bibliotecaria.....	21,600
477	Aumentos graduales por razón de antigüedad, personal eventual y gratificaciones por servicios complementarios.....	5,000
478	Para jornales del personal femenino de limpieza.....	10,000
Personal docente:		
479	Tres Profesores, con seis horas de lección semanal, a 8,400 ptas. anuales.....	25,200
480	Un Profesor, con cinco horas de lección semanal.....	6,150
481	Nueve Profesores, con tres horas de lección semanal, a 4,000 ptas. anuales.....	36,000
482	Tres Profesores, con una hora de lección semanal, a 2,000 ptas. anuales.....	6,000
483	Un Profesor auxiliar.....	3,000
<i>Servicio General de Bibliotecas:</i>		
Biblioteca Central y Bibliotecas Populares:		
484	Gratificación a un Director.....	17,700
485	Gratificación a un Subdirector.....	16,500
486	Gratificación a dos Conservadores de la Biblioteca Central, a 18,000 ptas. anuales.....	36,000
487	Un Conservador.....	18,000
488	Dos Bibliotecarias Secretarias, a 21,600 pesetas anuales.....	43,200
489	Doce Bibliotecarias de primera, a 19,800 pesetas anuales.....	237,600
490	Sesenta y ocho Bibliotecarias de segunda, a 18,000 ptas. anuales.....	1.224,000
491	Un Fotógrafo.....	12,600
492	Una Telefonista auxiliar.....	11,400
493	Un Encuadernador restaurador.....	13,800
494	Un Encuadernador.....	12,900
495	Tres Encuadernadores auxiliares, a 10,800 pesetas anuales.....	32,400
496	Un Encargado de material técnico.....	16,000
497	Un Encargado de la calefacción.....	16,200
498	Un Electricista.....	12,900
499	Tres Mozos de almacén, a 10,800 pesetas anuales.....	32,400
500	Gratificaciones a seis Directoras de Sección de la Biblioteca Central, a 625 pesetas anuales.....	3,750
	<i>Sumas y sigue.....</i>	11.404,120
		35.242,110

Categorías	Partidas	Por partidas	Por artículos
		Pesetas	Pesetas
	<i>Sumas anteriores</i>	11.404,120	35.242,110
501	Gratificaciones a diecisiete Directoras de las Bibliotecas Populares de la provincia, en concepto de residencia, a 3,125 pesetas anuales.....	53,125	
502	Gratificaciones a ocho Bibliotecarias auxiliares de las Bibliotecas Populares de la provincia, a 2,500 ptas. anuales.....	20,000	
503	Gratificaciones a doce Directoras de las Bibliotecas Populares de la ciudad de Barcelona, a 625 ptas. anuales.....	7,500	
504	Para aumentos graduales por razón de antigüedad.....	450,000	
505	Para personal eventual y gratificaciones por trabajos en horas extraordinarias y servicios complementarios.....	80,000	
506	Jornales al personal obrero del taller de encuadernación.....	25,000	
507	Jornales al personal femenino de limpieza de la Biblioteca Central.....	75,000	
508	Jornales de portería y limpieza de las Bibliotecas Populares.....	150,000	
	<i>Instituto de Investigaciones Médicas:</i>		
509	Siete Ayudantes técnicos de Sección, a 4,500 pesetas anuales.....	31,500	
510	Tres Laborantinas, a 11,400 ptas. anuales...	34,200	
511	Para aumentos graduales por razón de antigüedad, personal eventual y retribuciones complementarias.....	10,000	
	<i>Instituto del Teatro:</i>		
	Personal administrativo y subalterno:		
512	Un Director.....	10,600	
513	Un Secretario.....	7,000	
514	Gratificación a dos Mecnógrafas, a 4,250 pesetas anuales.....	8,500	
515	Gratificación a dos Ordenanzas, a 3,600 pesetas anuales.....	7,200	
516	Una Celadora.....	3,300	
517	Para personal jornalero femenino de limpieza.....	10,000	
	Personal docente:		
518	Cinco Catedráticos, a 6,750 ptas. anuales.	33,750	
519	Tres Catedráticos, a 5,750 ptas. anuales..	17,250	
520	Tres Profesores, a 3,300 ptas. anuales....	9,900	
521	Cuatro Profesores auxiliares, a 3,300 pesetas anuales.....	13,200	
522	Un Profesor auxiliar.....	2,800	
523	Un Acompañante de Danza.....	4,000	
	<i>Sumas y sigue</i>	12.467,945	35.242,110

Partidas	Por partidas	Por artículos	
	Pesetas	Pesetas	
	Sumas anteriores.....	12.467,945	35.242,110
524	Un Acompañante de Danza.....	2,600	
525	Para complemento de asignación al personal docente por funciones de conservatorio.....	50,000	
526	Para aumentos graduales por razón de antigüedad y gratificaciones por trabajos complementarios.....	20,000	
<i>Instituto Geológico:</i>			
527	Gratificación a un Director.....	6,300	
528	Gratificación a un Geólogo.....	5,700	
529	Gratificación a tres Geólogos, a 5,000 pesetas anuales.....	15,000	
<i>Instituto de Investigaciones Económicas:</i>			
530	Un Director.....	24,600	
531	Para aumentos graduales por razón de antigüedad.....	14,000	
<i>Servicio de Investigaciones Arqueológicas:</i>			
532	Gratificación a un Director.....	9,000	
533	Gratificación a un Auxiliar.....	6,000	
534	Gratificación a un Encargado de excavaciones.....	6,000	
535	Gratificación a un Arqueólogo.....	5,000	
536	Gratificación a un Restaurador.....	3,500	
537	Gratificación a un Restaurador auxiliar.....	3,000	
<i>Museo Arqueológico:</i>			
538	Gratificación a un Director.....	10,000	
539	Un Administrador.....	18,000	
540	Cuatro Conservadores, a 18,000 pesetas anuales.....	72,000	
541	Dos Conservadores auxiliares, a 12,000 pesetas anuales.....	24,000	
542	Una Bibliotecaria.....	18,000	
543	Dos Bibliotecarias auxiliares, a 15,000 pesetas anuales.....	30,000	
544	Un Jefe de taller.....	16,800	
545	Un Restaurador.....	11,400	
546	Dos Ayudantes de taller, a 9,900 pesetas anuales.....	19,800	
547	Un Dibujante.....	10,800	
548	Un Electricista.....	12,900	
549	Un Albañil.....	12,900	
550	Dos Mozos de carga y limpieza, a 10,800 pesetas anuales.....	21,600	
551	Cuatro Guardas de los Museos de Ampurias y Tossa, a 10,800 ptas. anuales.....	43,200	
	Sumas y sigue.....	12.960,045	35.242,110

Artículos	Partidas	Por partidas	Por artículos
		Pesetas	Pesetas
	<i>Sumas anteriores</i>	12.960,045	35.242,110
552	Para personal jornalero femenino de limpieza.....	15,000	
553	Para aumentos graduales por razón de antigüedad.....	100,000	
554	Para personal temporero y eventual, y gratificaciones por servicios complementarios.	48,500	
<i>Museo Marítimo:</i>			
555	Gratificación a un Director.....	11,800	
556	Gratificación a un Secretario.....	13,250	
557	Un Conservador.....	18,000	
558	Un Jefe de Archivo.....	15,000	
559	Un Cartógrafo.....	12,600	
560	Un Jefe de taller.....	16,800	
561	Un Aparejador.....	13,200	
562	Un Delineante.....	10,800	
563	Dos Modelistas navales, a 15,000 pesetas anuales.....	30,000	
564	Dos Carpinteros de banco, a 12,900 ptas. anuales.....	25,800	
565	Un Pintor de primera.....	13,800	
566	Un Pintor de segunda.....	12,900	
567	Un Mozo de taller.....	10,800	
568	Para aumentos graduales por razón de antigüedad.....	100,000	
569	Para personal eventual y gratificaciones por trabajos extraordinarios.....	25,000	
570	Para personal jornalero femenino de limpieza.....	20,000	
<i>Hogar Ochocentista:</i>			
571	Un Director.....	14,700	
572	Para aumentos graduales por razón de antigüedad, personal eventual y gratificaciones por servicios complementarios.....	10,000	
573	Para personal jornalero femenino de limpieza.....	3,000	
<i>Servicio Forestal:</i>			
574	Un Ingeniero de Montes, Jefe del Servicio.	31,000	
575	Un Auxiliar técnico.....	15,600	
576	Seis Guardas jurados, a 13,200 ptas. anuales	79,200	
577	Cuatro Capataces, a 14,400 ptas. anuales.	57,600	
578	Tres Auxiliares forestales, a 11,700 ptas. anuales.....	35,100	
579	Aumentos graduales por razón de antigüedad.....	100,000	
580	Para jornales al personal obrero eventual de los viveros forestales y personal femenino de limpieza.....	30,000	
	<i>Sumas y sigue</i>	13.849,495	35.242,110

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	13,849,495	35,242,110
<i>Sumas anteriores.....</i>		
<i>Servicios Técnicos de Agricultura:</i>		
581	Gratificación a un Ingeniero Director de los Servicios.....	8,400
582	Un Ingeniero Secretario.....	28,500
583	Cinco Ingenieros Jefes de Servicio, a 28,500 pesetas anuales.....	142,500
584	Dos Jefes adjuntos, a extinguir, a 28,500 pesetas anuales.....	57,000
585	Un Técnico de avicultura.....	22,500
586	Seis Ayudantes de laboratorio, a 19,500 pesetas anuales.....	117,000
587	Un Preparador enólogo.....	19,500
588	Dos Auxiliares de laboratorio, a 12,600 pesetas anuales.....	25,200
589	Dos Encargados de los campos experimentales, a 15,600 ptas. anuales.....	31,200
590	Dos Capataces, a 14,400 ptas. anuales....	28 800
591	Aumentos graduales por razón de antigüedad.....	180,000
592	Para pago de jornales eventuales en los campos experimentales y de demostración.....	80,000
593	Para jornales eventuales en los trabajos del Concurso permanente de puesta.....	20,000
594	Para personal eventual y gratificaciones por servicios complementarios.....	20,000
595	Jornales al personal femenino de limpieza.	15,000
<i>Escuela de Peritos Agrícolas y de Especialidades Agropecuarias:</i>		
<i>Personal administrativo y subalterno:</i>		
596	Gratificación a un Ingeniero Agrónomo, Director de la Escuela y Jefe de Estudios.	7,200
597	Gratificación a un Ingeniero Agrónomo, Subdirector.....	4,800
598	Gratificación a un Secretario.....	5,400
599	Al mismo, por la redacción de los «Anales» de la Escuela.....	3,750
600	Dos Auxiliares de laboratorio, a 12,000 pesetas anuales.....	24,000
601	Aumentos graduales por razón de antigüedad.....	15,000
602	Para jornales del personal femenino de limpieza.....	20,000
603	Para personal temporero y eventual, y gratificaciones por servicios complementarios.	30,000
<i>Personal docente:</i>		
604	Veintitrés Profesores de asignaturas técnicas, a 9,600 ptas. anuales.....	220,800
	<i>Sumas y sigue.....</i>	14,976,045
		35,242,110

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	14.976,045	35.242,110
<i>Sumas anteriores.....</i>		
605 Un Profesor de Apicultura.....	4,800	
606 Tres Profesores auxiliares, a 8,250 ptas. anuales.....	24,750	
607 Un Profesor de Religión.....	3,300	
608 Un Profesor de Formación del espíritu nacional.....	3,300	
609 Para pagar las asignaciones correspondientes a los cursillos especiales contenidos en el Plan de Estudios de la Escuela Superior de Agricultura.....	27,500	
610 Para pagar las asignaciones, según convenio, del personal docente encargado de los cursos preparatorios para ingreso en las Escuelas.....	30,000	
<i>Granja-Escuela de Caldas de Montbuy:</i>		
611 Gratificación a un Director-Administrador.	13,000	
612 Un Auxiliar técnico.....	18,400	
613 Gratificación a un Capellán.....	5,000	
614 Una Ama de llaves.....	8,400	
615 Tres Profesores de asignaturas técnicas, a 20,000 ptas. anuales.....	60,000	
616 Un Guarda jurado.....	13,200	
617 Un Capataz.....	15,600	
618 Un Vaquero.....	15,600	
619 Un Cuadrero.....	15,600	
620 Un Cochiquero.....	15,600	
621 Un Vigilante de los alumnos.....	6,750	
622 Seis Domésticas, a 3,000 ptas. anuales....	18,000	
623 Para pago de aumentos graduales por razón de antigüedad.....	50,000	
624 Para jornales al personal obrero dedicado a las labores de la Granja.....	300,000	
<i>Conceptos comunes:</i>		
625 Para pagar a todo el personal comprendido en este artículo, dos mensualidades extraordinarias.....	2.000,000	17.624,845
 Artículo 3.º		
<i>Material de la Diputación</i>		
626 Para gastos de material de las dependencias y oficinas provinciales.....	250,000	250,000
<i>Suma y sigue.....</i>		53.116,955

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
		53.116,955
<i>Suma anterior.....</i>		
Artículo 4.º		
<i>Gastos generales de la Corporación</i>		
627	Para alumbrado de oficinas y dependencias instaladas en el Palacio Provincial.....	300,000
628	Para atender a los gastos que ocasione la limpieza de dependencias y oficinas instaladas en el Palacio Provincial, así como el abono al servicio de agua potable....	200,000
629	Para gastos del culto en la capilla de San Jorge.....	10,000
630	Para adquisición y reparación de útiles y mobiliario.....	100,000
631	Para coches y viajes.....	600,000
632	Para gastos de calefacción del Palacio Provincial.....	300,000
633	Para abono al servicio telefónico de los aparatos y conferencias en el Palacio Provincial y domicilio del señor Secretario, así como en las restantes dependencias de la Corporación.....	300,000
634	Para vestuario y calzado de todo el personal subalterno.....	400,000
635	Para gastos de la inspección de los Servicios Técnicos Industriales y de los Talleres Provinciales.....	50,000
636	Para toda clase de gastos motivados por el funcionamiento de los servicios de la Delegación en Barcelona del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas.	900,000
637	Para otros gastos generales de la Corporación no comprendidos en las partidas anteriores.....	250,000
	Total del Capítulo VI.....	3.410,000
		56.526,955

Capítulo VII

SALUBRIDAD E HIGIENE

Artículo 1.º

Desecación de terrenos pantanosos, formación de pantanos y construcción de canales de riego

(No se consigna crédito)

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas

Artículo 2.º

Encauzamiento y rectificación de ríos

(No se consigna crédito)

Artículo 3.º

Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia

(No se consigna crédito)

Capítulo VIII

BENEFICENCIA Y ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 1.º

Atenciones generales

Colegio de la Sagrada Familia (La Granja) : Aportaciones por su colaboración en la Beneficencia Provincial:

638	Para gastos de personal y manutención de religiosas y empleados.....	160,000	
639	Para manutención de las educandas acogidas por cuenta de esta Corporación.....	600,000	
640	Para gastos de vestuario y calzado.....	25,000	
641	Para gastos de agua, gas y electricidad...	25,000	
642	Para material escolar.....	15,000	
643	Para gastos generales e imprevistos.....	15,000	
Otros gastos:			
644	Para subvencionar a otros establecimientos y a entidades que colaboren en la Beneficencia provincial, acogiendo a asilados que no tengan cabida en los establecimientos provinciales, de conformidad y mediante acuerdos de la Corporación provincial.....	2,500,000	
645	Para atenciones motivadas por el internamiento de enfermos acogidos por cuenta de la Corporación, de conformidad con los acuerdos de la misma.....	10,500,000	
646	Para atenciones varias de índole benéfica...	150,000	13,990,000
Suma y sigue.....			13,990,000

Partidas	GASTO	
	Por partidas Pesetas	Por artículos Pesetas
		13.990,000
<i>Suma anterior.....</i>		
Artículo 2.º		
<i>Casa Provincial de Maternidad</i>		
647	Gastos de culto y clero.....	10,000
648	Gastos de alimentación.....	2.300,000
649	Sesenta Hermanas de la Caridad, a 1,200 pesetas anuales.....	72,000
650	Nodrizas, comadronas, enfermeras y mecánicas.....	400,000
651	Para impresos y material de oficina.....	25,000
652	Para compra de medicamentos.....	300,000
653	Para material quirúrgico y ortopédico.....	180,000
654	Para gastos de mobiliario, utensilios domésticos y otros.....	200,000
655	Para gastos de ropa, tejidos, mercería y calzado.....	400,000
656	Para gastos de jabón, lejía y demás artículos de limpieza.....	250,000
657	Para seguros e impuestos.....	20,000
658	Para obras de reparación y conservación, y materiales para las mismas.....	400,000
659	Para gastos de electricidad, gas y agua...	400,000
660	Para gastos de carbón y otros combustibles.	900,000
661	Para gastos imprevistos.....	75,000
662	Para los gastos de construcción del nuevo pabellón «Francisco de A. Cambó».....	2.300,000
		8.232,000
Artículo 3.º		
<i>Hospitalización de enfermos</i>		
663	Para pagar a la Mancomunidad Sanitaria Provincial la aportación al Patronato Nacional Antituberculoso, de conformidad con el convenio establecido con la Dirección general de Sanidad, y aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de fecha 27 de noviembre de 1951.....	600,000
	Subvenciones a los siguientes establecimientos por la prestación de servicios hospitalarios:	
664	Al Hospital Clínico y Provincial, para atenciones ordinarias.....	3.000,000
665	Al Hospital Clínico y Provincial, en concepto de cuota deficitaria.....	3.614,520
666	Al Hospital de la Santa Cruz y San Pablo para el pabellón de cancerosos.....	50,000
667	Al Hospital de San Lázaro.....	80,000
	<i>Sumas y sigue.....</i>	7.344,520
		22.222,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	7.344,520	22.222,000
668 Al Hospital Sifilicomio de la Magdalena..	20,000	
669 Para atender a los servicios hospitalarios destinados a enfermos tuberculosos y pre-tuberculosos.....	2.000,000	
670 Para subvencionar a Hospitales comarcales.	500,000	9.864,520
Artículo 4.º		
<i>Huérfanos y desamparados</i>		
Casa Provincial de Caridad:		
671 Importe del Estado de gastos de dicho establecimiento (Anexo IX).....	17.529,056	17.529,056
Artículo 5.º		
<i>Dementes</i>		
Reclusión de dementes pobres:		
672 Para pago de los gastos que causen los dementes asilados por cuenta de la Beneficencia Provincial y de las estancias que ocasionen los mismos en los Establecimientos con los cuales tenga contratado la Diputación el servicio de referencia e inspección del mismo.....	9.000,000	
<i>Clínica Mental de Santa Coloma de Gramanet:</i>		
673 Asignaciones a las Religiosas enfermeras...	50,000	
Alimentación:		
674 Manutención de los enfermos y personal interno.....	2.000,000	
Material:		
675 Gastos motivados por el régimen de labor-terapia.....	40,000	
676 Alumbrado, fuerza y teléfono.....	125,000	
677 Para impresos y material de oficina.....	20,000	
678 Para vestuario, calzado y útiles diversos.	100,000	
679 Material terapéutico.....	300,000	
680 Limpieza e higiene.....	25,000	
681 Calefacción.....	100,000	
682 Gastos de culto.....	5,000	
683 Otros gastos generales.....	60,000	
684 Conservación y reparación del edificio e instalaciones.....	100,000	11.925,000
Suma y sigue.....		61.540,576

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
		61.540,576
<i>Suma anterior.....</i>		
Artículo 6.º		
<i>Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas</i>		
685	Para coadyuvar al sostenimiento de la Casa Provincial de Maternidad (Casa-Cuna), a tenor del producto de la participación de la Beneficencia Provincial en la recaudación del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas (Art. 9.º del Decreto del Ministerio de Hacienda de 24 de julio de 1947).....	2.500,000
686	Para mejora de las instalaciones de la Casa Provincial de Maternidad y demás instituciones similares, a cargo de esta Corporación, dedicadas a la prestación de los servicios de la Beneficencia Provincial.....	2.500,000
687	Para subvencionar a los establecimientos que colaboran en la Beneficencia provincial y a las restantes entidades benéficas que la Corporación acuerde, a tenor del producto de la participación de la misma en la recaudación de dicho Patronato (Art. 1.º del Decreto del Ministerio de Hacienda de 19 de octubre de 1951)...	1.000,000
		6.000,000
Artículo 7.º		
<i>Calamidades públicas</i>		
688	Para contribuir a remediar los daños causados por éstas.....	50,000
		50,000
Artículo 8.º		
<i>Instituciones de crédito y asistencia social</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 9.º		
<i>Otras instituciones de carácter social</i>		
689	Para las obras a realizar en la llamada Casa Bloque.....	40,000
		40,000
	<i>Suma y sigue.....</i>	67.630,576

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....		67.630,576
Artículo 10.º		
<i>Obligaciones impuestas por las leyes</i>		
Seguros sociales:		
690 Para satisfacer a todo el personal de la Corporación las obligaciones impuestas por la Ley de Subsidios Familiares.....	180,000	
Plus familiar y cuotas patronales por los Seguros contra Accidentes del trabajo, de Maternidad, Enfermedad, Vejez o Invalidez y Montepío, del personal de esta Corporación amparado por la legislación laboral:		
691 Personal de servicios provinciales no funcionario.....	100,000	
692 Personal temporero y eventual.....	50,000	
693 Personal jornalero femenino de limpieza..	100,000	
694 Personal obrero eventual de Obras Públicas Provinciales.....	500,000	
695 Para pagar al personal de la Corporación, de conformidad con los acuerdos de la misma, la compensación por los beneficios que determinaría la aplicación de la vigente legislación de carácter social en relación al Plus Familiar.....	2.300,000	
696 Convenio con la Quinta de Salud «La Alianza» para asistencia médica y clínica de los funcionarios provinciales.....	30,000	
697 Para los primeros gastos que ocasione la implantación del beneficio de asistencia médico-farmacéutica a los funcionarios provinciales, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.....	500,000	
Tribunales para niños:		
698 Para pagar las estancias que causen en asilos correccionales los niños nacidos en esta provincia, de conformidad con lo prescrito en el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre organización y atribuciones de los Tribunales para niños, aprobado por R. D. de 6 de septiembre de 1925.....	200,000	3.960,000
Total del Capítulo VIII.....		<u>71.590,576</u>

Partidas	Por partidas	Por artículos	
	Pesetas	Pesetas	
Capítulo IX			
COOPERACIÓN PROVINCIAL			
Artículo único			
<i>Cooperación provincial a los servicios municipales</i>			
699	Para satisfacer los gastos y las aportaciones que en concepto de cooperación provincial a los servicios municipales, acuerda la Diputación en la conformidad prevista en el capítulo III del Decreto de 18 de diciembre de 1953.....	10.000,000	10.000,000
	Total del Capítulo IX.....		10.000,000
Capítulo X			
INSTRUCCIÓN PÚBLICA			
Artículo 1.º			
<i>Atenciones generales</i>			
700	Para conferencias, cursillos, exposiciones, festivales escolares, viajes y bolsas de estudios, publicaciones, representación en Congresos, premios de estímulo y otras atenciones encaminadas al fomento de la labor de educación.....	400,000	
701	Para contribuir al desarrollo de las actividades deportivas y turísticas.....	100,000	500,000
Artículo 2.º			
<i>Universidad Industrial</i>			
<i>Patronato Local de Formación Profesional:</i>			
702	Aportación para los gastos de dicho Patronato.....	800,000	
<i>Escuela de Trabajo:</i>			
<i>Material y gastos generales:</i>			
703	Excursiones, visitas a fábricas y premios a los alumnos.....	12,000	
	Sumas y sigue.....	812 000	500,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.....</i>	812,000	500,000
704 Conferencias, cursillos, servicios extraordinarios,	30,000	
705 Material para oficinas e impresiones.....	16,000	
706 Material y combustibles para talleres.....	100,000	
707 Libros y revistas para la Biblioteca.....	6,000	
708 Material de enseñanza y escolar.....	4,000	
709 Material para servicios médicos.....	5,000	
710 Gastos de conservación y adecentamiento de material e instalaciones.....	10,000	
711 Gastos menores.....	18,000	
712 Material de limpieza.....	10,000	
713 Gastos de divulgación de las actividades y labor docente de la Escuela.....	15,000	
<i>Instituto Psicotécnico:</i>		
Material y gastos generales:		
714 Gastos de viaje.....	4,000	
715 Libros y revistas.....	6,000	
716 Propaganda y publicaciones propias.....	9,000	
717 Material de oficina y gastos menores.....	15,000	
718 Limpieza e higiene.....	2,000	
719 Adquisición, reparación y conservación de aparatos y material para laboratorio....	60,000	
<i>Servicios Generales de la Universidad Industrial:</i>		
720 Luz, fuerza motriz y agua en los ¹ ocales de la Escuela de Peritos Industriales....	100,000	
721 Luz, fuerza motriz, agua, limpieza y desinfección de las restantes dependencias....	400,000	
722 Material, útiles y otros gastos menores indeterminados.....	50,000	
<i>Residencia de Estudiantes de la Universidad Industrial:</i>		
Manutención y residencia:		
723 Manutención de los residentes, becarios, personal y comensales.....	1.300,000	
724 Lavado y planchado de ropa de los residentes.....	40,000	
725 Lavado y planchado de ropa de la Residencia.....	30,000	
Gastos generales:		
726 Impresos y material de oficina.....	6,000	
727 Para atenciones de conferencias y gastos de Biblioteca.....	10,000	
728 Gastos de culto de la Capilla de la Residencia.....	4,000	
<i>Sumas y sigue.....</i>	3.062,000	500,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	Sumas anteriores.....	500,000
	3.062,000	
729	Material diverso para la limpieza.....	25,000
730	Material, conservación y reposición del mismo y utensilios de cocina.....	125,000
731	Conservación de las instalaciones.....	50,000
732	Celebración de actos de cultura, fiestas, etc.	12,000
733	Materiales para el funcionamiento de la enfermería.....	8,000
734	Imprevistos.....	20,000
735	Para gastos de habilitación de nuevas dependencias.....	250,000
	<i>Laboratorio General de Ensayos y Análisis:</i>	
	Material:	
736	Impresos y material de oficina.....	8,000
737	Divulgación.....	4,000
738	Adquisición de materiales y productos para ensayos.....	100,000
739	Adquisición de aparatos, nuevas instalaciones y adaptación de las actuales.....	150,000
740	Biblioteca (libros, revistas, suscripciones, etc.).....	12,000
741	Gastos generales.....	15,000
742	Energía eléctrica y gas.....	25,000
		3.866,000
	 Artículo 3.º	
	<i>Escuelas Industriales</i>	
	<i>Escuela Especial de Tejidos de Punto de Canet de Mar:</i>	
743	Impresos y material de oficina.....	7,000
744	Para premios de estímulo y viajes de prácticas.....	3,000
745	Para material docente y de laboratorio...	7,000
746	Para material de talleres, mecánico y de electricidad.....	8,000
747	Para materias textiles, recambios y agujas.	75,000
748	Para transportes y recaderos.....	6,000
749	Correspondencia y teléfonos.....	10,000
750	Para alumbrado, fuerza, agua y gas.....	12,000
751	Para calefacción y servicio de humidificación.....	8,000
752	Para limpieza de dependencias y desinfección de locales.....	6,000
753	Para gastos de viajes.....	20,000
754	Para transporte de alumnos de las clases nocturnas.....	75,000
755	Conservación del material docente e instalaciones diversas.....	6,000
	Sumas y sigue.....	243,000
		4.366,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	243,000	4.366,000
756 Habilitación de nuevas instalaciones y conservación de las existentes.....	48,000	
757 Alquiler del local anexo.....	24,000	
758 Nuevas adquisiciones de maquinaria.....	12,000	
759 Adquisición de revistas y libros para la Biblioteca y traducción de revistas extranjeras.....	8,000	
760 Publicaciones docentes y folletos de propaganda de las actividades de la Escuela.	3,000	
761 Para atender al pago de las obligaciones derivadas del Reglamento vigente (gastos de inspección y otros).....	25,000	
762 Gastos imprevistos.....	25,000	
Material escolar:		
763 Para compra de material escolar de toda clase.....	80,000	
Manutención de los escolares:		
764 Manutención de los escolares, del personal de la Escuela y del servicio.....	150,000	
765 Para adquisición y conservación de material y utensilios de comedor y cocina...	10,000	
<i>Escuela de Estudios Elementales Marítimos:</i>		
Gastos generales:		
766 Material de oficina, alumbrado, agua, teléfono y limpieza.....	6,000	
767 Adquisición de material científico y su reparación y conservación.....	20,000	654,000
Artículo 4.º		
<i>Escuelas para la Mujer</i>		
<i>Escuela Profesional para la Mujer:</i>		
Conceptos varios:		
768 Impresos y material de oficina.....	5,000	
769 Divulgación, excursiones, premios, viajes y otros conceptos análogos.....	6,000	
770 Cursillos y conferencias.....	6,000	
771 Material escolar, libros, modelos para las clases y otros.....	25,000	
772 Conservación de las instalaciones y dependencias.....	5,000	
773 Gastos de limpieza.....	4,000	
774 Gastos generales.....	25,000	
<i>Sumas y sigue</i>	76,000	5.020,000

Partidas	GASTOS	
	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	76,000	5.020,000
<i>Escuela de Bibliotecarias:</i>		
Gastos generales:		
775 Impresos y material de oficina.....	3,000	
776 Adquisición de libros y encuadernación...	5,000	799
777 Conferencias y cursillos extraordinarios....	5,000	800
778 Gastos de alumbrado y limpieza.....	20,000	
779 Publicación de la revista <i>Biblioteconomía</i> ...	15,000	
780 Otros gastos generales e imprevistos.....	12,000	136,000
Artículo 5.º		
<i>Bibliotecas</i>		
<i>Biblioteca Central:</i>		
Material y otros conceptos diversos:		
781 Para viajes de prácticas de alumnas de tercer curso de la Escuela de Bibliotecarias	30,000	801
782 Impresos y material de oficina.....	8,000	802
783 Adquisición de libros y revistas.....	200,000	803
784 Gastos de material y funcionamiento del taller de encuadernación.....	40,000	804
785 Alumbrado y calefacción de dependencias.	90,000	805
786 Material de catalogación, gastos menores y de correo.....	30,000	806
787 Gastos imprevistos.....	15,000	807
788 Para las investigaciones y publicaciones de la Sección Musical.....	70,000	808
789 Para gastos de conservación y reposición de las instalaciones de la Biblioteca Central.	25,000	809
790 Para la restauración de libros y manuscritos, fotografías, material de conservación y obras especiales.....	30,000	810
791 Para gastos de impresión del Anuario y otras publicaciones de la Biblioteca.....	175,000	811
792 Para gastos de culto en la Capilla de San Pablo.....	1,000	812
<i>Bibliotecas Populares:</i>		
793 Adquisición de libros y revistas para las Bibliotecas en funcionamiento.....	150,000	813
794 Encuadernación y reparación de libros estropeados.....	10,000	814
795 Gastos de correo, recadero, gastos menores del servicio central e imprevistos.....	15,000	815
796 Viajes de inspección de las Bibliotecas Populares.....	3,000	816
797 Gastos de material, alumbrado y suplementos de calefacción de las Bibliotecas Populares.....	45,000	817
Sumas y sigue.....	937,000	818
		819
		5.156,000

Artículo	Partidas	Por partidas	Por artículos
		Pesetas	Pesetas
	Sumas anteriores.....	937,000	5.156,000
798	Para mobiliario y gastos de conservación y reparación de los edificios donde están instaladas las Bibliotecas Populares...	40,000	
799	Para conferencias, concursos y exposiciones.	25,000	
800	Para adquisición de libros y otros gastos motivados por el funcionamiento de las nuevas Bibliotecas Populares en vías de creación.....	75,000	1.077,000

Artículo 6.º

*Instituciones de Cultura Superior**Instituto de Investigaciones Médicas:*

Material y otros gastos:

801	Revistas y Biblioteca.....	7,000	
802	Aparatos científicos.....	10,000	
803	Obras y reparaciones en las instalaciones y dependencias.....	4,000	
804	Animales e instrumental.....	15,000	
805	Publicaciones.....	2,000	
806	Gastos generales y de limpieza.....	12,000	
807	Drogas.....	10,000	

Instituto del Teatro:

808	Alquiler del local.....	12,000	
809	Adquisiciones para la Biblioteca.....	7,500	
810	Gastos de conservación y funcionamiento, fluido eléctrico y limpieza.....	20,000	
811	Representaciones teatrales.....	30,000	
812	Conferencias, cursillos, exposiciones, recitales y otros gastos educativos.....	15,000	
813	Publicaciones informativas y didácticas...	15,000	
814	Para gastos de habilitación y entretenimiento del Palacio Güell, destinado a Museo del Teatro.....	120,000	

Instituto Geológico:

815	Gastos menores.....	1,000	
816	Para cubrir los gastos de formación del Mapa Geológico.....	12,000	
817	Para publicaciones.....	15,000	
818	Para investigaciones.....	1,500	

Instituto de Investigaciones Económicas:

819	Para pagar la aportación económica convenida con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para organizar y poner en funcionamiento dicho Instituto.	200,000	509,000
	Suma y sigue.....		6.742,000

Partidas	Por partidas Pesetas	Por artículos Pesetas	Part
<i>Suma anterior</i>		6.742,000	
Artículo 7.º			
<i>Servicios Arqueológicos, Históricos y Artísticos</i>			
<i>Servicio de Investigaciones Arqueológicas:</i>			
<i>Gastos diversos:</i>			
820 Gastos de los Museos de Ampurias y Tossa.....	15,000		841
821 Excavaciones de Ampurias, viajes y prospecciones.....	155,000		842
822 Gastos generales de taller, Secretaría, Biblioteca y otros indeterminados.....	15,000		843
823 Para contribuir a los gastos de publicación de la revista <i>Ampurias</i>	30,000		844
<i>Museo Arqueológico:</i>			
<i>Material y gastos varios:</i>			
824 Impresos y material de oficina.....	4,000		845
825 Para atender a los gastos del taller de reconstrucción y restauración, Secretaría, Laboratorio fotográfico, viajes, etc.....	90,000		846
826 Para adquisiciones.....	60,000		847
827 Para obras de conservación y sostenimiento de las instalaciones.....	30,000		848
<i>Servicio de Conservación y Catalogación de Monumentos:</i>			
<i>Gastos diversos:</i>			
828 Impresos y material de oficina.....	3,000		849
829 Conservación y reparación de monumentos artísticos e históricos de la provincia...	250,000		850
830 Catálogo Monumental.....	15,000		851
831 Viajes de estudios, dirección de obras e imprevistos.....	8,000		852
<i>Museo Marítimo:</i>			
<i>Material y otros gastos:</i>			
832 Impresos y material de oficina.....	3,000		853
833 Material de talleres.....	20,000		854
834 Compra de objetos.....	40,000		855
835 Biblioteca, fichero fotográfico y otros gastos de material.....	10,000		856
836 Flúido eléctrico.....	25,000		857
837 Gastos generales.....	10,000		858
<i>Hogar Ochocentista:</i>			
838 Impresos y material.....	2,000		859
839 Para gastos de funcionamiento.....	25,000		860
840 Para adquisiciones y nuevas instalaciones.....	45,000	855,000	861
<i>Suma y sigue</i>		7.597,000	862

Códigos	Partidas	Por partidas	Por artículos
		Pesetas	Pesetas
	Suma anterior.....		7.597,000
	Artículo 8.º		
	Subvenciones y Becas		
841	Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S. para campamentos de verano, viajes de instrucción, etc.....	6,000	
842	Junta de Museos.....	100,000	
843	Para pagar el alquiler del edificio «Maricel», de Sitges.....	20,000	
844	Real Academia de Ciencias y Artes.....	9,000	
845	Observatorio Fabra.....	5,000	
846	Real Academia de Buenas Letras.....	5,000	
847	Academia de Ciencias Económico-Financieras.....	6,000	
848	Museo Episcopal de Vich.....	3,000	
849	Ateneo Barcelonés.....	12,000	
850	Real Academia de Bellas Artes.....	12,000	
851	Real Academia de Medicina.....	5,000	
852	Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País.....	6,000	
853	Biblioteca Museo Balaguer.....	5,000	
854	Escuela Social de Barcelona.....	18,000	
855	Escuela de Capataces Facultativos de Minas de Manresa.....	12,000	
856	Empresa del Gran Teatro del Liceo.....	50,000	
857	Para subvencionar a Círculos Regionales..	25,000	
858	Para subvenir a entidades culturales y servicios de cultura general.....	150,000	
859	Para subvencionar a artistas y hombres de ciencia imposibilitados para el ejercicio de su arte y profesión.....	75,000	
860	Patronato de la Escuela de Ingenieros Textiles de Tarrasa.....	12,000	
	Subvenciones a los Patronatos Locales de Formación Profesional:		
861	De Manresa.....	10,000	
862	De Badalona.....	10,000	
863	De Granollers.....	10,000	
864	De Mataró.....	10,000	
865	De Berga.....	10,000	
866	De Sabadell.....	12,000	
867	De Tarrasa.....	15,000	
868	De Villanueva y Geltrú.....	15,000	
	Escuelas de Trabajo:		
869	De Vich.....	10,000	
870	De Olesa de Montserrat.....	6,000	
871	Para subvencionar a los Patronatos de Enseñanza Laboral de la Provincia.....	125,000	
	Sumas y sigue.....	769,000	7.597,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.....</i>	769,000	7.597,000
Becas:		
872 Facultad de Ciencias.....	3,000	
873 Facultad de Filosofía y Letras.....	3,000	
874 Facultad de Derecho.....	3,000	
875 Escuela de Ingenieros Industriales.....	12,000	
876 Escuela Especial de Tejidos de Punto de Canet de Mar.....	6,000	
877 Escuela de Bibliotecarias.....	3,000	
878 Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge.....	3,000	
879 Escuela de Trabajo y otras.....	42,000	
880 Ayuda económica a estudiantes de Facul- tad Universitaria y Estudios superiores.	40,000	884,000
Total del Capítulo X.....		8.481,000

Capítulo XI

OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES

Artículo 1.º

Atenciones generales

Material:

881 Para gastos de material de oficina y téc- nico, impresos y otros análogos y neces- arios para el funcionamiento y presta- ción de los servicios.....	50,000	
882 Para gastos de automóviles.....	18,000	68,000

Artículo 2.º

Obras de nueva construcción de vías ordina- rias provinciales

883 Gastos de estudio y redacción de proyectos, confrontación e informe, construcción, re- cepción y liquidación de obras de nueva construcción, incluidas en los planes pro- vinciales.....	150,000	
884 Gastos de estudio y redacción de proyectos o presupuestos de obras, el abono de los cuales no sea de cargo de los Ayunta- mientos afectados o de partidas determi- nadas del presente Presupuesto.....	20,000	170,000
<i>Suma y sigue.....</i>		238,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior.....</i>		238,000
Artículo 3.º		
<i>Obras de conservación ordinaria de las vías provinciales y servicio de inspección de aquéllas</i>		
Gastos varios:		
885 Gastos de toda clase, incluida adquisición y empleo de materiales para el servicio de maquinaria y almacenes.....	200,000	
886 Adquisición, distribución y empleo de materiales y otros gastos motivados por el servicio ordinario de conservación de las vías provinciales.....	1.000,000	
887 Adquisición, distribución y empleo de materiales y otros gastos motivados por el servicio ordinario de conservación de las vías provinciales, a satisfacer a tenor del importe de la subvención que se perciba del Estado.....	1.800,000	3.000,000
Artículo 4.º		
<i>Obras de reparación, mejora y establecimiento de firmes especiales en las vías provinciales</i>		
888 Gastos de toda clase motivados por la reparación y mejora de los afirmados y establecimiento de firmes especiales....	4.000,000	
889 Gastos de toda clase motivados por la realización de mejoras, supresión de badenes y de pasos a nivel de las vías provinciales con ferrocarriles, ensanche, rectificación y mejora de establecimiento de las propias vías y construcción de accesorias, enlace de carreteras y caminos construídos, supresión de travesías por las poblaciones y demás obras de mejora de aquéllas....	5.500,000	
890 Gastos de toda clase motivados por la construcción o habilitación de casillas para peones, talleres, depósitos y almacenes .	25,000	
891 Gastos de toda clase motivados por la adquisición o arriendo de canteras y parcelas para depósitos de materiales.....	5,000	
892 Gastos de toda clase motivados por la adquisición de viveros y terrenos aptos para su establecimiento, preparación de los mismos, adquisición y plantación de árboles en las vías provinciales y su reproducción en los viveros.....	10,000	
<i>Sumas y sigue.....</i>	9.540,000	3.238,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	9.540,000	3.238,000
Sumas anteriores.....		
893 Gastos de toda clase motivados por la adquisición y reparación extraordinaria o ejecutada fuera del taller de Obras Públicas Provinciales de la Diputación, de maquinaria con sus accesorios, así como de máquinas-herramientas para el referido taller.....	250,000	9.790,000
Artículo 5.º		
<i>Obras de reconstrucción de las destruidas o averiadas durante el movimiento revolucionario</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 6.º		
<i>Obras de reparación y reconstrucción de las destruidas o averiadas por inundaciones, movimientos de terreno u otra clase de accidentes</i>		
894 Para toda clase de gastos en las vías provinciales motivadas por trabajos de reparación o reconstrucción ocasionados por los expresados accidentes.....	4.600,000	4.600,000
Artículo 7.º		
<i>Otros servicios de Obras Públicas</i>		
895 Para toda clase de gastos motivados por servicios de obras públicas de la competencia de las Diputaciones Provinciales, que no se hallen incluidas en los artículos precedentes.....	50,000	50,000
Artículo 8.º		
<i>Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 9.º		
<i>Construcción de edificios provinciales</i>		
(No se consigna crédito)		
		17.678,000
	Suma y sigue.....	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....		17.678,000
Artículo 10.º		
<i>Reparación y conservación de edificios provinciales</i>		
896 Para gastos de reforma de la Capilla de San Jorge, de los despachos de la Presidencia y Secretarías, y otros de mejora, habilitación de dependencias, decoración y conservación del Palacio Provincial...	650,000	
897 Gastos de diversa índole que puedan verificarse para habilitación y conservación en los restantes edificios provinciales.	300,000	
898 Para construcción y acondicionamiento en el Parque de Obras Públicas Provinciales, de un local destinado a almacén del material móvil.....	200,000	
899 Para obras de habilitación y conservación de las dependencias de aquellos edificios que sin ser de propiedad provincial, se utilicen por arriendo o cesión, para prestación de servicios provinciales.....	200,000	1.350,000
Total del Capítulo XI.....		<u>19.028,000</u>

Capítulo XII

TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO

Artículo 1.º

Obras y servicios públicos traspasados

(No se consigna crédito)

Artículo 2.º

Obras y servicios públicos cedidos

(No se consigna crédito)

<u>Partidas</u>	<u>Por partidas</u> Pesetas	<u>Por artículos</u> Pesetas	
Capítulo XIII			
MONTES Y PESCA			
Artículo 1.º			
<i>Atenciones generales</i>			
<i>Servicio Forestal:</i>			
<i>Material:</i>			
900	Para publicaciones y viajes de estudio....	7,000	
901	Impresos y material de oficinas.....	6,000	
902	Otros gastos.....	12,000	25,000
Artículo 2.º			
<i>Fomento de la riqueza forestal</i>			
903	Para pagar los gastos ocasionados por el funcionamiento del Patronato Provincial de la Fiesta del Arbol.....	15,000	
904	Replacación forestal de la Montaña del Tibidabo, de acuerdo con el Ayuntamiento de Barcelona, y repoblación forestal de otros términos municipales, de acuerdo con los respectivos Ayuntamientos.....	250,000	
905	Para gastos de mantenimiento de los viveros y reparto de semillas y plantas a entidades y particulares.....	100,000	365,000
Artículo 3.º			
<i>Piscicultura</i>			
906	Gastos originados por este servicio.....	8,000	8,000
Artículo 4.º			
<i>Patronato de la Montaña del Montseny</i>			
907	Para atender a los gastos de toda clase que origine el funcionamiento del Patronato.	10,000	10,000
Total del Capítulo XIII.....			408,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas

Capítulo XIV

AGRICULTURA Y GANADERÍA

Artículo 1.º

Servicios Técnicos de Agricultura

Gastos de material y funcionamiento:

908	Impresos y material de oficina.....	5,000	
909	Gastos generales.....	25,000	
910	Gastos de electricidad y limpieza.....	20,000	
911	Material de consumo y conservación de los laboratorios.....	25,000	
912	Campos experimentales y de demostración.....	20,000	
913	Visitas y auxilio técnico.....	60,000	
914	Viajes de estudio.....	5,000	
915	Publicaciones de divulgación, adquisición de libros y propaganda.....	20,000	
916	Imprevistos.....	1,500	181,500

Artículo 2.º

*Escuelas de Agricultura y Granjas**Escuela de Peritos Agrícolas y de Especialidades Agropecuarias:*

Material y gastos generales:

917	Impresos y material de oficina.....	5,000	
918	Material de consumo para los laboratorios y clases.....	20,000	
919	Para publicaciones de la Escuela, incluida la de los <i>Anales</i> de la misma, libros y propaganda.....	75,000	
920	Para gastos de viajes de estudio y excursiones.....	40,000	
921	Alumbrado, agua, gas y otros gastos generales.....	30,000	
922	Para libros, revistas, encuadernaciones y gastos de Biblioteca.....	15,000	

Granja-Escuela de Caldas de Montbuy:

Material y gastos generales:

923	Impresos y material de oficina.....	5,000	
924	Viajes de estudio.....	20,000	
925	Alumbrado y fuerza motriz de la Escuela, pensionado e instalaciones.....	35,000	
	<i>Sumas y sigue</i>	245,000	181,500

Partidas	Por partidas	Por artículos	Parti
	Pesetas	Pesetas	
<i>Sumas anteriores.....</i>			
	245,000	181,500	
926	Para adquisición y reparación de útiles y mobiliario de laboratorio.....	20,000	
927	Para limpieza en los locales de la Escuela y pensionado.....	15,000	
928	Para libros y revistas.....	3,000	
929	Para gastos de culto.....	3,000	
Comedores y pensionado:			
930	Para gastos de manutención de los alumnos y del personal doméstico, así como del Profesorado y técnicos de los Servicios de Agricultura, en actos de servicio.	200,000	
931	Para adquisición y conservación de material con destino a los comedores y utensilios de cocina.....	20,000	
932	Para otros gastos en el pensionado.....	15,000	
Cultivos y servicios generales:			
933	Para compra complementaria de alimentos para el ganado.....	300,000	940
934	Para compra de útiles y maquinaria y realización de mejoras permanentes.....	125,000	
935	Para otros gastos generales de explotación.	150,000	
936	Para construcción de un refugio de invierno para guarda y ganado en los terrenos de la Montaña del Montseny, propiedad de esta Corporación.....	60,000	941 942
		1.156,000	
Artículo 3.º			
<i>Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola</i>			
937	Cátedras ambulantes, cursillos, conferencias y campañas.....	25,000	943
		25,000	
Artículo 4.º			
<i>Fomento de la Ganadería y de sus industrias derivadas</i>			
938	Paradas de sementales.....	30,000	
		30,000	
Artículo 5.º			
<i>Avicultura</i>			
939	Concurso avícola de puesta.....	15,000	
		15,000	
		1.407,500	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior.....</i>		1.407,500
Artículo 6.º		
<i>Sericicultura</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 7.º		
<i>Apicultura</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 8.º		
<i>Concursos y exposiciones</i>		
940 Concursos y exposiciones.....	10,000	10,000
Artículo 9.º		
<i>Viticultura y Enología</i>		
941 Asesoramiento técnico a las Bodegas Co- operativas y particulares.....	15,000	
942 Subvención al Ayuntamiento de Villafranca del Panadés para gastos de la Estación Enológica.....	7,500	22,500
Artículo 10.º		
<i>Olivicultura y Elayotecnia</i>		
943 Asesoramiento técnico en almazaras y mo- linos aceiteros.....	5,000	5,000
Artículo 11.º		
<i>Fomento de la Sindicación Agrícola</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 12.º		
<i>Previsión y extinción de plagas del campo</i>		
(No se consigna crédito)		
Total del Capítulo XIV.....		1.445,000

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Capítulo XV

CRÉDITO PROVINCIAL

Artículo único

Crédito provincial

944	Para atender al pago al Banco de Crédito Local de España de la anualidad corriente por intereses y amortización del préstamo contratado para conversión y unificación de la Deuda provincial.....	3.748,080'16
945	Para atender al pago al Banco de Crédito Local de España de la anualidad corriente por intereses y amortización del préstamo contratado para la conversión y unificación de la Deuda Interprovincial de las Diputaciones de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, en la parte que representa el 79'41 por 100, coeficiente correspondiente a esta Corporación del total importe de la Deuda.....	2.440,769'60
946	Para atender al pago al Banco de Crédito Local de España de la anualidad corriente por intereses y amortización del préstamo contratado para la conversión y unificación de la Deuda Interprovincial de las Diputaciones de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, en la parte que representan los coeficientes correspondientes a las restantes Diputaciones catalanas, que esta Diputación satisfará al expresado Banco por cuenta de las mismas hasta tanto que éstas no hayan formalizado las respectivas operaciones particulares de crédito.....	632,860'24
947	Para pagar a la Comisión Gestora de los Servicios coordinados de la Deuda Interprovincial de las Diputaciones de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, la cuota anual de aportación correspondiente a esta provincia, destinada a cubrir la parte proporcional respectiva de los gastos de funcionamiento de dicha Comisión durante el corriente ejercicio.....	24,616'98
948	Para atender al pago al Banco de Crédito Local de España de la anualidad corriente por intereses y amortización del préstamo contratado para liquidación de deudas.....	958,827'80
949	Para atender al pago al Banco de Crédito Local de España de la anualidad corriente por intereses y amortización del préstamo	
	<i>Suma y sigue.....</i>	7.805,154'78

GASTOS

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior.....</i>	7.805,154'78	
950 contratado para obras y mejoras en edificios y servicios provinciales.....	244,280'56	
951 Para atender al pago al Banco de Crédito Local de España de la anualidad corriente por intereses y amortización de la deuda consolidada de 841,583'22 ptas., producida por la diferencia entre el valor de compra y el de venta de los títulos que integraban la fianza del Servicio provincial de Recaudación de Contribuciones .	44,110'76	
952 Para atender al pago al Banco de Crédito Local de España de la cuota anual corriente por intereses y amortización del préstamo contratado para la ejecución del primer plan parcial del Presupuesto Extraordinario para obras de nueva construcción y reparación extraordinaria de las vías provinciales.....	608,904'64	
953 Para atender al pago a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros del canon anual corriente para intereses y amortización del préstamo hipotecario de pesetas 1.570,000, concertado por el Instituto de Cultura y Biblioteca Popular para la Mujer con dicha Caja mediante escritura autorizada en esta ciudad el 24 de mayo de 1923, por el Notario de la misma don Antonio Gallardo, cuyo pago es a cargo de esta Diputación Provincial en virtud de lo estipulado en la escritura de cesión de bienes otorgada por el referido Instituto, a favor de la misma, en 6 de noviembre de 1941, ante el Notario de esta ciudad don Guillermo Alcover Sureda...	73,083'80	
954 Para satisfacer a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Mataró, Caja de Ahorros de Manresa y Caja de Ahorros de Tarrasa, el canon anual corriente de intereses y amortización del préstamo hipotecario de 5.197,988'91 ptas., que tienen concedido conjuntamente a la Diputación mediante escritura pública autorizada por el Notario don Ignacio Jiménez Gil, en 22 de julio de 1943, para la construcción de viviendas protegidas en Manlleu y Torelló....	365,525	
954 Para atender al pago de los intereses y cuota de amortización correspondientes al año 1954, del préstamo a corto plazo de pese-		
<i>Suma y sigue.....</i>	9.141,059'54	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	9.141,059 ⁵⁴	
tas 6.000,000 concertado con la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, con destino al pago de deudas contraídas por la Casa Provincial de Caridad.....	2.300,000	
955 Para atender al pago de los intereses producidos por las cantidades percibidas por esta Corporación del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, en virtud del préstamo contratado para la reparación de las obras destruidas durante el movimiento revolucionario.....	100,000	
956 Para atender al pago de los intereses producidos por los saldos deudores de las cuentas de Tesorería concertadas por esta Corporación.....	1.500,000	
957 Para atender al pago de las cantidades necesarias para las nuevas operaciones de crédito que pueda concertar esta Diputación con motivo del Presupuesto de liquidación de deudas y del Presupuesto extraordinario para la construcción y mejora de edificios, servicios y vías provinciales, en trámite.....	2.500,000	
958 Para pagar la parte de la anualidad que venza durante el ejercicio del préstamo a concertar con objeto de financiar el Presupuesto extraordinario en preparación para la terminación y construcción de caminos vecinales.....	2.000,000	17.541,059 ⁵⁴
Total del Capítulo XV		17.541,059⁵⁴

Capítulo XVI

MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES

Artículo único

Para obras e instalaciones y servicios mancomunados

(No se consigna crédito)

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Capítulo XVII		
DEVOLUCIONES		
Artículo 1.º		
<i>Por ingresos indebidos</i>		
059	Por ingresos indebidos.....	20,000
		<u>20,000</u>
Artículo 2.º		
<i>Por otros conceptos</i>		
960	Para reembolsar las cantidades que se ingresen a fondos provinciales en virtud de los contratos de Tesorería establecidos por esta Corporación.....	—
		<u>—</u>
	Total del Capítulo XVII.....	<u>20,000</u>

Capítulo XVIII

IMPREVISTOS

Artículo único

Servicios no comprendidos en Presupuesto

059'34	961	Para atender al pago de las necesidades de carácter imprevisto.....	821,158'31	821,158'31
059'34		Total del Capítulo XVIII.....		<u>821,158'31</u>

Capítulo XIX

RESULTAS

Artículo 1.º

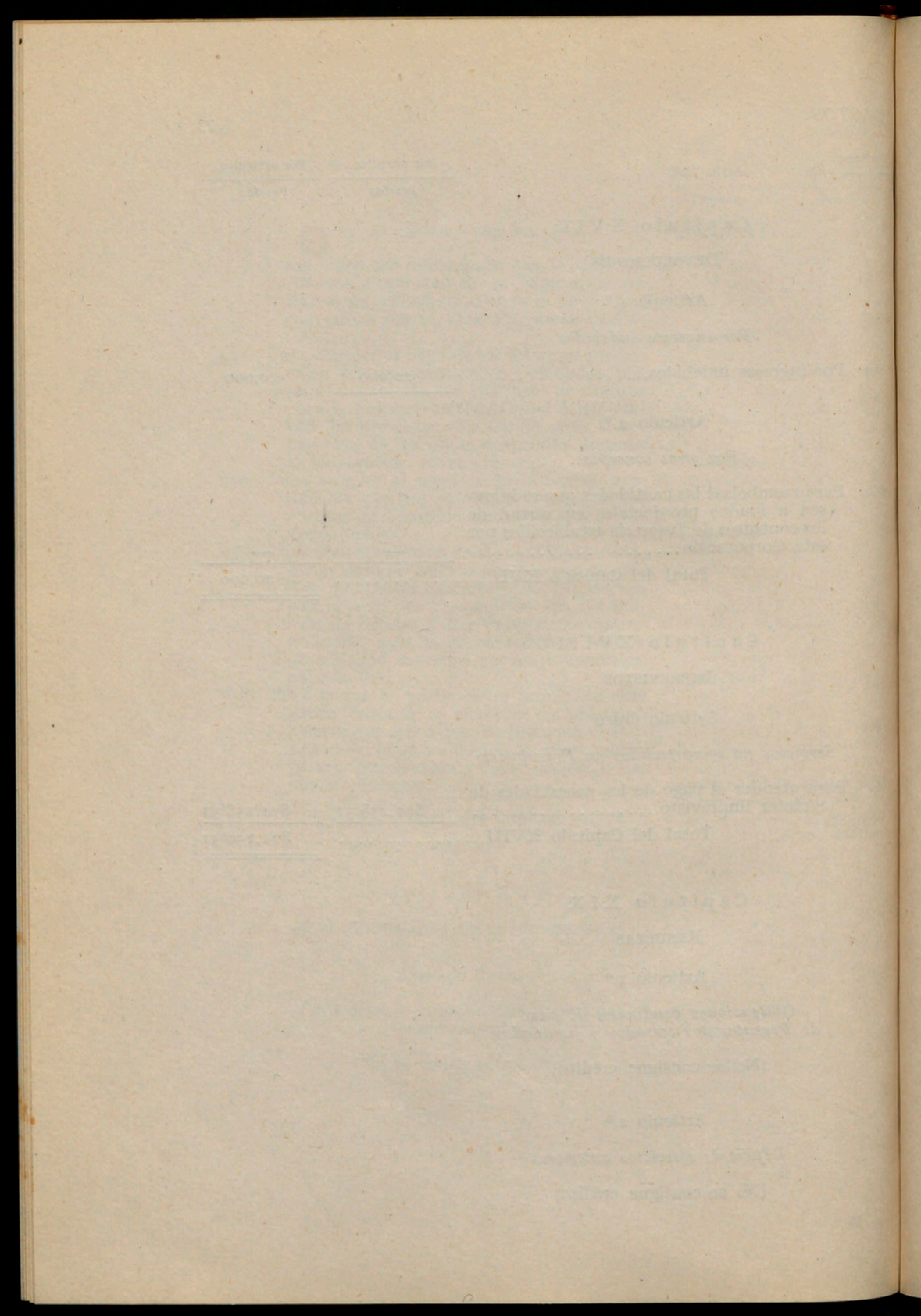
Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados y liquidados

(No se consigna crédito)

Artículo 2.º

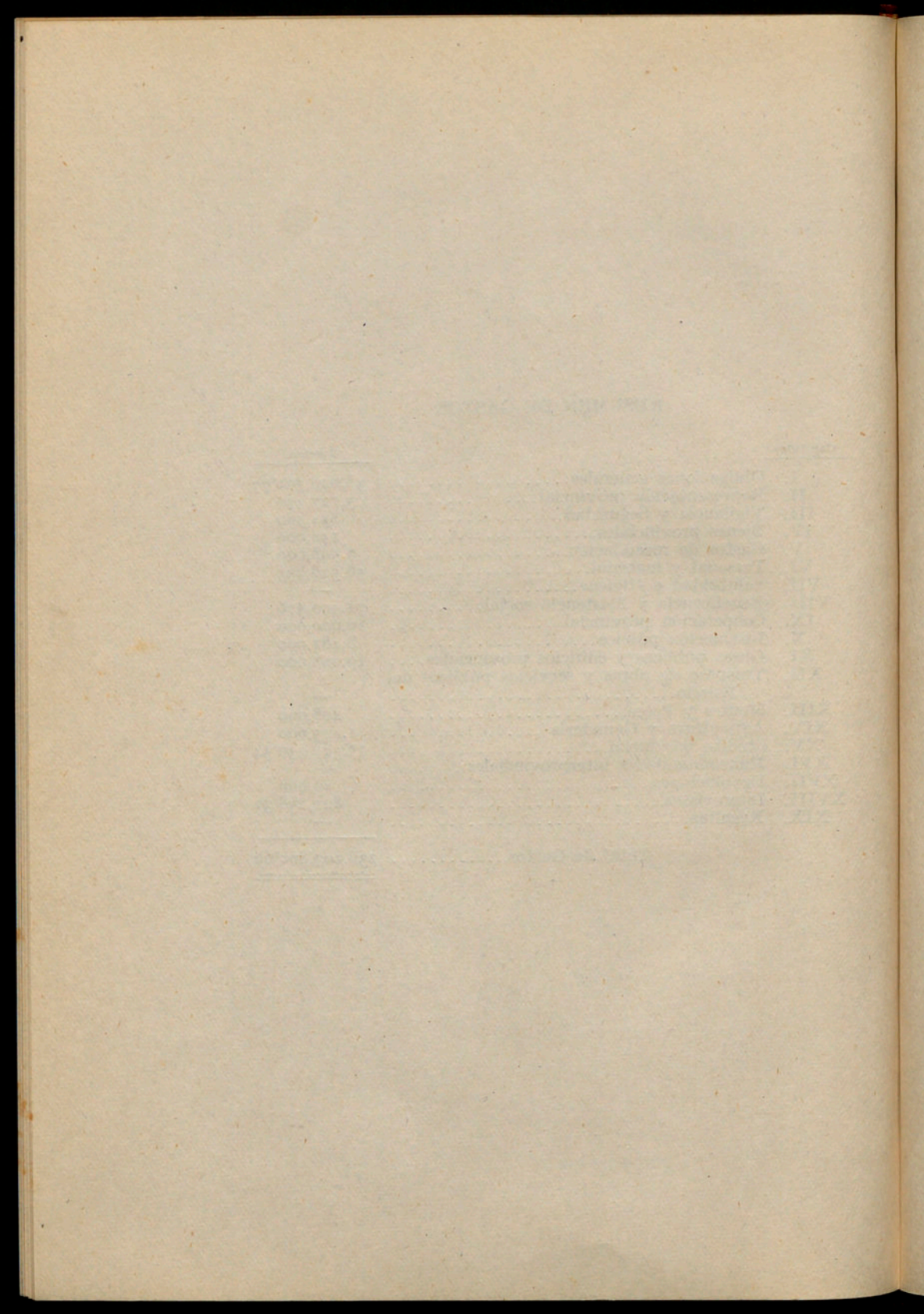
Déficit de ejercicios anteriores

(No se consigna crédito)

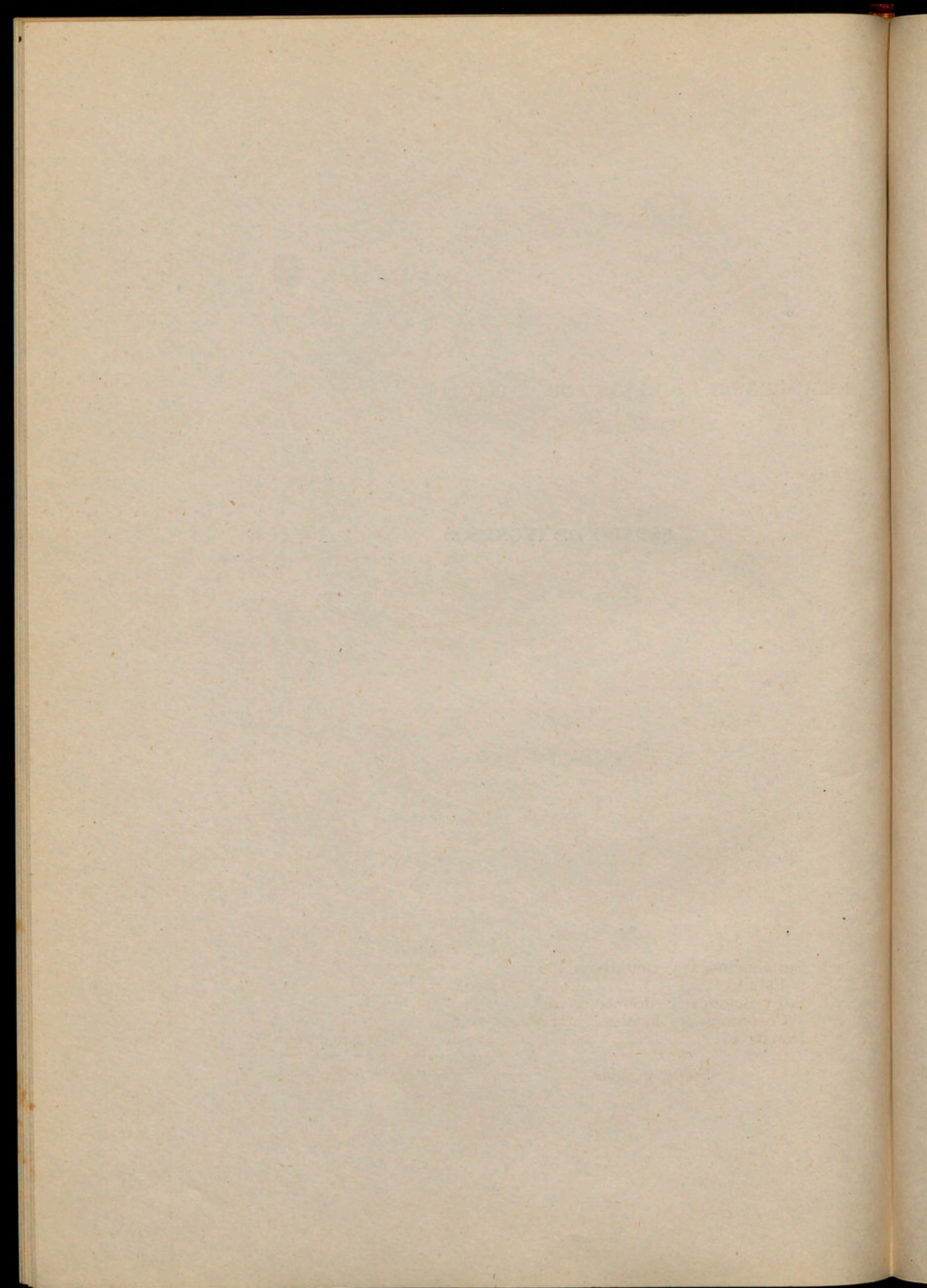


RESUMEN DE GASTOS

Capítulos	Pesetas
I. Obligaciones generales.....	38.629,591'77
II. Representación provincial.....	3.127,450
III. Vigilancia y Seguridad.....	854,500
IV. Bienes provinciales.....	132,000
V. Gastos de recaudación.....	7.598,600
VI. Personal y material.....	56.526,955
VII. Salubridad e Higiene.....	—
VIII. Beneficencia y Asistencia social.....	71.590,576
IX. Cooperación provincial.....	10.000,000
X. Instrucción pública.....	8.481,000
XI. Obras públicas y edificios provinciales....	19.028,000
XII. Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	—
XIII. Montes y Pesca.....	408,000
XIV. Agricultura y Ganadería.....	1.445,000
XV. Crédito provincial.....	17.541,059'54
XVI. Mancomunidades interprovinciales.....	—
XVII. Devoluciones.....	20,000
XVIII. Imprevistos.....	821,158'31
XIX. Resultas.....	—
Total de Gastos.....	236.203,890'62



ESTADO DE INGRESOS



RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULO Y ARTÍCULOS

Arts.	Capítulo I	Por artículos	Por capítulos
	RENTAS	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
1.º	Propiedades.....	403,000	
2.º	Censos.....	—	
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores.....	29,680'38	
4.º	<i>Boletín Oficial</i> e Imprenta Provincial.....	—	
5.º	Otras rentas.....	—	432,680'38
	Capítulo II		
	BIENES PROVINCIALES		
1.º	Aprovechamientos.....	354,500	
2.º	Enajenaciones.....	—	354,500
	Capítulo III		
	SUBVENCIONES Y DONATIVOS		
1.º	Subvenciones y donativos del Estado.....	1.800,000	
2.º	Subvenciones y donativos de Corporaciones locales.....	10,850	
3.º	Donativos.....	210,000	2.020,850
	<i>Suma y sigue.....</i>		2.808,030'38

Arts.	Por artículos <i>Pesetas</i>	Por capítulos <i>Pesetas</i>
<i>Suma anterior.....</i>		2.808,030'38
Capítulo IV		
LEGADOS Y MANDAS		
Ú. Legados y mandas.....	2.300,000	2.300,000
Capítulo V		
EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS E INDEMNIZACIONES		
1.º Eventuales.....	2.450,000	
2.º Extraordinarios.....	6.180,000	
3.º Indemnizaciones.....	8.329,500	16.959,500
Capítulo VI		
CONTRIBUCIONES ESPECIALES		
Ú. Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación....	50,000	50,000
Capítulo VII		
DERECHOS Y TASAS		
1.º Por prestación de servicios....	3.886,000	
2.º Por aprovechamientos especiales.....	100,000	3.986,000
Capítulo VIII		
ARBITRIOS PROVINCIALES		
1.º Arbitrio sobre la riqueza provincial.....	108.500,000	
<i>Sumas y sigue.....</i>	108.500,000	26.103,530'38

Arts.	Por artículos	Por capítulos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores...</i>	108.500,000	26.103,530'38
2.º Arbitrio sobre el producto neto.	8.750,000	
3.º Arbitrio sobre rodaje y arrastre.....	3.000,000	
4.º Arbitrios especiales, tradicionales y extraordinarios	—	120.250,000

Capítulo IX

RECARGOS Y PARTICIPACIONES
EN TRIBUTOS DEL ESTADO

1.º Recargo sobre la contribución territorial.....	5.000,000	
2.º Recargo sobre la contribución industrial y de comercio....	70.950,000	
3.º Recargo sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.....	1.500,000	
4.º Participación en la contribución territorial de rústica y pecuaria.....	3.000,000	80.450,000

Capítulo X

RECURSOS PROCEDENTES DE
SERVICIOS DEL ESTADO

U. Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado ..	8.200,000	8.200,000
--	-----------	-----------

Capítulo XI

RECARGOS PROVINCIALES

U. Recargos provinciales.....	—	—
-------------------------------	---	---

Suma y sigue..... 235,003,530'38

Arts.	Por artículos <i>Pesetas</i>	Por capítulos <i>Pesetas</i>
<i>Suma anterior.....</i>		235.003,530'38
Capítulo XII		
TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS		
1.º Recursos del Estado.....	—	—
2.º Otros ingresos.....	—	—
Capítulo XIII		
CRÉDITO PROVINCIAL		
Ú. Operaciones de crédito provin- cial.....	—	—
Capítulo XIV		
RECURSOS ESPECIALES		
1.º Recursos especiales para em- préstitos.....	—	—
2.º Brigada Sanitaria e Instituto de Higiene.....	—	—
Capítulo XV		
MULTAS		
Ú. Multas.....	7,500	7,500
Capítulo XVI		
MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES		
Ú. Para obras e instalaciones o servicios mancomunados....	—	—
<i>Suma y sigue.....</i>		235.011,030'38

Arts.	Por artículos	Por capítulos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....		235.011,030'38

Capítulo XVII

REINTEGROS

1.º Por pagos indebidos.....	20,000	
2.º Por otros conceptos.....	1.172,860'24	1.192,860'24

Capítulo XVIII

FIANZAS Y DEPÓSITOS

Ú. Por los constituidos en la Caja Provincial.....	—	—
---	---	---

Capítulo XIX

RESULTAS

1.º Existencia en Caja.....	—	
2.º Créditos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados y liquidados.....	—	—
Total de Ingresos.....		<u><u>236.203,890'62</u></u>

... ..
... ..
... ..

Capítulo VIII

... ..
... ..
... ..

Capítulo IX

... ..
... ..
... ..

Capítulo X

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo I

RENTAS

Partidas	Artículo 1.º	Por partidas	Por artículos
	<i>Propiedades</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
1	Producto del arriendo de fincas propiedad de la Diputación.....	20,000	
2	Producto de los rendimientos de las fincas pertenecientes a la Casa Provincial de Maternidad.....	10,000	
3	Producto de los arrendamientos de las viviendas protegidas construídas por esta Diputación Provincial en Manlleu.....	120,000	
4	Producto de los arrendamientos de las viviendas protegidas construídas por esta Diputación Provincial en Torelló.....	112,000	
5	Producto de los alquileres de la «Casa Bloque» de San Andrés.....	110,000	
6	Producto a obtener de la finca propiedad de la Diputación sita en la calle Villarroel, núms. 8 y 10.....	31,000	403,000

Artículo 2.º

Censos

(No se consigna ingreso)

Artículo 3.º

Intereses de efectos públicos y demás valores

Valores custodiados en la Caja Provincial:

Por los intereses líquidos de los valores pertenecientes a esta Diputación Provincial, correspondientes a los vencimientos del ejercicio, a saber:

- 7 De una inscripción nominativa intransferible de la Deuda Perpetua Interior

Suma y sigue.....

403,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
		403,000
	<i>Suma anterior</i>	
4 por 100, n.º 1350, procedente del 80 por 100 de Propios, de valor nominal 439,967'25 ptas. (Depósito n.º 356).....	14,078'96	
8 De un título de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, serie C, n.º 71416, de valor nominal 10,000 ptas. (Depósito número 357).....	400	
9 Dividendo de diecisiete Acciones del Banco Central, de 500 ptas. cada una, de pertenencia de esta Corporación. (Depósitos n.º 429 y 456).....	600'14	
10 De cuatro títulos de la Deuda Amortizable 4 por 100. (Depósito n.º 420.).....	80	
11 De cuarenta y cuatro Cédulas del Banco de Crédito Local de España, 4 por 100, con lotes. (Depósitos n.º 422 y 423.).....	880	
Por los intereses de los valores de pertenencia de la Casa Provincial de Maternidad, a saber:		
12 De 153,000 ptas. nominales en cincuenta y siete títulos de la Deuda Amortizable del Estado, 3'50 por 100, en Carpetas provisionales. (Depósitos n.º 455 y 506).....	5,355	
13 De una inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, procedente de Beneficencia, n.º 343, de valor nominal 31,414'20 ptas. (Depósito n.º 352.)	1,005'28	
14 De 3,900 ptas. nominales en tres títulos de la Deuda Perpetua Interior, Serie A, al 4 por 100; un título serie A, Deuda Amortizable 4 por 100, y un resguardo recibo de 400 ptas. (Depósito n.º 354.).....	156	
15 De veintiocho Obligaciones Deuda Municipal de Barcelona, convertida, emisión 31 de marzo de 1941, 4'50 por 100, serie B. (Depósito n.º 417.).....	630	
16 De seis Acciones nominativas de La España Industrial, S. A. (Depósito n.º 350.)....	650	
17 De 8,000 ptas. nominales de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, en tres títulos de la serie A, y uno de la serie B, y 500 ptas. nominales de Deuda Amortizable del Estado, 4 por 100, en un título de la serie A. (Depósito n.º 548.).....	340	
18 De 9,000 ptas. nominales, Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, en cuatro títulos de la serie A, y un título de la serie B. (Depósito n.º 667.).....	360	
19 De 1,000 ptas. nominales en dos títulos, Deuda de las Diputaciones Catalanas, 3 por 100. (Depósito n.º 669.).....	30	
	24,565'38	403,000
	<i>Sumas y sigue</i>	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	24,565'38	403,000
20 De 7,000 ptas. nominales en siete títulos de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, serie A. (Depósito n.º 669.).....	280	
21 De 134,000 ptas. nominales en ochenta y cinco títulos, serie A, dos títulos serie B, y un título serie C, de la Deuda Amortizable del Estado, 3'50 por 100 y cuatro títulos serie A, uno serie B, y dos serie C, de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100. (Depósito n.º 692.).....	4,835	29,680'38

Artículo 4.º

Boletín Oficial e Imprenta Provincial

(No se consigna ingreso)

Artículo 5.º

Otras rentas

(No se consigna ingreso)

Total del Capítulo I.....	432,680'38
---------------------------	------------

Capítulo II

BIENES PROVINCIALES

Artículo 1.º

Aprovechamientos

Probable ingreso por aprovechamientos de los bienes y servicios de la Diputación, a saber:

22 De la Granja Agrícola de Caldas de Montbuy.	215,000
23 De la venta de ganado de la misma.....	50,000
24 De la finca Torre Ribera de Santa Coloma de Gramanet, destinada a Clínica Mental.	3,000
25 De las fincas de pertenencia de la Diputación afectas al Patronato de la Montaña del Montseny.....	1,000
26 De desperdicios y materiales inservibles de las oficinas y dependencias.....	30,000
27 Del material del Servicio de Obras Públicas Provinciales.....	500
<i>Suma y sigue.....</i>	299,500

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	200,000	1.810,850
36 Importe que se calcula se obtendrá del Sello Pro Beneficencia Provincial, creado con carácter voluntario.....	10,000	210,000
Total del Capítulo III.....		2.020,850

Capítulo IV

LEGADOS Y MANDAS

Artículo único

Legados y mandas

37 Cantidad que se calcula obtener por este concepto durante el corriente ejercicio..	2.300,000	2.300,000
Total del Capítulo IV.....		2.300,000

Capítulo V

EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS
E INDEMNIZACIONES

Artículo 1.º

Eventuales

38 Cantidad a que se calcula ascenderán los ingresos eventuales que puedan obtenerse durante el ejercicio.....	190,000	
39 Por lo que se calcula producirá en el corriente ejercicio el arriendo del servicio de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas.....	2.250,000	
40 Producto del recargo sobre apremios.....	10,000	2.450,000

Artículo 2.º

Extraordinarios

41 Importe que se calcula obtener por el Impuesto sobre Consumos de lujo de los industriales radicantes en los términos municipales de los Ayuntamientos de Monistrol de Montserrat, Santa Cecilia de		2.450,000
<i>Suma y sigue</i>		2.450,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
		2.450,000
<i>Suma anterior.....</i>		
	180,000	
42	Por lo que se calcula corresponderá a esta Diputación de la recaudación total en la provincia, de las Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, en concepto de participación destinada a fines de la Beneficencia provincial. (Art. 1.º del Decreto del Ministerio de Hacienda de 19 de octubre de 1951).....	6.180,000
	6.000,000	6.180,000
Artículo 3.º		
<i>Indemnizaciones</i>		
43	Importe del Estado de ingresos de la Casa Provincial de Caridad. (Anexo VI.)	8.329,500
	8.329,500	8.329,500
	Total del Capítulo V	16.959,500
Capítulo VI		
CONTRIBUCIONES ESPECIALES		
Artículo único		
<i>Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación</i>		
44	Por las que puedan imponerse por obras y servicios de carácter provincial y de interés público, por los beneficios que reporten a Corporaciones y particulares.....	50,000
	50,000	50,000
	Total del Capítulo VI.....	50,000
Capítulo VII		
DERECHOS Y TASAS		
Artículo 1.º		
<i>Por prestación de servicios</i>		
45	Por el cálculo de recaudación probable en concepto de expendición del «Sello Provin-	

Partidas	Por partidas		Por artículos	
	Pesetas		Pesetas	
	cial», que se cifrará en los documentos que se presenten o se expidan por las oficinas provinciales en la forma y cuantía que determina la Ordenanza respectiva.....			
46	Importe que se calcula obtener por los derechos de análisis, dictámenes y servicios que presta el Laboratorio General de Ensayos y Análisis.....	150,000		
47	Importe que se calcula obtener por idénticos conceptos del Laboratorio de Análisis de los Servicios Técnicos de Agricultura....	35,000		
48	Escuela Especial de Tejidos de Punto de Canet de Mar, por venta de material escolar.....	50,000		
49	Escuela del Trabajo, por venta de material escolar y otros servicios prestados.....	50,000		
	Derechos de matrícula y examen en las Escuelas provinciales, a saber:			
50	Escuela de Trabajo.....	200,000		
51	Instituto Psicotécnico.....	60,000		
52	Escuela Profesional para la Mujer.....	250,000		
53	Instituto del Teatro.....	15,000		
54	Escuela de Bibliotecarias.....	5,000		
55	Escuelas de Agricultura.....	30,000		
56	Escuela Especial de Tejidos de Punto de Canet de Mar.....	85,000		
57	Escuela de Estudios Elementales Marítimos.	6,000		
58	Residencia de Estudiantes de la Universidad Industrial, producto de los servicios de la misma.....	1.800,000		
59	Residencia de la Escuela Especial de Tejidos de Punto de Canet de Mar, por lo que se calcula recaudar de los servicios de comedor y pensionado de la misma....	100,000		
60	Granja-Escuela de Agricultura de Caldas de Montbuy, por lo que se calcula recaudar de los servicios de comedor y pensionado que preste durante el ejercicio.....	150,000		
61	Por lo que se calcula ingresar por la prestación de servicios de la Clínica Mental de Santa Coloma de Gramanet.....	400,000		
62	Importe que se calcula obtener por idéntico concepto de la Casa Provincial de Maternidad.....	250,000	3.886,000	

Artículo 2.º

Por aprovechamientos especiales

63 Producto probable de los derechos y cánones por establecimiento de servicios en vías

Suma y sigue.....

3.886,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior.....</i>		3,886,000
provinciales y licencias de obras en terrenos lindantes con las mismas, de conformidad a lo estipulado en la Ordenanza respectiva.....	100,000	100,000
Total del Capítulo VII.....		<u>3,986,000</u>

Capítulo VIII

ARBITRIOS PROVINCIALES

Artículo 1.º

Arbitrio sobre la riqueza provincial

64	Importe que se presume producirá el arbitrio sobre la riqueza provincial, de conformidad con lo que especifica el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de diciembre de 1953.....	108,500,000	108,500,000
----	--	-------------	-------------

Artículo 2.º

Arbitrio sobre el producto neto

65	Cantidad que se estima producirá el arbitrio del 15 por 1,000 sobre el producto neto de las explotaciones industriales y comerciales de las Sociedades y Compañías, cualquiera que sea su forma de constitución jurídica, no gravadas con la Contribución industrial y de comercio, a tenor de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de diciembre de 1953.....	7,000,000	
66	Importe a que se calcula ascenderá el recargo del 25 por 100 sobre las cuotas del arbitrio sobre el producto neto, que de acuerdo con el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de diciembre de 1953 corresponde percibir a los Ayuntamientos de la provincia.....	1,750,000	8,750,000

Artículo 3.º

Arbitrio sobre rodaje y arrastre

67	Producto que se espera obtener del arbitrio sobre rodaje y arrastre por vías provinciales.....		
	<i>Suma y sigue.....</i>		<u>117,250,000</u>

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>		117.250,000
ciales de toda clase de vehículos no sujetos al pago de la Patente Nacional, según lo determinado en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de diciembre de 1953.....	3.000,000	3.000,000
Artículo 4.º		
<i>Arbitrios especiales, tradicionales y extraordinarios</i>		
(No se consigna ingreso)		
Total del Capítulo VIII.....		120.250,000
Capítulo IX		
RECARGOS Y PARTICIPACIONES EN TRIBUTOS DEL ESTADO		
Artículo 1.º		
<i>Recargo sobre la contribución territorial</i>		
68 Recargo del 5 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución urbana, de conformidad con el Decreto Ley de 28 de noviembre de 1952.....	5.000,000	5.000,000
Artículo 2.º		
<i>Recargo sobre la contribución industrial y de comercio</i>		
69 Recargo del 41 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución industrial y de comercio.....	63.950,000	
70 Recargo del 5 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución industrial y de comercio, de conformidad con el Decreto Ley de 28 de noviembre de 1952.....	7.000,000	70.950,000
Artículo 3.º		
<i>Recargo sobre utilidades de la riqueza mobiliaria</i>		
71 Por lo que se calcula producirá el gravamen del 0'50 por 1000 sobre el capital		
<i>Suma y sigue</i>		75.950,000

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Suma anterior.....

75.950,000

de las Sociedades que a tenor de lo establecido en la disposición octava de la tarifa tercera de la contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria están sujetas a imposición sobre su capital en concepto de cuota mínima de dicha tarifa, de conformidad con el Decreto Ley de 28 de noviembre de 1952.....

1.500,000

1.500,000

Artículo 4.º

Participación en la contribución territorial de rústica y pecuaria

72 Por lo que se calcula se ingresará por el 5 por 100 de la recaudación efectuada en concepto de cuotas del Tesoro sobre la contribución territorial, rústica y pecuaria, a tenor de lo dispuesto en el art. 6.º de la Ley de 26 de septiembre de 1941, sobre ordenación de la contribución territorial.....

1.000,000

73 Cantidad que se calcula percibir por el 10 por 100 de participación ordinaria sobre la contribución rústica y pecuaria correspondiente a los Ayuntamientos de la provincia, transferida a la Diputación de conformidad con la Orden Ministerial de fecha 19 de enero de 1953.....

2.000,000

3.000,000

Total del Capítulo IX.....

80.450,000

Capítulo X

RECURSOS PROCEDENTES DE SERVICIOS DEL ESTADO

Artículo único

Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado

74 Por lo que se calcula rendirá a esta Diputación la prestación del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado en esta provincia.....

8.200,000

8.200,000

Total del Capítulo X.....

8.200,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas

Capítulo XI

RECARGOS PROVINCIALES

Artículo único

Recargos provinciales

(No se consigna crédito)

Capítulo XII

TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 1.º

Recursos del Estado

(No se consigna ingreso)

Artículo 2.º

Otros ingresos

(No se consigna ingreso)

Capítulo XIII

CRÉDITO PROVINCIAL

Artículo único

Operaciones de crédito provincial

75 Cantidad que se calcula ingresará durante el ejercicio en virtud de las operaciones de Tesorería que se realicen.....

	—	—
Total del Capítulo XIII.....	_____	_____

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Capítulo XIV

RECURSOS ESPECIALES

Artículo 1.º

Recursos especiales para empréstitos

(No se consigna ingreso)

Artículo 2.º

Brigada Sanitaria e Instituto de Higiene

(No se consigna ingreso)

Capítulo XV

MULTAS

Artículo único

Multas

76 Por lo que se calcula ingresará en concepto de multas que sean impuestas por defraudación de las exacciones provinciales y por infracción de las Ordenanzas y acuerdos.

7,500

7,500

Total del Capítulo XV.....

7,500

Capítulo XVI

MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES

Artículo único

Para obras e instalaciones o servicios mancomunados

(No se consigna ingreso)

Partidas	Por partidas	Por artículos	
	Pesetas	Pesetas	
Capítulo XVII			
REINTEGROS			
Artículo 1.º			
<i>Por pagos indebidos</i>			
77	Por reintegros de pagos indebidos que se realicen.....	20,000	20,000
Artículo 2.º			
<i>Por otros conceptos</i>			
78	Cálculo de ingresos por sobrantes de libramientos a justificar.....	100,000	
79	Importe a reintegrar por la Escuela Industrial en concepto de subsidio familiar...	15,000	
80	Importe del reintegro a efectuar por otras Diputaciones por estancias de asilados de las respectivas provincias.....	150,000	
81	Importe del reintegro a efectuar por Ayuntamientos de la provincia por aquellos asilados reclusos a expensas de los mismos.....	25,000	
82	Cálculo del ingreso a efectuar por funcionarios y empleados provinciales por reintegro de mensualidades anticipadas a los mismos.....	150,000	
83	Importe del 79'41 por 100 correspondiente a esta Diputación de los plazos satisfechos por los deudores de la Caja de Crédito Comunal de las anualidades de los préstamos concertados con la misma.	100,000	
84	Importe de los reintegros que han de efectuar las Diputaciones Provinciales de Gerona, Lérida y Tarragona, por la parte correspondiente a cada una de ellas, del importe total de la anualidad corriente, por intereses y amortización del préstamo concedido por el Banco de Crédito Local de España, para la conversión de la Deuda Interprovincial de las Diputaciones de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, y que esta Diputación, en virtud de lo convenido con dicho Banco, ha de satisfacerle íntegramente mientras las citadas Diputaciones no contraten directamente		
	<i>Sumas y sigue.....</i>	540,000	20,000

Partidas	Por partidas		Por artículos
	Pesetas		Pesetas
<i>Sumas anteriores.....</i>	540,000		20,000
sendos préstamos con la expresada finalidad:			
Diputación Provincial de Gerona.....	207,162'60		
Diputación Provincial de Lérida.....	247,119'80		
Diputación Provincial de Tarragona.....	178,577'84	632,860'24	1.172,860'24
Total del Capítulo XVII.....			1.192,860'24

Capítulo XVIII

FIANZAS Y DEPÓSITOS

Artículo único

Por los constituidos en la Caja Provincial

(No se consigna ingreso)

Capítulo XIX

RESULTAS

Artículo 1.º

Existencia en Caja

(No se consigna ingreso)

Artículo 2.º

Créditos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados y liquidados

(No se consigna ingreso)

2ESOS

ículos
as
,000

,860'24
,860'24

RESUMEN DE INGRESOS

<u>Capítulos</u>	<u>Pesetas</u>
I. Rentas.....	432,680 38
II. Bienes provinciales.....	354,500
III. Subvenciones y donativos.....	2.020,850
IV. Legados y mandas.....	2.300,000
V. Eventuales y extraordinarios e indemniza- ciones.....	16.959,500
VI. Contribuciones especiales.....	50,000
VII. Derechos y tasas.....	3.986,000
VIII. Arbitrios provinciales.....	120.250,000
IX. Recargos y participaciones en tributos del Estado.....	80.450,000
X. Recursos procedentes de servicios del Es- tado.....	8.200,000
XI. Recargos provinciales.....	—
XII. Traspaso de obras y servicios públicos....	—
XIII. Crédito provincial.....	—
XIV. Recursos especiales.....	—
XV. Multas.....	7,500
XVI. Mancomunidades interprovinciales.....	—
XVII. Reintegros.....	1.192,860'24
XVIII. Fianzas y depósitos.....	—
XIX. Resultados.....	—
Total de Ingresos.....	<u><u>236.203,890'62</u></u>

INDEX

Introduction	1
Chapter I	11
Chapter II	17
Chapter III	23
Chapter IV	29
Chapter V	35
Chapter VI	41
Chapter VII	47
Chapter VIII	53
Chapter IX	59
Chapter X	65
Chapter XI	71
Chapter XII	77
Chapter XIII	83
Chapter XIV	89
Chapter XV	95
Chapter XVI	101
Chapter XVII	107
Chapter XVIII	113
Chapter XIX	119
Chapter XX	125

THE END

BASES DE EJECUCIÓN

BARRETT'S

BASES

DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DE 1954

1.^a Los ingresos y pagos de fondos ordinarios realizados desde el día 1.º de enero de 1954, se entenderán imputados a las partidas correspondientes del presente Presupuesto, cuya formación ha sido demorada de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de diciembre de 1953, relativo al desarrollo y aplicación de la Ley de 3 de diciembre de 1953 sobre modificación de la de Bases de Régimen Local.

2.^a Las dotaciones de los empleos y plazas que figuran en el Presupuesto de gastos, con arreglo a las nuevas plantillas del personal de la Diputación aprobadas por esta Corporación en 22 de diciembre de 1953, surtirán efectos desde el día 1.º de enero de 1954, una vez dichas plantillas hayan obtenido la conformidad expresa o tácita de la Dirección General de Administración Local.

El crédito figurado en el capítulo I del Presupuesto de gastos, destinado a pagar a los funcionarios de esta Corporación los respectivos incrementos por revisión de aumentos graduales, a tenor del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se aplicará con efectos desde 1.º de julio de 1952 a los funcionarios activos y pasivos en servicio en 1.º de marzo de 1951, fecha de la entrada en vigor de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, procediéndose de oficio a la rectificación de los respectivos haberes.

3.^a Las consignaciones del Capítulo de Imprevistos no serán destinadas a satisfacer atenciones que consten específicamente en el Presupuesto, aun cuando su correspondiente crédito resulte insuficiente.

4.^a Cuando sea necesario habilitar créditos extraordinarios o

suplementos de crédito, se observará el procedimiento que fijan los arts. 664 y 665 de la vigente Ley de Régimen Local. A tal efecto, la Intervención provincial, oídos los Servicios, iniciará el oportuno expediente, que pasará a la Comisión de Hacienda y Economía, para su dictamen o propuesta.

5.^a Cuando los Directores de Establecimientos o Jefes de Servicios soliciten efectuar por contratación directa algún gasto, expresarán el importe calculado del mismo y el industrial que realizará el suministro, debiendo comunicar al proveedor, al formularse el encargo o pedido, la fecha del acuerdo que lo haya autorizado.

6.^a La ejecución de obras de construcción y reparación de las vías provinciales y los acopios de materiales se adjudicarán mediante subasta o concurso en los casos y forma previstos por las disposiciones vigentes y acuerdos complementarios de la Corporación. La Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero someterá al acuerdo de la Diputación o de la Presidencia las obras a ejecutar por administración o contratación directa, según proceda por la duración de las mismas, a tenor de lo dispuesto en los arts. 268 y 270 de la Ley de Régimen Local.

7.^a Análogo procedimiento se observará para las obras de reparación y construcción de edificios provinciales.

Ningún Director o Jefe de Servicios podrá ordenar la práctica de obras de construcción o reparación.

Cuando se requiera la ejecución de tales obras, se formulará el oportuno proyecto por el Arquitecto provincial o el Ingeniero Inspector de los Servicios Técnicos, que será elevado a la Comisión interesada, al objeto de propuesta de acuerdo a la Diputación o a la Presidencia, en su caso.

Las Brigadas de obreros del ramo de la construcción y de los Servicios Técnicos estarán todas ellas, respectivamente, a las órdenes directas del Arquitecto provincial y del Ingeniero Inspector de los Servicios Técnicos, quienes llevarán el control por medio de partes de trabajo diarios. Las nóminas de pago deberán ser autorizadas por dichos funcionarios, a los fines de comprobación de los jornales devengados, sin cuyo requisito no serán tramitadas.

8.^a La ejecución de obras o servicios por administración directa, cuando su importe exceda del tope legal de exención de las formalidades de subasta o concurso, habrá de justificarse en expe-

diente sumario con informes del Secretario, Interventor y funcionario técnico correspondiente, y acordarse por la Diputación o por la Presidencia, según proceda, a propuesta de la Comisión interesada.

9.^a La Intervención provincial no tramitará ninguna factura o documento que signifique una obligación de pago, de no constar acordado previamente el gasto por la Diputación o la Presidencia y figurar contraído en cuenta su importe, requisito que el Interventor justificará mediante diligencia. A tal efecto, los Jefes de Servicios y Directores de Instituciones expresarán en las facturas su conformidad con la realización del servicio o suministro a que se refieren y el acuerdo que lo haya autorizado.

10.^a Los gastos de adquisición de material corriente de oficina, así como los de atenciones ordinarias de entretenimiento y conservación, deberán ser acordados por la Presidencia de la Diputación, a tenor de lo dispuesto en el art. 68o de la Ley de Régimen Local.

Los pedidos que se formulen por los Directores de las Instituciones y por los Jefes de Servicios, para la distribución de material, serán autorizados por el Secretario de la Corporación. Se exceptúan de este requisito los que se formulen por el Interventor y por el Depositario, para su oficina respectiva.

11.^a Quedan exceptuados de las formalidades de la autorización previa de gastos los pagos que deban efectuarse por cargas, pensiones, haberes, jornales, intereses y obligaciones impuestas por las leyes o contractuales de modo concreto y determinado, y para satisfacer los cuales figure la correspondiente consignación en Presupuesto.

12.^a Los libramientos a justificar serán expedidos cuando así lo acuerde el Ordenador de Pagos. Toda petición de libramiento de cantidades a justificar, para la ejecución de servicios cuyos comprobantes no puedan obtenerse en el momento de su efectividad o en concepto de masa de maniobra, deberá formularse en términos concretos, indicando los elementos a utilizar, materiales a adquirir, su precio, cantidad, destino y demás circunstancias oportunas, en cuanto fuere posible.

13.^a Las cuentas de las cantidades libradas a justificar deberán ser rendidas por los perceptores en el plazo que señale el Ordenador de Pagos y que no podrá exceder de tres meses.

Las cuentas deberán ser conformadas por el Presidente de la Comisión respectiva.

14.^a Precisaré el informe de la Comisión de Hacienda y Economía todo acuerdo referente a subvenciones a organismos, entidades y particulares que no figuren asignadas con finalidad específica en Presupuesto, siempre que su cuantía exceda de 2,000 ptas.

Se requerirá también el informe de la Comisión de Hacienda y Economía para toda designación de personal eventual, temporero, interino o con denominación análoga, que deba percibir haberes con cargo a fondos provinciales.

La concesión de las gratificaciones ordinarias por trabajos de tarde se decretará por el Presidente a propuesta del Jefe del Servicio, conformada por la Intervención y la Secretaría, y previo informe de las Comisiones de Gobernación y de Hacienda y Economía.

La autorización de gastos que supongan ampliación o mejora de servicios o excedan a los de mero entretenimiento, deberá atemperarse a la percepción efectiva de los ingresos y a las disponibilidades de Tesorería.

la
co-
ti-
oe-
as.
da
ro,
on

de
er-
vio
co-

de
m-
ili-

ANEXOS

In
Je
Je
Je
Je
Su
Je
Je
Je
M

Re
Je
Je
Je
Je
Je
Je
Je
So
So
Ay
Of
Of
Of
Of
Of
Of
Of
Of
Di

s
Of
Of
Of
Of
Of
Of
Of

PERSONAL, JUBILADO DE ESTA CORPORACIÓN

(Anexo I)

Concepto	Nombre y apellidos	Pesetas
Interventor.....	D. Joaquín Bosch Felú.....	29,777'34
Jefe de Sección.....	D. Luis Sans Buigas.....	30,078'12
Jefe de Sección.....	D. Ricardo Gay Llopart.....	21,656'25
Jefe de Sección.....	D. José Sabatés Boqué.....	59,500
Jefe de Sección.....	D. Juan Vía Freixas.....	63,750
Subtesorero.....	D. Ignacio Reynals Marco.....	27,843'75
Jefe de Negociado de primera.	D. Francisco Quintana Romans..	21,000
Jefe de Negociado de primera.	D. Emilio García Cazorla.....	54,000
Jefe de Negociado de primera.	D. Luis Masoliver Farrés.....	51,000
Médico Director de la Clínica Mental.....	D. Tomás Busquets Teixidó.....	21,055
Recaudador.....	D. Arturo Picart de Gayolá.....	42,187'50
Jefe de Negociado de segunda.	D. Rafael Pou de Foxá.....	22,000
Jefe de Negociado de segunda.	D. Miguel Castelló Parés.....	40,162'50
Jefe de Negociado de segunda.	D. Sixto Lorda Serrate.....	21,000
Jefe de Negociado de segunda.	D. Vicente Munné Fité.....	13,781'25
Jefe de Negociado de segunda.	D. Alejandro Fargas Barrera.....	13,125
Jefe de Negociado de segunda.	D. Agustín Grau Huguet.....	28,125
Jefe de Negociado de segunda.	D. Rafael Silva Ducás.....	42,525
Sobrestante de Obras Públicas.	D. Carlos Vallmitjana Abarca...	17,718'75
Sobrestante de Obras Públicas.	D. Joaquín Llanta Amat.....	30,937'50
Ayudante de Arquitecto.....	D. Ramiro Faro Pedret.....	27,840
Oficial primero.....	D. ^a Irene Pujol García.....	22,500
Oficial primero.....	D. Francisco Sans Buigas.....	17,718'75
Oficial primero.....	D. Francisco Sempere Rico.....	17,718'75
Oficial primero.....	D. ^a Margarita Suñé Pi.....	10,718'75
Oficial primero.....	D. Luis Alvarez C. de Alarcón..	28,125
Oficial primero.....	D. Luis Viña Revilla.....	19,687'50
Oficial primero.....	D. Avelino Perla Neira.....	9,187'50
Oficial primero.....	D. José Navarro Lozano.....	22,500
Directora de la Escuela Profesional para la Mujer.....	D. ^a María Fath Camps.....	15,000
Oficial segundo.....	D. José Blasco Fernández.....	12,656'25
Oficial segundo.....	D. José Rey Palau.....	9,375
Oficial segundo.....	D. José A. Valentí Sisternes....	16,875
Oficial segundo.....	D. Juan Miró Adroher.....	5,468'75
Oficial segundo.....	D. José Gibert Pujol.....	19,000
Oficial segundo.....	D. Francisco Gracia Andía.....	15,833'30
Oficial segundo.....	D. Manuel López Sanromán.....	8,750
Oficial segundo.....	D. Antonio de la Helguera Estany	20,400

Concepto	Nombre y apellidos	Pesetas
Auxiliar primero.....	D. Berenguer Mir Comas.....	2,531'25
Auxiliar primero.....	D. ^a Zulema Bobera Vaquer.....	12,000
Auxiliar primero.....	D. Juan Juanola Sagols.....	11,666'65
Auxiliar primero.....	D. Antonio Oller Morera.....	13,125
Auxiliar primero.....	D. Francisco Camps Jaén.....	12,600
Auxiliar primero.....	D. Sebastián Reixach Tort.....	16,200
Auxiliar primero.....	D. Miguel Ferrer Grau.....	14,175
Auxiliar primero.....	D. Mario Serratacó Viada.....	11,199'90
Auxiliar segundo.....	D. Vicente Berard Laireau.....	6,250
Auxiliar segundo.....	D. Juan Silva Piñeiro.....	10,000
Auxiliar segundo.....	D. ^a María Teresa Doñate Guau..	3,573'40
Auxiliar segundo.....	D. Juan A. Barrera Reig.....	7,291'65
Auxiliar segundo.....	D. José Martí Martí.....	7,291'65
Auxiliar segundo.....	D. José Climent Pascual.....	9,375
Capellán de la Casa Provincial de Maternidad.....	Rvdo. D. José Tarré Sans.....	5,400
Médico de la Casa Provincial de Maternidad.....	D. José Caballero Méndez.....	7,500
Profesor de la Escuela de Trabajo.....	D. Evaristo Roca Jornet.....	14,765'60
Profesor de la Escuela de Trabajo.....	D. Laureano España Ortiz de Lanzagorta.....	10,937'50
Profesor de la Escuela de Trabajo.....	Rvdo. D. José Montagut Roca ..	7,291'65
Profesor de la Escuela de Trabajo.....	D. José María Serra Valls.....	15,000
Profesor de la Escuela de Trabajo.....	D. Pablo Roldán Oliart.....	11,666'60
Profesor de la Escuela de Trabajo.....	D. Joaquín Astort Ribas.....	7,875
Profesor de la Escuela de Trabajo.....	D. Cipriano Roca Ferrer.....	9,843'75
Profesor de la Escuela de Trabajo.....	D. Jaime Mas Campmany.....	12,000
Profesor de la Escuela de Trabajo.....	D. Deogracias Abelló Martí.....	12,500
Profesor de la Casa Provincial de Maternidad.....	D. Aurelio Campmany Ferrer....	2,812'50
Jefe de Archivo.....	D. José María Gavaldá Cabré....	8,750
Bibliotecaria.....	D. ^a Rosa Sarrado Orteu.....	15,000
Bibliotecaria.....	D. ^a María Rosa Rosell.....	16,000
Bibliotecaria.....	D. ^a Emilia Sixta Fernández de Freixa.....	13,125
Laborantina.....	D. ^a María Bosch Feliu.....	13,125
Ayudante de Sección.....	D. Agustín Granada Pich.....	12,750
Aparejador.....	D. Julián Navarro Lloret.....	7,656'25
Dibujante.....	D. José Tersol Artigas.....	9,479'10
Delineante segundo.....	D. Vicente Turell Isbert.....	10,718'75
Cobrador.....	D. Blas Rivero Díaz.....	9,375
Cobrador.....	D. Aurelio Marco Hurtado.....	9,375
Cobrador.....	D. Alberto Pérez Moratinos.....	15,000
Cobrador.....	D. Julio Bravo Escudero.....	15,585'90
Cobrador.....	D. Andrés Vallés Florensa.....	4,921'85
Cobrador.....	D. Leandro Simón Sesé.....	15,585'90
Cobrador.....	D. Miguel Feu Closa.....	15,585'90
Cobrador.....	D. Ramón Gaspar Serentill.....	27,000

Concepto	Nombre y apellidos	Pesetas
Cobrador.....	D. Ramón Marqués Faro.....	15,750
Telefonista primera Jefe.....	D. ^a Manuela Puig Serrat.....	31,875
Ama de llaves de la Residencia de Estudiantes.....	D. ^a Antonia Canal Lladó.....	8,166'60
Ama de llaves de la Granja-Es- cuela de Caldas de Montbuy.	D. ^a Montserrat Clotet Vila.....	8,203'10
Chofer.....	D. Antonio Artiola Miranda.....	7,437'50
Portero Mayor.....	D. Antonio Gómez Muñoz.....	12,656'25
Ordenanza de primera.....	D. José Cuenca Avila.....	12,304'35
Ordenanza de segunda.....	D. Félix Olamendi Azturi.....	12,206'25
Ordenanza de segunda.....	D. Arsenio Alentorn Sabaté.....	7,750
Ordenanza de segunda.....	D. Antonio Fabregat Batet.....	12,206'25
Ordenanza de tercera.....	D. Juan Batlle Cabrer.....	13,500
Ordenanza de tercera.....	D. Ricardo Melero Royo.....	11,812'50
Ordenanza de tercera de la plantilla a extinguir.....	D. Ramón Riu Ribera.....	16,875
Ordenanza escribiente.....	D. Agustín Royo París.....	8,695'30
Mozo de Laboratorio.....	D. Juan Barceló Mercadal.....	7,812'50
	Total.....	<u>1.611,733'86</u>

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Viud
de
Ri
Viud
Pr
Viud
Herr
gu
Herr
Huér
Viud
Huér
Viud
po
Viud
po
Viud
po
Viud
po
Viud
Huér
cu
Viud
Pí
Viud
la
Co
Viud
Huér
cia
Viud
Viud
Viud
Huér

PERSONAL PENSIONISTA DE LA CORPORACIÓN

(Anexo II)

Concepto	Nombre y apellidos	Pesetas
Viuda del Excmo. Sr. Presidente D. Enrique Prat de la Riba.....	D. ^a Josefa Dachs Carné.....	22,500
Viuda de un Médico de la Casa Provincial de Maternidad...	D. ^a Josefa Orpí Hill.....	3,750
Viuda de un Auxiliar segundo.	D. ^a Carmen Tort Argelaguer.....	4,875
Viuda de un Auxiliar segundo.	D. ^a Teresa Blanch Sauchó.....	3,046'88
Hermanas de un Auxiliar segundo.....	D. ^a M. ^a Ángeles y D. ^a M. ^a Isabel Pelayo Pintor.....	3,281'25
Hermana de un Auxiliar.....	D. ^a Eulalia Viure Baldrich.....	3,281'25
Huérfana de un Portero.....	D. ^a Montserrat Corominas.....	2,343'75
Viuda de un Peón caminero..	D. ^a Rosa Tarrida Guilera.....	2,343'75
Huérfana de un Portero.....	D. ^a Mercedes Orellana Torres.....	2,343'75
Viuda de un Peón caminero..	D. ^a Encarnación Egea Escoriza..	4,516'87
Viuda de un Subcabo del Cuerpo de Escuadras.....	D. ^a Rosalía Badía Gorchs.....	8,793'75
Viuda de un Subcabo del Cuerpo de Escuadras.....	D. ^a Teresa Busquets Soler.....	8,302'50
Viuda de un Subcabo del Cuerpo de Escuadras.....	D. ^a Rosa Sans Sesma.....	6,750
Viuda de un Subcabo del Cuerpo de Escuadras.....	D. ^a Antonia Carulla Bellmunt....	9,225
Viuda de un Mozo de Escuadra.	D. ^a Ana Granollers Garriga.....	6,318'75
Viuda de un Mozo de Escuadra.	D. ^a María Juliachs Fàbregas.	7,893'75
Huérfanas de un Mozo de Escuadra.....	D. ^a Ángela y D. ^a Antonia Fité Xarau.....	2,343'75
Viuda de un Celador de Obras Públicas.....	D. ^a Montserrat Costa Jordá.....	2,737'50
Viuda de un Jefe de Brigada de la Clínica Mental de Santa Coloma de Gramanet.....	D. ^a Juana Costa Cubells.....	4,106'25
Viuda de un Auxiliar primero .	D. ^a Beatriz Tallada Ribas.....	4,980'45
Viuda de un Delineante.....	D. ^a Francisca Roig Batet.....	7,031'25
Huérfana de un Jefe de Negociado de segunda.....	D. ^a Concepción Rubí Boronat....	9,375
Viuda de un Auxiliar primero .	D. ^a Antonia Álvarez Abreuil.....	4,411'30
Viuda de un Cobrador.....	D. ^a Ángela Rodón García.....	4,360'65
Viuda de un Jefe de Sección .	D. ^a Carmen Rodón Pelegrí.....	9,667'93
Huérfana de un Oficial segundo.	D. ^a Carmen Manresa García.....	3,906'25

Concepto	Nombre y apellidos	Pesetas
Viuda de un Ordenanza de tercera.....	D. ^a Carmen Zamora Batista.....	4,248'03
Viuda de un Jefe de Negociado de segunda.....	D. ^a Mercedes Serra Perarnau.....	8,789'06
Viuda de un Auxiliar primero.	D. ^a Coloma Gaig Andreu.....	4,980'90
Viuda de un Oficial primero...	D. ^a Alicia Bez Alonges.....	5,625
Viuda de un Auxiliar primero.	D. ^a María Asperó Campmany....	3,937'50
Viuda de un Delineante de Obras Públicas.....	D. ^a Ofelia Grau Aymá.....	7,500
Viuda de un Corrector de textos.	D. ^a Antonia Casas Briz.....	2,343'75
Viuda de un Auxiliar segundo..	D. ^a Manuela Gisbert Tellez.....	2,604'15
Viuda de un Oficial primero....	D. ^a Josefa Ortega Clemente.....	5,000
Viuda de un Oficial primero....	D. ^a Elisa Ametlló Sanmartín.....	5,625
Viuda de un Auxiliar primero .	D. ^a Tomasa Carrasco Beguer.....	2,500
Viuda de un Recaudador.....	D. ^a Francisca Vila Fontseré.....	10,546'85
Viuda de un Ordenanza.....	D. ^a Josefa Torres Armesilla.....	3,281'25
Viuda de un Delineante de Obras Públicas.....	D. ^a María Escursell Calvo.....	6,250
Huérfana de un Arquitecto...	D. ^a M. ^a Ángeles Martorell Arús....	11,132'81
Viuda de un Cobrador.....	D. ^a Carmen Boxadera Oller.....	5,625
Viuda de un Jefe de Negociado.	D. ^a Teresa Tapiol Vergés.....	8,859'30
Viuda de un Sobrestante.....	D. ^a Pilar Bigas Monrós.....	8,437'50
Viuda de un Cobrador.....	D. ^a Rosa Durán y Mir.....	4,453'05
Viuda de un Arquitecto.....	D. ^a María Roig Mallafré.....	8,437'50
Huérfana de un Jefe de Negociado de segunda.....	D. ^a Montserrat Salvadó Carbó....	9,375
Viuda de un Delineante.....	D. ^a Elvira Guardia Blanch.....	7,031'25
Viuda de un Auxiliar primero .	D. ^a Francisca Crescencia Foncillas Miranda.....	3,333'30
Viuda de un Jefe de Negociado.	D. ^a María Lozano Bori.....	12,000
Viuda de un Oficial primero..	D. ^a Montserrat de Vilar Plana....	4,453'05
Viuda de un Secretario.....	D. ^a Julia Mitjá García.....	17,718'75
Viuda de un Auxiliar primero .	D. ^a Josefa Queralt García.....	2,500
Huérfanos de un Profesor de la Escuela de Trabajo.....	D. Félix, D. Santiago y D. ^a Ana Graupera Bohera.....	4,166'65
Huérfanas de un Auxiliar primero.....	D. ^a Gloria y D. ^a Carmen Coderch Compte.....	2,083'30
Viuda de un Ordenanza de tercera.....	D. ^a Carmen Rubio Pujadas.....	2,083'30
Viuda de un Auxiliar primero .	D. ^a Veneranda Sánchez Martín...	5,062'50
Viuda de un Auxiliar primero.	D. ^a Josefa Lluçia Valls.....	1,640'60
Viuda de un Auxiliar segundo .	D. ^a Teresa Casas Mitjana.....	3,333'30
	Total.....	347,444'23

48'03

89'06

80'90

25

37'50

00

43'75

04'15

00

25

00

46'85

81'25

50

32'81

25

59'30

37'50

53'05

37'50

75

31'25

33'30

00

53'05

18'75

50

66'65

83'30

83'30

62'50

40'60

33'30

44'23

44'23

PERSONAL JUBILADO

DEL SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS PROVINCIALES

(Anexo III)

Cargo	Nombre y apellidos	Haber de jubilación	
		Diario Pesetas	Anual Pesetas
Maquinista.....	D. Miguel Cuelva Hidalgo.....	25'03	9,135'95
Pogonero.....	D. Paulino Montes Caro.....	27'26	9,949'90
Pogonero.....	D. Jerónimo Rodríguez Paz.....	23'36	8,526'40
Peón de número.....	D. José Romagosa Piñol.....	—	2,343'75
Celador.....	D. Francisco Juncá Alabert.....	—	4,927'50
Peón de número.....	D. Andrés Carreras Prats.....	—	2,343'75
Celador.....	D. Juan Sampere Isart.....	31'06	11,336'90
Celador.....	D. Delfín Busqueta Torres.....	31'06	11,336'90
Celador.....	D. Joaquín Ávila Segarra.....	31'06	11,336'90
Peón ordinario.....	D. Juan Llacuna Viñals.....	22'66	8,270'90
Peón de número.....	D. Jaime Marcé Romagosa.....	22'66	8,270'90
Peón de número.....	D. Domingo Claramunt Martí....	22'66	8,270'90
Peón de número.....	D. Agustín Batalla Lluís.....	22'66	8,270'90
Peón de número.....	D. Andrés Gómez Miguel.....	22'66	8,270'90
Peón ordinario.....	D. Antonio Verdaguer Martí....	22'66	8,270'90
Peón de número.....	D. Ramón Pregonas Noguera....	22'66	8,270'90
Peón de número.....	D. Juan Caballé Rieró.....	22'66	8,270'90
Peón ordinario.....	D. José Sebastián Martínez.....	22'66	8,270'90
Peón ordinario.....	D. Antonio Coldeforns Ramoneda.	22'66	8,270'90
Peón de número.....	D. Ramón Godayol Corominas...	22'66	8,270'90
Peón ordinario.....	D. Manuel Bort Salvador.....	21'05	7,683'25
Peón de número.....	D. Cristóbal Fornieles Veciana...	21'05	7,683'25
Peón ordinario.....	D. Manuel Agustí Pastor.....	21'05	7,683'25
Peón ordinario.....	D. Cosme Inglada Jané.....	18'03	6,580'95
Peón ordinario.....	D. Manuel Calvo Casaos.....	18'03	6,580'95
Peón ordinario.....	D. Vicente Muriach Vallés.....	18'03	6,580'95
Peón de número.....	D. José Nicolau Garriga.....	18'03	6,580'95
Peón ordinario.....	D. Federico Valero Navarro.....	18'03	6,580'95
Peón ordinario.....	D. Antonio Pujadó Riba.....	16'65	6,077'25
Peón de número.....	D. José Malet Felip.....	16'65	6,077'25
Peón ordinario.....	D. Salvador Martorell Revertit...	16'65	6,077'25
Peón ordinario.....	D. Francisco Pérez Cánovas.....	16'65	6,077'25
Peón ordinario.....	D. Antonio Farré Tufet.....	16'65	6,077'25
Peón ordinario.....	D. Lorenzo Vilaplana Boada....	10'17	3,712'05
Peón de número.....	D. Vicente Bau Pérez.....	18'03	6,580'95
Peón ordinario.....	D. Miguel Clapés Avancó.....	10'17	3,712'05
Peón ordinario.....	D. Jaime Argemí Guardia.....	12'60	4,599
Peón ordinario.....	D. Juan Esteve Busquets.....	11'10	4,051'50

PENSIONISTAS DEL CUERPO DE ESCUADRAS

(Anexo V)

(A 6'25 ptas. diarias)

Huérfana de un Mozo.....	D. ^a Adela Figueras Vila.
Huérfana de un Mozo.....	D. ^a Rosa Urpi Campá.
Viuda de un Subcabo.....	D. ^a Josefa Margarit Junyent.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a Joaquina Bartrina Novellas.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a Lucía Romeu Vidal.
Huérfana de un Mozo.....	D. ^a Teresa Cornet Corney.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a Carmen Espuñá Mir.
Huérfana de un Cabo.....	D. ^a Concepción Tarraubella Soller.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a Francisca Gispert Forcadell.
Viuda de un Subcabo.....	D. ^a María Aguiló Emilia.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a María Mestres Guinjoan.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a Fortuniana Novellas Casany.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a Dolores Artell Taverna.
Viuda de un Subcabo.....	D. ^a Dolores Jané Tió.
Huérfana de un Cabo.....	D. ^a Brígida Tarrades Traité.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a Narcisca Cuscó Vila.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a María Pons Gil.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a Ana Font Palomar.
Huérfana de un Subcabo.....	D. ^a Ángela Bartrolí Romeu.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a Carmen Ventayol Argemí.
Viuda de un Subcabo.....	D. ^a Caridad Cebrián Sabiríó.
Viuda de un Subcabo.....	D. ^a Josefa Soler Barrera.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a María Mariné Mas.
Huérfana de un Mozo.....	D. ^a Isabel Tudó Plans.
Huérfana de un Mozo.....	D. ^a Teresa Barfull Tubau.
Viuda de un Subcabo.....	D. ^a Dolores Gonfaus Batlle.
Viuda de un Subcabo.....	D. ^a Mercedes Molist Batlle.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a Carmen Colomer Sala.
Huérfanas de un Cabo.....	D. ^a Josefa y D. ^a María Pons Pascual.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a Rosa Roca Riera.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a Dolores Petit Pont.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a Rosalía Aguilá Badía.
Huérfana de un Mozo.....	D. ^a Ángela Boher Vidal.
Viuda de un Cabo.....	D. ^a Ana Marimón Gomá.
Huérfana de un Cabo.....	D. ^a Mercedes Torrens Simó.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a Teresa Queralt Targa.
Huérfano de un Mozo.....	D. José Mitjavila Ginestá.
Huérfana de un Mozo.....	D. ^a Magdalena Juvanteny Salvans.
Huérfana de un Mozo.....	D. ^a María Gerdo Barceló.
Viuda de un Subcabo.....	D. ^a Rosa Parrot Bonvehí.

Viuda de un Mozo.....	D. ^a Sabina Planas Roquet.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a Rosa Casadesús Junyent.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a Matilde Burgué Faisench.
Viuda de un Subcabo.....	D. ^a Ramona Juvé Cortés.
Viuda de un Subcabo.....	D. ^a Francisca Vidal Ragull.
Huérfanas de un Subcabo.....	D. ^a Teresa y D. ^a María Corominas Salat.
Viuda de un Subcabo.....	D. ^a Margarita Ruiz Roqueta.
Viuda de un Cabo.....	D. ^a Josefa Silvat Mauri.
Viuda de un Cabo.....	D. ^a Antonia Baumala Vivó.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a Marcelina Elizondo Ruiz.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a María Badía Moret.
Viuda de un Cabo.....	D. ^a Eulalia Roura Esteve.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a Carmen Vila Salinas.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a Ángela Segura Barfull.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a Montserrat Valls Vilaseca.
Huérfana de un Mozo.....	D. ^a María Jorges Garriga.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a Raimunda Sastre Parés.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a María Sala Gumá.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a María Rovira Ventura.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a María Roura Prat.
Viuda de un Subcabo.....	D. ^a Luisa Oliveras Soldevila.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a Dolores Carbonell Vilalta.
Huérfana de un Mozo.....	D. ^a Francisca Batet Fanés.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a Leonor Tubau Bardalet.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a Filomena Subirá Bonet.
Huérfana de un Mozo.....	D. ^a Leonor Vallés Penell.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a Concepción Puig Salomó.
Viuda de un Subcabo.....	D. ^a Josefa Rodés Canillo.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a María Mañé Vendrell.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a Montserrat Balcells Magem.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a Montserrat Viñas Ortiz.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a María Albert Detell.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a Rosa Vilas Martí.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a Pelegrina Junyent Domingo.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a María Magdalena Roca Vilatersana.
Huérfana de un Cabo.....	D. ^a Inés Rodríguez Ruiz.
Huérfana de un Cabo.....	D. ^a Juana Vilar Trilla.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a Ana Piqué Sangenís.
Huérfana de un Mozo.....	D. ^a María Clusellas Forcada.
Huérfana de un Mozo.....	D. ^a Rosa Segura Casas.
Huérfana de un Mozo.....	D. ^a Rosa Mallada Pelegrín.
Huérfana de un Mozo.....	D. ^a Josefa Sendra Palau.
Huérfana de un Mozo.....	D. ^a Joaquina España Cipriá.
Huérfana de un Mozo.....	D. ^a María Tarín Adell.
Huérfana de un Mozo.....	D. ^a Agustina Godia Dolcet.
Huérfana de un Mozo.....	D. ^a María Santacreu Mateu.
Huérfana de un Mozo.....	D. ^a María Camprubí Arbat.
Huérfana de un Mozo.....	D. ^a Francisca Dolcet Viñas.
Huérfana de un Mozo.....	D. ^a Catalina Hernández Alonso.
Huérfana de un Mozo.....	D. ^a Ángela Godia Malet.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a Dolores Romeu Montmany.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a Asunción Rodilla Maya.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a Concepción Vila Bosch.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a Rosa Vives Civit.
Huérfana de un Mozo.....	D. ^a Montserrat Soler Josa.
Huérfana de un Mozo.....	D. ^a Mercedes Artigues Doménech.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a Rosa Alsina Obiol.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a Carmen Recasens Sans.

Huérfana de un Mozo.....	D. ^a Mercedes Torrent Sabaté.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a Isabel Escofet Montaner.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a Rosa Sans Pla.
Huérfana de un Mozo.....	D. ^a Josefa Bell Bermey.
Viuda de un Mozo.....	D. ^a María Agustina Vinuesa Serrano.
Huérfana de un Subcabo.....	D. ^a Rosario Sala Pons.
Huérfana de un Mozo.....	D. ^a Carmen Tró Flaquer.

Importan 105 pensiones a 6'25 ptas. diarias (2,281'25 anuales).

Pesetas

239,531'25

Grat
Asig
P
in
Com
t
Grat
p
Wein
a
Hab
Rem
a
Otra
Dos

SERVICIO PROVINCIAL
DE RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

RESUMEN DE GASTOS

(Anexo VI)

	Capítulo VI <i>Pesetas</i>	Capítulo V <i>Pesetas</i>
Gratificaciones por la dirección del Servicio.....	—	83,000
Asignaciones del personal de plantilla de la Corporación, adscrito en comisión al Servicio e incluido en el escalafón general.....	1.851,400	—
Complemento al mismo por mayor categoría en trabajos especializados.....	—	164,300
Gratificaciones al personal de la Oficina Central por servicios extraordinarios.....	—	250,000
Veintidós Recaudadores de Zona, a 31,000 ptas. anuales.....	—	682,000
Haberes del personal especializado.....	—	1.701,940
Remuneraciones complementarias al mismo por aplicación de la reglamentación laboral.....	—	909,885
Otras atenciones de personal.....	—	637,475
Dos mensualidades extraordinarias reglamentarias	—	650,000
Totales.....	1.851,400	5.078,600

Suman los gastos de personal:	Capítulo VI....	1.851,400
	Capítulo V.....	5.078,600
Suman los gastos de material:	Capítulo V.....	1.270,000
Total pesetas.....		8.200,000

INSTITUTIONAL
STATE OF NEW YORK

OFFICE OF THE COMPTROLLER

ALBANY, N. Y.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Un
de
Un
Se
Sein
se
ta
Un l
go
Cinc
No
Siet
bl
de
Tres
bl
fo
Seis
Trei
les
Once
Trec
Wein
Cuat
de
Cinc
de
Diec
de
se

SERVICIO PROVINCIAL
DE RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

PERSONAL,

(Anexo VII)

	Cargo en la Plantilla general	Capítulo VI <i>Pesetas</i>	Capítulo V <i>Pesetas</i>	Totales <i>Pesetas</i>
	Un Recaudador, Jefe del Servicio.....	—	—	10,500
Un segundo Jefe del Servicio.....	Jefe de Subnegociado	24,600	13,900	38,500
Veintidós Recaudadores de Zona, a pesetas 31,000 anuales..	—	—	682,000	682,000
Un Encargado del Negociado de ejecutiva	Jefe de Subnegociado	24,600	6,400	31,000
Cinco Encargados de Negociado.....	4 Oficiales 1. ^{os} 1 Oficial 2. ^o	94,500	28,500	123,000
Siete Subjefes contables de las Zonas de la capital.....	2 Jefes de Subnegociado 4 Oficiales 1. ^{os} 1 Oficial 2. ^o	137,700	34,500	172,200
Tres Subjefes contables de las Zonas foráneas.....	1 Oficial 2. ^o 1 Auxiliar 1. ^o 1 Auxiliar 2. ^o	45,500	14,500	60,000
Seis Oficiales 1. ^{os}	4 Oficiales 1. ^{os} 2 Auxiliares 2. ^{os}	104,000	13,000	117,000
Treinta y ocho Oficiales 2. ^{os}	15 Oficiales 2. ^{os} 14 Auxiliares 1. ^{os} 9 Auxiliares 2. ^{os}	588,500	38,500	627,000
Once Auxiliares 1. ^{os} ..	11 Auxiliares 1. ^{os}	176,000	—	176,000
Trece Auxiliares 2. ^{os} ..	13 Auxiliares 2. ^{os}	169,000	—	169,000
Veintitres Cobradores.	22 Cobradores 1 Ordenanza de 3. ^a	375,000	4,500	379,500
Cuatro Ordenanzas de 2. ^a	4 Ordenanzas de 2. ^a	52,000	—	52,000
Cinco Ordenanzas de 3. ^a	5 Ordenanzas de 3. ^a	60,000	—	60,000
<i>Plantilla Especial de Personal del Censo:</i>				
Diecinueve Auxiliares de 1. ^a , a 15,960 pesetas anuales.....	—	—	303,240	303,240
Sumas y sigue.....	—	1.851,400	1.149,540	3.000,940

	Cargo en la Plantilla general	Capítulo VI Pesetas	Capítulo V Pesetas	Totales Pesetas
Sumas anteriores.....		1.851,400	1.149,540	3.000,940
Cinco Auxiliares de 1. ^a a 15,000 ptas. an....	—	—	75,000	75,000
Cuatro Auxiliares de 1. ^a , a 14,040 ptas. anuales.....	—	—	56,160	56,160
Un Auxiliar de 1. ^a ...	—	—	12,600	12,600
Quince Auxiliares de 2. ^a , a 13,680 ptas.	—	—	205,200	205,200
Cinco Auxiliares de 2. ^a , a 12,840 ptas. an. .	—	—	64,200	64,200
Seis Auxiliares de 2. ^a , a 12,000 ptas. an....	—	—	72,000	72,000
Un Auxiliar de 2. ^a ...	—	—	10,740	10,740
Veintitrés Auxiliares de 3. ^a , a 11,400 pe- setas anuales.....	—	—	262,200	262,200
Nueve Auxiliares de 3. ^a , a 10,620 pese- tas anuales.....	—	—	95,580	95,580
Doce Auxiliares de 3. ^a , a 9,840 ptas. an....	—	—	118,080	118,080
Un Auxiliar de 3. ^a ...	—	—	9,060	9,060
Doce Auxiliares de 4. ^a , a 9,120 ptas. an....	—	—	109,440	109,440
Seis Auxiliares de 4. ^a , a 8,640 ptas. an....	—	—	51,840	51,840
Un Auxiliar de 4. ^a ...	—	—	8,160	8,160
Un Auxiliar de Oficial.	—	—	9,000	9,000
Dieciocho Auxiliares de Oficial, a 7,140 pesetas anuales....	—	—	128,520	128,520
Diez Auxiliares de Oficial, a 7,000 pe- setas anuales.....	—	—	70,000	70,000
Cuatro Auxiliares de Oficial, a 6,900 pe- setas anuales.....	—	—	27,600	27,600
Dos Auxiliares de Ofi- cial, a 6,660 pese- tas anuales.....	—	—	13,320	13,320
Totales.....		<u>1.851,400</u>	<u>2.548,240</u>	<u>4.399,640</u>

VII
s
40
00
60
000
200
00
000
740
200
80
060
440
840
160
000
520
000
600
320
640

SERVICIO PROVINCIAL
DE RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

GRATIFICACIONES POR LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO

(Anexo VIII)

(Cap. V — Art. 2.º — Part. 99)

	Pesetas
Al Secretario de la Diputación.....	15,000
Al Interventor de Fondos de la Diputación.....	15,000
Al Depositario de Fondos de la Diputación.....	13,000
Al Jefe del Servicio.....	13,000
Al Jefe de la Sección de Hacienda.....	11,500
Al segundo Jefe de la Intervención de Fondos.....	8,000
Al segundo Jefe del Servicio.....	7,500
Total.....	<u>83,000</u>

REPORT OF THE
COMMISSIONER OF THE GENERAL LAND OFFICE

FOR THE YEAR 1881

1882

NEW YORK: 1882

Printed by the Government Printing Office, Washington, D.C.

ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS
DE LA
CASA PROVINCIAL DE CARIDAD
PARA EL EJERCICIO DE 1955
(Anexo IX)

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I

Partidas	PERSONAL	Por partidas Pesetas
<i>Secretaría:</i>		
1	Un Secretario.....	28,800
2	Un Jefe de Negociado.....	18,000
3	Un Oficial primero.....	14,400
4	Cinco Auxiliares segundos, a 9,600 ptas. anuales.....	48,000
<i>Intervención:</i>		
5	Un Interventor.....	28,800
6	Un Oficial primero.....	14,400
7	Un Oficial segundo.....	11,400
8	Cuatro Auxiliares segundos, a 9,600 ptas. anuales.....	38,400
<i>Depositaria:</i>		
9	Un Depositario.....	22,800
10	Un Oficial primero pagador.....	14,400
11	Un Auxiliar primero.....	10,200
12	Un Recaudador.....	11,400
13	Un Auxiliar recaudador.....	9,600
<i>«Boletín Oficial de la Provincia»:</i>		
14	Un Oficial segundo encargado de la Administración.....	11,400
15	Tres Auxiliares segundos, a 9,600 ptas. anuales.....	28,800
<i>Personal subalterno:</i>		
16	Un Conserje.....	10,200
17	Dos Ordenanzas, a 8,400 ptas. anuales.....	16,800
18	Dos Porteros, a 8,400 ptas. anuales.....	16,800
19	Dos Telefonistas, a 9,600 ptas. anuales.....	19,200
20	Aumentos graduales por antigüedad, personal eventual y retribuciones extraordinarias.....	375,000
21	Para el pago de jornales a Celadores, Vigilantes y Porteros y otros dependientes del Establecimiento, y retribuciones extraordinarias concedidas a este personal.....	865,000
22	Para jornales a los conductores afectos al servicio de la Casa.....	100,000
23	Partida para reajuste de haberes del personal administrativo.....	150,000
	<i>Suma y sigue.....</i>	1.863,800

Partidas	Por partidas		Partida
	Pesetas		
	<i>Suma anterior....</i>	1.863,800	
	<i>Clevo:</i>		
24	Un Capellán del Establecimiento.....	3,600	58
25	Cinco Capellanes auxiliares para el servicio del Asilo y sucursales, a 3,600 ptas. anuales.....	18,000	59
26	Indemnizaciones por residencia a los Capellanes de las dependencias del Asilo en Horta, a 600 ptas. anuales..	1,800	60
	<i>Personal facultativo:</i>		
27	Director de los Servicios Médico-sanitarios y Médico numerario de Medicina para hombres y niños.....	15,000	62
28	Médico numerario de Cirugía.....	9,000	
29	Médico numerario de Medicina para el Preventorio y Fundación Albá.....	8,000	63
30	Dos Médicos numerarios, a 7,500 ptas. anuales.....	15,000	64
31	Médico numerario de Medicina e Infancia de la Casa Tarrida.	6,000	65
32	Médico especialista de Oftalmología.....	5,500	
33	Ocho Médicos especialistas, a 3,500 ptas. anuales.....	28,000	66
34	Tres Médicos auxiliares de Medicina, a 3,500 ptas. anuales.	10,500	
35	Dos Médicos auxiliares de Cirugía, a 3,500 ptas. anuales...	7,000	67
36	Un Médico de guardia nocturna.....	6,000	
37	Un Médico auxiliar de Medicina, Jefe del Servicio de Practicantes y encargado de la visita diaria de la tarde....	4,500	
38	Un Farmacéutico.....	12,000	68
39	Para el pago de haberes al Auxiliar de Odontología, Practicantes, Enfermera y Pedicuro.....	20,000	
40	Para retribuciones extraordinarias.....	100,000	
	<i>Personal docente:</i>		
41	A un Director, Profesor de Instrucción primaria, por alquiler de casa y arbitrios, por asistencia a las clases de adultos y por méritos personales.....	12,000	69
42	Diez Profesores auxiliares de Instrucción primaria, a 12,000 pesetas anuales.....	120,000	70
43	Retribuciones por asistencia a las clases de adultos y por razón de antigüedad.....	47,500	71
44	Un Profesor de Gimnasia.....	3,000	72
45	Un Director de la Academia de Música.....	6,000	
46	Un Subdirector de la Academia de Música.....	6,000	74
47	Un Profesor de violín y viola.....	1,500	
48	Un Profesor de flauta y flautín.....	720	75
49	Un Profesor de violoncelo.....	1,500	
50	Un Profesor de solfeo y teoría.....	600	76
51	Tres Profesores de clarinete y saxófono, bajos de metal y cuerda, trombón y similares, a 1,250 ptas. anuales....	3,750	77
52	Un Profesor de canto y coros.....	4,800	78
53	Retribución a los Profesores especiales de Rítmica y Folklore.	3,600	79
54	Gratificación a los Profesores por la labor de copistería.....	5,000	80
55	Retribución a los dos Profesores de Dibujo.....	6,300	
56	Un Profesor de la Academia de Ciegos.....	4,000	
57	Un Profesor auxiliar de la Academia de Ciegos.....	1,500	
	<i>Suma y sigue.....</i>	2.361,470	

Partidas	Por partidas
	Pesetas
	<i>Suma anterior</i>
	2.361,470
58	Para retribuciones extraordinarias.....
	80,000
59	Un Profesor de piano de la Academia de Ciegos.....
	3,000
	<i>Personal de talleres:</i>
60	Para el pago de sueldos y jornales de los obreros de los diferentes talleres de la Casa.....
	900,000
61	Premios a los aprendices y retribuciones extraordinarias al personal de talleres.....
	450,000
	<i>Personal de coches fúnebres:</i>
62	Retribución a un Encargado, Recaudador y Ayudante de Recaudador.....
	61,000
63	Jornales de cocheros, conductores, lacayos, mozos, pintores y talabarteros.....
	1.120,000
64	Un Veterinario.....
	6,000
65	Retribuciones al personal del taller de reparaciones, chóferes y personal de ambulancias.....
	450,000
66	Retribuciones extraordinarias al personal afecto al servicio, personal eventual y pensiones.....
	600,000
67	Previsión para pago del aumento de los haberes y del plus familiar al personal sujeto a reglamentación laboral...
	750,000
	<i>Hermanas de la Caridad:</i>
68	Para el pago de la asignación mensual de las Hermanas de la Caridad y retribuciones extraordinarias que se acuerden.
	81,850
	<i>Personal pasivo:</i>
69	Oficinas.....
	40,500
70	Clero.....
	7,600
71	Facultativo.....
	11,036
72	Docente.....
	4,800
	<i>Otros gastos de personal:</i>
73	Para satisfacer la contribución sobre utilidades de los haberes, gratificaciones, indemnizaciones y pensiones que percibe el personal activo y pasivo de esta Casa. . . .
	100,000
74	Para el pago del Subsidio de Vejez de los obreros dependientes de esta Casa.....
	91,500
75	Para satisfacer las obligaciones impuestas por la ley de Subsidios Familiares.....
	40,000
76	Para atender al pago de las cuotas a satisfacer a las Mutualidades laborales de los obreros dependientes de la Casa.....
	250,000
77	Para pago de personal eventual de toda clase.....
	15,000
78	Para jornales a lavanderas.....
	7,500
79	Para el pago de las primas anuales de las pólizas para el seguro de accidentes del trabajo.....
	80,000
80	Donativos a la Mutualidad Obrera e Igualatorio Médico....
	97,800
	Total del Capítulo I.....
	7.609,056

Partidas	Por partidas
	Pesetas
Capítulo II	
MATERIAL	
81 Para gastos de material de escritorio de las oficinas, suscripciones, impresos, correspondencia, etc.....	6,000
82 Para pago de energía eléctrica, gas y agua.....	475,000
83 Teléfonos y conferencias.....	24,000
84 Uniformes y calzado del personal subalterno.....	12,000
85 Para gastos generales del culto y funciones religiosas y de reparación y conservación de la Iglesia.....	25,000
86 Para la adquisición de productos químicos y naturales para la preparación de medicamentos, aguas minerales, específicos y otros productos análogos.....	250,000
87 Aparatos de laboratorio, artículos de cirugía y apósitos, instrumentos de ortopedia, vehículos para impedidos y similares.....	50,000
88 Material de cocina y comedor.....	50,000
89 Leña y carbón para las cocinas y panadería.....	500,000
90 Adquisición y conservación de mobiliario.....	25,000
91 Para adquisición de tejidos, ropa y mercería.....	40,000
92 Para materiales diversos para confección de colchones, tejidos, medias, calcetines y demás vestuario y ajuar....	475,000
93 Para compra de artículos de limpieza y similares.....	80,000
94 Gastos de material escolar.....	12,000
95 Para adquisición de material para los diferentes talleres..	400,000
96 Para la compra de maquinaria.....	30,000
97 Gastos de energía eléctrica, teléfono, agua y demás gastos generales de los locales donde se hallan instalados los servicios de coches fúnebres.....	150,000
98 Material fijo y móvil, reparaciones, herramientas, lubricantes, gasolina y accesorios para el servicio de los automóviles del servicio de coches fúnebres.....	750,000
Total del Capítulo II.....	<u>3.354,000</u>

Capítulo III**ALIMENTACIÓN**

99 Adquisición de toda clase de víveres para la manutención de los asilados del Establecimiento.....	4.700,000
100 Manutención del ganado del servicio de Coches Fúnebres...	180,000
101 Para piensos de los animales existentes en la Granja	126,000
Total del Capítulo III.....	<u>5.006,000</u>

Partidas

Por partidas

Pesetas

Capítulo IV

OTROS GASTOS

102	Para gastos de administración, pensiones y redención de censos, obras de conservación y otros relacionados con el edificio de la Casa Provincial de Caridad y los restantes de su patrimonio peculiar.....	54,000
103	Para pago de contribuciones e impuestos.....	10,000
104	Para pago de las primas anuales por los seguros concertados.	35,000
105	Premios a los asilados estudiantes, derechos de examen, libros, becas y expedición de títulos a los que terminen la carrera.....	14,000
106	Para otros gastos no comprendidos en los conceptos precedentes.....	47,000
107	Para obras urgentes de acondicionamiento y habilitación del edificio de Horta propiedad de la Casa.....	400,000
108	Para enjugar el déficit que se prevé para el ejercicio actual, en la explotación del servicio de Pompas Fúnebres....	1,000,000
	Total del Capítulo IV.....	1,560,000

RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULO

<u>Capítulos</u>	<u>Pesetas</u>
I. Personal.....	7.609,056
II. Material.....	3.354,000
III. Alimentación.....	5.006,000
IV. Otros gastos.....	1.560,000
Total.....	<u>17.529,056</u>

RESUME OF THE PROCEEDINGS
OF THE BOARD OF DIRECTORS FOR THE YEAR

Cash		Accounts Receivable		Accounts Payable	
1910	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000
1911	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000
1912	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000
1913	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000
1914	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000
1915	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000
1916	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000
1917	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000
1918	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000
1919	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000
1920	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000

Report of the Board of Directors for the year ending December 31, 1920.

The Board of Directors has the honor to acknowledge the cooperation and assistance of the various departments and divisions of the company during the year.

ESTADO DE INGRESOS

Partidas	Capítulo I	Por partidas
	RENTAS	Pesetas
1	Producto probable del arriendo de las fincas pertenecientes a la Casa Provincial de Caridad.....	110,000
2	Rendimiento probable de la administración de fincas pro-indiviso.....	4,500
3	Pensiones de censos.....	3,528
4	Por los intereses líquidos de los valores mobiliarios, propiedad de la Casa, según inventario, correspondiente a los vencimientos del ejercicio.....	115,000
	Total del Capítulo I.....	233,028
Capítulo II		
BIENES DEL ESTABLECIMIENTO		
5	Importe probable de los productos de la Granja, venta de desperdicios, sacos vacíos, devolución de envases y demás efectos.....	35,000
	Total del Capítulo II.....	35,000
Capítulo III		
LEGADOS Y MANDAS		
6	Cantidad que se calcula obtener por este concepto.....	25,000
	Total del Capítulo III.....	25,000
Capítulo IV		
EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS E INDEMNIZACIONES		
7	Cantidad a que se calcula ascenderán los ingresos eventuales que puedan obtenerse durante el ejercicio.....	250
	Suma y sigue.....	250

<u>Partidas</u>	<u>Por partidas</u>
	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior</i>	250
8 Indemnización que debe abonar el Estado en compensación de los ingresos líquidos que producía la rifa que celebraba esta Casa desde el año 1802, suprimida por la Ley de 31 de diciembre de 1881, deducido el 1'30 por 100 por impuesto de pagos.....	338,472
Total del Capítulo IV.....	<u>338,722</u>

Capítulo V

RENDIMIENTO DE SERVICIOS Y CONCESIONES Y OTROS INGRESOS

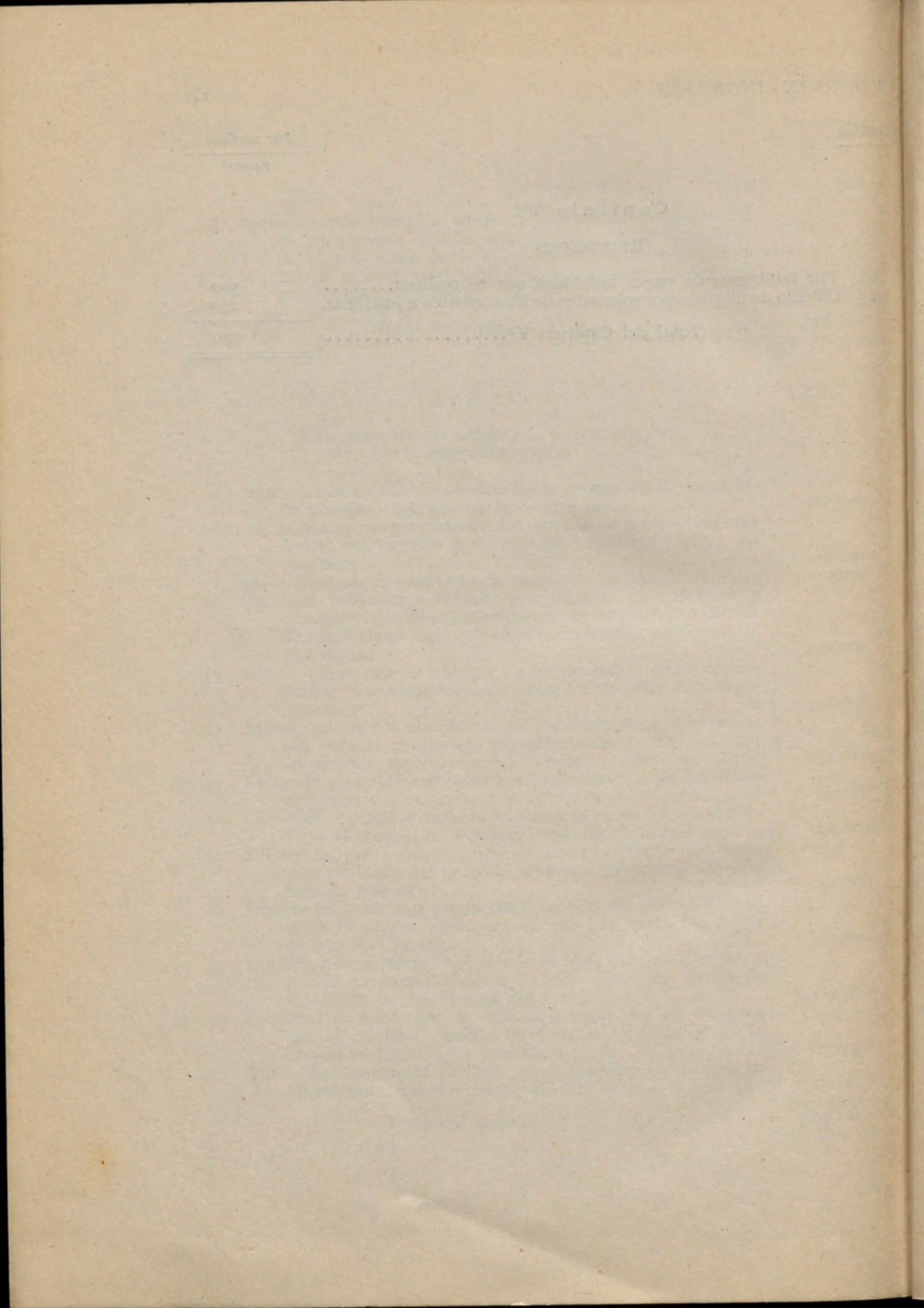
9 Importe que se calcula obtener de la prestación de servicios de pompas fúnebres en la provincia.....	300,000
10 Por lo que se calcula obtener del servicio de coches fúnebres dentro del término municipal de Barcelona y otras poblaciones.....	2.550,000
11 Otros ingresos del servicio de cocheras.....	12,000
12 Cantidad probable a obtener por traslado de enfermos y otros servicios de ambulancia que se efectúen por cuenta de particulares dentro y fuera del término municipal de Barcelona.....	200,000
13 Por lo que se calcula obtener de las pensiones de los distinguidos y semidistinguidos acogidos en este Establecimiento.....	325,000
14 Ingreso que se calcula obtener de los distinguidos que ingresen durante el ejercicio pagando pensión vitalicia, para adquisición de valores del Estado.....	250,000
15 Producto probable a obtener por la celebración de funciones religiosas.....	60,000
16 Cantidad a percibir durante el ejercicio procedente del Servicio Municipal de Pompas Fúnebres de Barcelona....	600,000
17 Diferencia que se calcula entre el canon percibido y el beneficio probable del Servicio Municipal de Pompas Fúnebres de Barcelona.....	50,000
18 Ingreso probable que producirá la edición del <i>Boletín Oficial de la Provincia</i> , según acuerdo de la Diputación de 27 de octubre de 1914.....	1.300,000
19 Importe que se calcula obtener de la <i>Hoja del Lunes</i> , editada por la Imprenta Escuela de esta Casa, en virtud de Orden de la Presidencia del Gobierno.....	1.300,000
20 Cantidad probable que se calcula obtener por los trabajos que se realicen durante el ejercicio en el taller de la Imprenta Escuela de esta Casa.....	600,000
21 Por lo que se calcula producirán los trabajos efectuados en los restantes talleres del Establecimiento.....	150,000
Total del Capítulo V.....	<u>7.697,000</u>

PartidasPor partidas*Pesetas*

Capítulo VI

REINTEGROS

22	Por reintegros de pagos indebidos que se realicen.....	500
23	Cálculo de ingresos por sobrantes de libramientos a justificar.	<u>250</u>
	Total del Capítulo VI.....	<u><u>750</u></u>



RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULO

Capítulos	Pesetas
I. Rentas.....	233,028
II. Bienes del Establecimiento.....	35,000
III. Legados y mandas.....	25,000
IV. Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....	338,722
V. Rendimiento de servicios y concesiones y otros ingresos.....	7.697,000
VI. Reintegros.....	750
Total.....	8.329,500

